BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE MARZO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.856

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALTO PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Cerviño 3626 - Capital Federal. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por ALTO PALERMO S. A. el día 26 de noviembre de 1993, la que pasó a cuarto intermedio al día 23 de diciembre de 1993, instrumentada en lo pertinente por instrumento Privado del 15 de marzo de 1994, se resolvió: I) Aumentar el capital social en $ 44.744.063, totalizando un capital social de Pesos Cuarenta y Cinco Millones, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Tres. II) Emitir las acciones liberadas representativas del aumento del capital social. Las acciones serán todas ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. III) Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado en su texto completo de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Adquisición de inmuebles y construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal o en block, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; b) Dedicarse a los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) intermediar en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; d) Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio vinculado directa o indirectamente con la construcción; e) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias; f) Conceder préstamos y financiaciones para la compraventa de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, con o sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios; efectuar inversiones de dinero en operaciones propias y/o mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades comerciales por acciones, constituidas o a constituirse, para la concertación de negocios realizados o a realizarse; y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el ahorro público. Para el cumplimiento de dicho objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. IV) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Cuarenta y Cinco Millones, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Tres Pesos, representados por 45.844.063 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550".

El Directorio
Nº 1310

ALTOS DE LOS POLVORINES

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por ALTOS DE LOS POLVORINES SOCIEDAD ANONIMA el día 16 de junio de 1993, instrumentada en lo pertinente por Escritura Pública Nº 5155, folio 30583 del 7 de setiembre de 1993, Registro 282 de la Capital Federal, se resolvió: I) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social es de Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Pesos, representado por nueve millones trescientas treinta mil acciones de un peso valor nominal cada una, de las cuales siete millones ciento setenta mil acciones son de la Clase A, un millón trescientas cincuenta mil acciones son de la Clase B y ochocientas diez mil acciones son de la Clase C. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550"; II) Reformar el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes"; III) Reformar el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada uno de los directores deberán depositar en la caja de la sede social, mientras dure su mandato, la suma de cien pesos o su equivalente en títulos valores oficiales"; IV) Reformar el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares que durarán dos ejercicios en sus funciones; no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Serán elegidos por la asamblea ordinaria, que también elegirá igual número de síndicos suplentes, que reemplazarán en el orden de su elección a los titulares en caso de vacancia, según lo previsto por el artículo 291 de la Ley 19.550. La comisión fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los síndicos con no menos de cinco días de anticipación. Dicha comisión, como órgano, funcionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes y las decisiones que en tal carácter adopten serán válidas si cuentan con el voto favorable de por lo menos dos de los síndicos. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndicos y de lo dispuesto por el artículo 290, última parte, de la Ley 19.550, se elegirá de entre sus miembros un presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones adoptadas que se le encomiende. También y sin perjuicio de la actuación individual el presidente representa a la comisión fiscalizadora ante el directorio. La remuneración de los síndicos será fijada por la asamblea ordinaria" y V) Reformar el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y de la Sindicatura. Y c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción".

El Directorio
Nº 1311

ARGENTINA PETROLERA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 17/3/94 pasada ante el escribano Jorge E. Viacava, titular del Registro 80 de esta ciudad, se constituyó la sociedad ARGENTINA PETROLERA S. A., con domicilio en Suipacha 268, 6º D, Capital Federal. Socios: Joaquín Labougle, argentino, casado, nacido el 7/2/62, abogado, DNI. 14.820.159, domiciliado en Paraná 936, 5º, Capital Federal; Alberto Javier Saggese, argentino, casado, nacido el 22/8/55, abogado, DNI. 11.477.983, domiciliado en Carlos Pellegrini 675, 9º, Capital Federal; y José Patricio Richards, argentino, casado, nacido el 8/4/40, abogado, LE. 4.306.255, domiciliado en Giambiaggi 2691, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realización de actividades de refi-

nería, distribución y comercialización de combustibles líquidos, gaseosos de refinación, gas natural comprimido y lubricantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Joaquín Labougle; Vicepresidente: Enrique Quian Tizón; Director Titular: José Patricio Richards. Duración en los cargos: 1 ejercicio. Representación legal: Le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Fernando Alejandro Cardone, Héctor Alfredo López y Daniel Hugo Cravino; Síndicos Suplentes: Alberto Pablo Cárdenas, Rosendo Gayol y Carlos Alberto Prada. Duración en los cargos: 1 ejercicio. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

El Abogado
Nº 45.380

BACAM PROCESS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Púb. 15-03-94; 2) "BACAM PROCESS S. A."; 3) Marina Elena Barberis, argentina, 39 años, divorciada, DNI. 11.836.657, contadora pública, 3 de Febrero 1256, Piso 16º "C"; Claudio Jorge Cambiaso, argentino, 36 años, casado, DNI. 12.714.863, contador público, Olazábal 5008, Piso 6º, ambos de Capital Federal; 4) Plazo: 99 años; 5) Objeto: a) Consultorías y asesoramiento. b) Servicios de computación y procesamiento de datos. c) Representaciones y mandatos. d) Financiero; 6) Capital: $ 12.000.-, 12.000 acciones de $ 1 V. N. c/u. y 1 voto por acción; 7) Cierre de ejercicio: 31-05 de cada año; 8) Presidente: Claudio Jorge Cambiaso, Vicepresidente: Marina Elena Barberis, Director Suplente: Marta Haydeé Neyra; 9) Sede social: Lavalle 1759, Piso 3º, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 77.090

BENEMETH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Gabriel Simón Lipovetzky, argentino, casado, comerciante, 10/5/63, DNI. 16.192.054, domicilio Av. La Plata 647, primero "C" Capital Federal; Jacobo Lipovetzky, argentino, casado, comerciante, 1/4/25, LE. 5.416.520, domicilio Mariano Moreno 776, Morón, Provincia de Buenos Aires; Sergio Teodoro Lipovetzky, argentino, casado, comerciante, 22/10/52, DNI. 10.531.415, domicilio Rauch 2549, Castelar, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: 16/3/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "BENEMETH S. A.". Domicilio: Av. Jujuy 348, séptimo "E" de Capital Federal. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Industrial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, artículos de marroquinería, joyería, bazar, de tocador, perfumería, tabaquería, calzado, óptica y expendio de bebidas con o sin alcohol. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Treinta Mil Pesos, dividido en 30.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 3 ejercicios; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente: Gabriel Simón Lipovetzky; Vicepresidente: Jacobo Lipovetzky; Director Suplente: Sergio Teodoro Lipovetzky. Representación: Presidente, y Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 28/2 de cada año.

La Sociedad
Nº 77.172

BLASTER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del 24.6.93, (unánime) elevada a escritura pública el 1.7.93 ante la Esc. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires Graciela D. Genta de Murgier al Fº 275 del Registro Nº 12 de su adscripción, aprobó aumentar el capital social de $ 3 a $ 50.000. Canjear las acciones en circulación por acciones ordinarias al portador de $ 1, y derecho a 1 voto c/u. y reformar el estatuto social así: 3) Domicilio : Av. Córdoba 836, Capital Federal. 5) Objeto: a) La compra, venta, distribución, importación y exportación e inclusо el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de productos y subproductos de la actividad minera, materiales, maquinarias y equipos para su explotación, inclusive repuestos y accesorios; b) El asesoramiento técnico para la explotación de la actividad minera y de obras civiles; c) Realización de todo tipo de construcciones e instalaciones en telecomunicaciones, antenas y radioenlaces, montajes, prestación de servicios de reparación y mantenimiento; d) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización, elaboración y distribución de elementos y equipos de telecomunicaciones, sus partes, repuestos y accesorios; estudio de espectro de radiofrecuencias, enlaces de microondas, instalaciones de centrales telefónicas, cableados, energía eléctrica con generación híbrida, repetidores pasivos, fundaciones, topografía; e) Adquisición, venta, administración y/o permuta, locación y/o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, garages, galpones, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; f) Realización, compra, venta, importación, exportación, distribución y producción de todo tipo de artesanías; g) Importación y exportación de toda clase de mercaderías y servicios; h) El ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera; i) Construcción y/o proyecto total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad y prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados , refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales u obras de balizamiento, pistas y hangares, construcciones de áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Se hace constar que todo asesoramiento que así lo requiera en virtud de la materia será prestado por profesional con título habilitante. 6) Plazo: 99 años a contar del 15/5/1987. 7) Capital Social: $ 50.000.- en acciones ordinarias al portador v/n. $ 1 y de 1 voto c/una. Directorio: Presidente: María Mercedes Gómez. Vicepresidente: Jorge Pablo del Vecchio. Director Suplente: Gabriela Fabiana Tripoli.

El Escribano
Nº 77.219

Bs. As. OFFICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 2-3-94 se constituyó la Sociedad "Bs. As. OFFICE S. A.". Socios: Verónica Francisca Beltram, argentina, nacida el 13-1-62, DNI. 14.739.189, soltera, licenciada en relaciones industriales, domiciliada en Muñiz 617; Alejandro Roque Di Sabatino, argentino, nacido el 16-11-49, DNI. 7.661.690, casado, abogado, domiciliado en Muñiz 617; Alicia Noemí Sarandria, argentina, nacida el 7-7-52, CI. 6.819.527, casada, comerciante, domiciliada en Gregorio de Laferrere 3637. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Compra, venta, administración, locación y/o sublocación a terceros, de inmuebles propios o ajenos. b) Compra, venta, importación y/o exportación y/o distribución de artículos para la construcción, cerramientos para oficinas, accesorios para baños, artículos electrónicos, electrodomésticos; indumentaria para hombres, mujeres y niños; juguetes; maquinarias para la construcción y/o industria y c) La construcción y/o refacción de cerramientos de oficinas con todos sus accesorios, de edificios comerciales y/o para vivienda. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- Valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. Directorio: de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes; mandato 3 ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de julio. Se fija en uno el número de miembros del directorio designándose como Director Unico Titular a doña Alicia Noemí Sarandria y como Director Unico Suplente a doña Verónica Francisca Beltram. Domicilio: Av. Corrientes 1386, Piso 9º, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 77.083

CAIQUEN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 35 del 29/10/1993, se aumentó el capital social de $ 0,30 a la suma de $ 200.000.- reemplazando asimismo las acciones en circulación. Artículo cuarto: El capital social es de $ 200.000.- representado por 200 acciones al portador de $ 1.000.- valor nominal cada una ... Art. undécimo ... Se prescinde de la sindicatura.

El Autorizado
Nº 77.922

CALMER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 5/3/93 aumentó el capital de $ 0.03 a $ 300.000.- por la capitalización de la cuenta ajuste de capital, y lo redujo a $ 100.000.- como consecuencia del acuerdo de escisión-fusión suscripto con CINCO ESTRELLAS S. A. C. I. A. I. y HESPERIA S. A. que dio origen a la constitución de LA CALENDURA S. A., ROPA JUMA S. A., LUCAN S. A. y GIOANTA S. A. Asimismo se reformó el art. 5º de los estatutos que fijó el capital en $ 100.000.-

El Escribano
Nº 45.417

CAMPEON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 91 del 15-3-94 se constituyó la sociedad: 1) CAMPEON S. A. 2) Migueletes 1077, 21º P "A", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Rubén Luis Valentini, argentino, casado, comerciante, 1/4/46, D. N. I. Nº 6.605.471, Migueletes 1077, 21º P "A", Capital Federal y Juan María Traverso, argentino, casado, corredor de autos, 28-12-50, L. E. Nº 8.480.435, Julianes 430, Acassuso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados. Espectáculos: Mediante la organización de carreras de automotores y motos, organizando confrontaciones deportivas en el país y en el exterior. Financiera: Mediante la financiación de las actividades enumeradas otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otros en los que se requiere al concurso público. 6) $ 12.000.- 7) Dirección y administración: está a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Rubén Luis Valentini. Director Suplente: Juan María Traverso.

El Autorizado
Nº 77.115

CENTRO HOLISTICO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura No. 41 del 10-03-94. Socios: Dina Susana Vilches de Celman, argentina, nacida 14-01-45, casada, licenc. en administ. L. C. 4.987.346; domic. Juan F. Seguí 3942, 5o. A. y Diana Cristina Coppola, argentina, nacida 9-05-48, casada, profesora, DNI 5.898.631, domiciliada en Arévalo 2357, 10o. 49, ambos de Capital Federal. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) La programación, dirección, realización y difusión de estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, organización y asistencia técnica, informes y estudios de mercado, análisis y determinación de factibilidad; el desarrollo de programas de promoción, programas de comercialización, y análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados; la creación, organización, desarrollo e implementación de programas, cursos, conferencias, seminarios, simposios o jornadas de capacitación y adiestramiento en cualquier ciencia, arte o profesión, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera, utilizando para promoverlos y desarrollarlos toda la gama de medios gráficos, orales, audiovisuales, o cinematográficos, que existan al presente o en el futuro, o cualquier otro medio de difusión; la redacción, diseño, edición, grabado, impresión, publicación, duplicación, copiado o cualquier otra forma de reproducción; comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas, folletos nacionales y extranjeros, mapas, cuadros, grabados, pinturas, ilustraciones, fotografías, películas, grabaciones y toda otra forma de reproducción escrita, oral o visual y en general toda actividad vinculada al negocio editorial en todas sus fases y manifestación; la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; la publicidad, propaganda, y divulgación en todas sus formas, de libros, revistas y otras publicaciones, así como de cualquier tipo de obras y/o creaciones artísticas, científicas, culturales y educativas. 2) La compraventa, comercialización, distribución, importación, consignación y/o mandatos, exportación e industrialización de productos de cosmética. 3) Prestación de servicios de peluquería, masajes, pedicuría, depilación, cosmetología, servicios de medicina y cirugía estética, flebología, obesidad y nutrición, dietología y expresión corporal, así como la compraventa, importación y exportación, producción, consignación y/o mandatos de todos aquellos artículos necesarios para la prestación del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Capital: 12.000.- rep. por 1200 acciones de $ 10.- valor nominal cada una. Administración: Directorio 1 a 5 miembros por 2 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año. Sede Social: Luis María Campos 1035, 10o. piso, Capital Federal. Presidente: Dina Susana Vilches de Celman. Director Suplente: Diana Cristina Coppola.

La Autorizada
Nº 45.406

CEPEN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Escritura del 3/3/94 se modificó la denominación e la sociedad publicada el 27/1/94 Recibo Nº 74.299. La sociedad se denomina CENTRO PEDIATRICO NEONATAL CEPEN S. A.

El Apoderado
Nº 45.421

CINCO ESTRELLAS

S. A. C. I. A. I. y F.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 5/3/93 aumentó el capital de $ 0,000002 a $ 200.000.- por la capitalización de la cuenta ajuste de capital, y lo redujo a $ 100.000.- como consecuencia del acuerdo de escisión-fusión

suscripto con CALMER S. A. y HESPERIA S. A. que dio origen a la constitución de LA CALEDURA S. A., ROPA JUMA S. A., LUCAN S. A. y GIOANTA S. A. Asimismo se reformó el art. 4º de los estatutos que fijó el capital en $ 100.000.-

El Escribano
Nº 45.412

CITAFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 14 del 16/3/91, Reg. 1280 de Capital Federal de la Escribana Graciela M. A. Blazquez de Gatti, los Sres. Víctor Zivolupov, arg., 15/3/56, casado, comerciante, DNI 11.926.872, 12 de Octubre 1321, 4º, "3", Capital; y Alfredo Luis María Valenti, arg., 29/1/35, casado, comerciante, DNI 5.154.507, Chacabuco 669, "A", Bernal, Provincia de Buenos Aires, constituyeron "CITAFARMA S. A." por 99 años. Objeto: A) Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envases de: medicamentos; productos químicos; productos químico-industriales; productos descartables; drogas químicas y biológicas; instrumental médico instrumental y productos de óptica y fotografía; preparación de fórmulas magistrales de medicamentos para uso humano; productos de cosmetología y perfumería; B) Comerciales: La compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comisión, mandato y comercialización de todos los productos relacionados con su actividad industrial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones que no fueren contrarias a las leyes o a este estatuto. Capital: 12.000.- rep. por 12.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una. Administración: Directorio de 2 a 5 miembros por 3 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente, o al Director Suplente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Víctor Zivolupov. Director Suplente: Alfredo Luis María Valenti. Prescinde de la sindicatura. Sede Social: Uruguay 950, 5º, "10", Capital Federal.

La Escribana
Nº 77.218

COLORADO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/3/1994. 2) José Sobrevals, LE 6.550.406, divorciado, nacido el 30/10/1940, y Edgardo Rubén Manteca, DNI 14.458.887, nacido el 26/4/1961, casado, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Adolfo Alsina 495 piso 15º, Capital Federal. 3) COLORADO S. A." 4) Adolfo Alsina 495, piso 15º, Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de nuestro país a las siguientes actividades: A) Comercial: La industrialización, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, manofactura y administración de toda clase de productos, subproductos y derivados de la industria del cuero y productos medicinales como también todos aquellos bienes que se relacionen directa o indirectamente con las mencionadas actividades. La realización de los citados actos relacionados con la industria y la actividad náutica en todas sus formas al igual que los que se relacionen con la actividad referida al análisis y estudios de mercados, programación, software y computación en general. b) Representaciones y mandatos: El ejercicio y nombramiento de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en todos los actos que hagan a su objeto. Siempre que corresponda deberá intervenir un profesional con título habilitante. La importación y exportación. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 9 miembros con mandato por con mandato por 3 ejercicios. La Representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de la sindicatura art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de agosto de cada año. 11) Presidente: José Sobrevals, Director Suplente: Edgardo Rubén Manteca.

El Autorizado
Nº 77.121

COMPAÑIA PROCESADORA DE CARNES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Nº 42 del 16-3-1994, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 2 del 14-3-1994 donde se resolvió el cambio de denominación social y la reforma del art. 1º del estatuto social. El art. reformado quedará redactado de la siguiente manera: Artículo primero: La sociedad se denomina COMPAÑIA PROCESADORA DE CARNES S. A. y es continuadora de la que antes funcionaba bajo la denominación de COMPAÑIA DE CARNES VICTORIA S. A., y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

La Autorizada
Nº 77.152

CONUAR S. A.
(COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 1994 se resolvió reformar el artículo 22 del los Estatutos Sociales el que quedará redactado del siguiente modo: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, solicitando la autorización a la Inspección General de Justicia, e inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio".

El Directorio
Nº 1306

COSBAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 23 de noviembre de 1993, se resolvió: a) Aumentar el capital social de $ 600.- a $ 650.- o sea en la suma de $ 50.- (Pesos cincuenta), mediante la suscripción en efectivo, con una Prima de Emisión de $ 12.579.- por acción, o sea $ 628.950.- (Pesos seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta), y canjear las actuales acciones en circulación por lo cual se emitirán 650 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1.- cada una divididas en: 24 acciones de 5 votos por acción y 626 acciones de 1 voto por acción. b) Reformar los artículos 5º, 7º y 11º de los estatutos sociales, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 5º. El capital social es de $ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta) representado por 650 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1.- (Un peso), cada una, dividido en 24 acciones de 5 votos cada una y 626 acciones de 1 voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de una Asamblea Ordinaria, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón de su aumento, dentro de las que fija este estatuto y las disposiciones legales se rijan la materia." "Artículo 7º. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones esenciales fijadas en el artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos y certificados representativos de acciones serán firmados por dos directores o por un director y un síndico, según el caso de que la sociedad prescinda o no de la sindicatura." "Artículo 11º. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, quienes ejercerán sus funciones por el lapso de un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Mientras se prescinda de la sindicatura, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección; existiendo sindicatura será optativo para la asamblea designar o no suplentes en igual o menor número que los titulares. En garantía de su gestión, cada director debe depositar en la caja de la sociedad la suma de mil pesos."

El Directorio
Nº 77.184

DISTRI AUTO CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Juan Jasionowski, nacido el 2-10-1951, DNI 10.087.678, domiciliado en Berón de Astrada 27, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Orlando Etchart, nacido el 9-10-1952, DNI 10.363.045, domiciliado en San Pedrito 483, Capital Federal, todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 9-3-1994. 3) DISTRI AUTO CAPITAL S. A. 4) San Pedrito 481 y 483, Capital Federal. 5) a) Industrial: mediante la fabricación, armado y ensamblado de partes y repuestos para automotores y maquinarias; b) Comercial: mediante la venta, distribución, por mayor y por menor, importación y exportación de partes y repuestos para automotores y maquinarias de propia producción y/o de terceros, nacionales importados; y c) Mandataria: Mediante todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción, organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial; investigaciones e informes; estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. Las actividades y aplicaciones que así lo requieran serán prestadas por profesionales habilitados al efecto, según las normas legales. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Mario Juan Jasionowski; Vicepresidente: Jorge Orlando Etchart; Director Suplente: Guillermo José Limeres. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 28 de febrero.

La Escribana Nacional
Nº 45.384

ELECTROSOLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública 94 del 1.3.94 Esc. Carlos Ayuste se modificaron los artículos 1º, estableciendo domicilio en la Capital Federal; 4º, fijando capital de $ 30.000.- dividido en 30.000 acciones de $ 1.- y un voto; 10º prescindiendo de sindicatura y artículos 5, 8, 12, 14 y 15 por actualización de la mención de la moneda e inexistencia de sindicatura. El Directorio fijó domicilio en J. B. Ambrosetti 489, 6º, P.

El Presidente
Nº 45.370

ELRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 13-2-90 se reformó el Estatuto en su Artículo Cuarto: El capital social es de mil doscientos cincuenta australes (hoy Pesos 0,125) dividido en acciones nominativas, ordinarias no endosables con derecho a 5 votos y valor 0,000001 cada una (hoy $ 0,0000000001). El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme art. 188 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de junio.

La Autorizada
Nº 77.180

EL SOL DE MARBELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 12 del 8/3/94. Integrada por Jorge Héctor Averbuj, DNI 10.921.739, argentino, casado, 40 años, O'Higgins 1826, P. 7, Capital y Norberto Woslavsky, DNI 13.080.739, argentino, 37 años, Av. de los Incas 3419, Capital. Denominación: "EL SOL DE MARBELLA S. A." domicilio Uruguay 775, P. 3, Of. B, Capital. Duración: 99 años. Objeto: a) Industriales fabricación, industrialización, producción, fraccionamiento y envasado de artículos alimenticios e industriales. b) Comerciales la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de los art. mencionados en el apartado anterior. La compra, venta y locación de automotores y/o de autos taxímetros y su explotación mediante el transporte público o privado de personas o bienes. c) Inmobiliarias: la compra, venta, construcción, locación, comercialización y administración de inmuebles urbanos y/o rurales. d) Financieras: las operaciones que tengan por objeto toda clase de títulos de crédito y/o títulos valores públicos o privados, existentes o a crearse. La toma de participaciones e intereses en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades aportes, subscripción o compra de títulos o derechos sociales. Asociación en participación o de cualquier otra manera. La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, otorgamiento de avales y garantías y en general cualquier otro tipo de operación financiera o de inversión, excepto las previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 12.000.- Acciones al portador y ordinarias. Administrador un directorio. Los socios tienen derecho de contralor. El ejercicio cierra 31/12 de cada año. El Sr. Jorge Héctor Averbuj subscribe 6000 acciones y el Sr. Norberto Woslavsky subscribe 6000 acciones. Se designa presidente del directorio a Norberto Woslavsky y Director Suplente al Sr. Jorge Héctor Averbuj.

El Socio
Nº 45.424

EMPRESA BEIJA FLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: "EMPRESA BEIJA FLOR S. A.". Fecha escritura: 17/2/1994. Socios: Manoj Kumar Rohra, nacido el 13/8/1970, Pasaporte de la India Nº C 237.617, domiciliado en Juncal 1756, 7º A de esta Capital; Srinivas Korvi, nacido el 26/9/1970, DNI. 92.899.822, domiciliado en Juncal 1756 - 7º A de esta Capital; Prakash Lekhraj Shanshjani, nacido el 5/12/1969, DNI. Nº 92.883.988, domiciliado en Terrazas del Mar 3549 - República de Chile y Hemant Kumar Mukhi, nacido el 9/12/1968, Pasaporte de la India E 909.561, domiciliado en Terrazas del Mar 3549 - República de Chile; todos Hindúes, solteros y comerciantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Importación y Exportación de todo tipo de mercaderías y la comercialización de todas sus formas en jurisdicción de la República Argentina. Capital: $ 16.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por uno a siete miembros titulares por un ejercicio. Domicilio: Sarmiento 2068 - 8º C de esta Capital. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Directorio: Presidente, Prakash Lekhraj Granshjani; Vice-Presidente, Manoj Kumar Rohra; Director Titular, Srinivas Krovi y Director Suplente, Hemant Kumar Mukhi. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Bs. As. Marzo 7 de 1994.

El Autorizado
Nº 77.161

ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Esc. 109-8-3-94, Not. Eduardo H. Romero Mc Intosh - La entidad procedió al aumento de capital a $ 500.000, y modificó el art. 4º del estatuto social. Modificó el inc. b) del art. 3º - Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, conservación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y en especial de productos alimenticios de todo tipo.

El Escribano
Nº 77.101

ETMO REMOLCADOR GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Acto Privado, Asamblea Extraordinaria del Asamblea General Extraordinaria trato la reforma de del Artículo 6º que queda de la siguiente Manera Artículo 6º La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio que fija la asamblea Mínimo tres, Máximo Veinte, por mandato a un año, los cuales pueden ser reelegidos en forma indefinida, la asamblea podrá designar suplente en igual numero o menor. Los directores deben designar un Presidente, un Vice y un Tesorero. El Vicepresidente Reemplaza al presidente en caso de ausencia. Los directores la garantía será de Pesos 1.000.

Nº 77.086

FAE S.A (FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES)

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 1994 se resolvió reformar el artículo 22 de los Estatutos Sociales el que quedará redactado del siguiente modo: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, solicitando la autorización a la Inspección General de Justicia, e inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

El Directorio
Nº 1307

FRIGORIFICOS PARRONDO

S.A.I.C. y G.

Por Escritura Nº 216 del 13/12/93, al folio 412 del Registro 885, se reformó el art. 2º, de acuerdo con el Acta de Asamblea Ordinaria y

Extraordinaria del 12/10/93, reduciendo su plazo que era 01 julio 2014 por el nuevo 30 junio 1994.

El Vicepresidente
Nº 77.203

GAS INTERIOR

S. A. C. I. F. I.

Por Asamblea Extraordinaria del 16/11/93 protocolizada en Esc. Nº 192 del 24/2/94, Reg. Nº 173, se modificaron los Estatutos Sociales. Se aumentó a $ 400.000 el capital social, totalmente suscripto por los accionistas e integrado en un 25 %. Se suprimió la Sindicatura, salvo para el caso del art. 299 de la LSC por aumento de capital.

La Abogada
Nº 45.377

GIOANTA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Custofina Limited Inc., inscripta en el R.P.C. el 11/5/93, bajo el Nº 295 del Lº 52 Tº B de Estatutos Extranjeros y domicilio en Av. Corrientes 378, 6º piso Cap. Fed.; y Miguel Angel Volonterio López, casado, uruguayo, empresario, nacido el 6/6/29, C.I. uruguaya 540.734-6, domiciliado en Leyenda 2924, Montevideo, Uruguay; Constitución: Por escisión-fusión de Cinco Estrellas S.A.C.I.A.I. y F. Calmer S.A. y Hesperia S.A. conforme a Asambleas Extraordinarias del 5/3/93 elevadas a escritura del 9/11/93; Domicilio: Av. Corrientes 378, 6º piso, Cap. Fed.; Capital: $ 150.000; Objeto: La explotación de actividades inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, administración, locación o arrendamiento de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; Plazo: hasta el 14/3/2030; Administración y Fiscalización: Un Directorio de 2 a 10 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura; Presidente: Francisco Espinosa Paz; Vice: Miguel Angel Volonterio López y director suplente Jorge Enrique Guiroy; Representación Legal: Dos directores cualesquiera conjuntamente; Cierre de Ejercicio: 31/10.

El Escribano
Nº 45.415

HESPERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 5/3/93 aumentó el capital de $ 0,0000019 a $ 190.000 por la capitalización de la cuenta ajuste de capital, y lo redujo a $ 113.500 como consecuencia del acuerdo de escisión-fusión suscripto con Calmer S. A. y Cinco Estrellas S.A.C.I.A.I. y F. que dio origen a la constitución de La Calendura S.A., Ropa Juma S.A., Lucan S.A. y Gioanta S.A. Asimismo se reformó el art. 4º de los estatutos que fijó el capital en $ 113.500.

El Escribano
Nº 45.414

HIERLAM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 62 del 11/03/94, Reg. 55 de Cap. Fed. la sociedad aumentó su capital a la suma de $ 5.000, modificando sus estatutos sociales de la siguiente manera: Denominación: HIERLAM S. A. Plazo: 99 años desde el 31 de julio de 1959. Objeto: "Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones relacionadas con inmuebles urbanos y rurales, incluyendo su compra, venta y locación; comerciales de compra, venta, permuta, depósito, transporte y distribución de todo tipo de bienes, mercaderías y productos; importación y exportación de los mismos; mandatos y representaciones, y en general, celebrar todo tipo de actos y contratos que se relacionen con su objeto". Capital: $ 5.000. Administración: Por hasta 7 Directores y por 1 año. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Será ejercida por 1 Síndico Titular y un Suplente por 1 ejercicio. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 77.191

INGENIERIA MAITEN

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaración Publicación del 1/3/94. Recibo 0030.00075567. Se comunica que por escritura del 16/3/94. "INGENIERIA MAITEN S. A." cambió su denominación social por el de "MAITEN INSTALACIONES S. A." y mantiene nexo de continuidad con la anterior denominación.

El Autorizado
Nº 77.169

INGENIEROS CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Se hace saber que la sociedad en virtud de la vista conferida por la IGJ, ha resuelto modificar la denominación social, dejando la misma de la siguiente forma: Denominación: "INGE CONSULTORES S. A.". Complementaria de publicación de fecha 7-2-94, recibo Nº 74958.

La Escribana
Nº 77.229

INSTITUTO DE ANALISIS MULTIPLES AUTOMATIZADOS

S. A. C. I. C. I.

Por esc. del 30/12/93, se protocolizó el AGE del 4/10/93, que resolvió: aumentar el cap. social de $ 0,000555 a la suma de $ 100.000, emitir las acciones, y reformar y adecuar el Estatuto Social: 1) INSTITUTO DE ANALISIS MULTIPLES AUTOMATIZADOS SOCIEDAD ANONIMA CIENTIFICA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, 2) 99 años desde 30/3/70, 3) Objeto: Científicas: La realización de análisis clínicos, industriales, biológicos y químicos de toda clase de productos para servir a las ciencias médicas, farmacéuticas y veterinarias y a la industria en general, excluyéndose de aquellas actividades que, en razón de la materia, se encuentran reservadas a profesiones reglamentadas, la explotación, promoción y administración de servicios asistenciales médicos quirúrgicos en el arte de curar y sus actividades científicas conexas, pudiendo ejercerlas en establecimientos propios, de terceros o en los que construyan, adquieran, o arrienden en el futuro. Asimismo podrá dedicarse a la explotación, promoción y administración de las siguientes actividades: a) Asistencia médica domiciliaria, b) Traslado en ambulancias y unidades de terapia intensiva móviles, c) prestación de servicios médicos de emergencia consultorios internos y/o externos, d) hacer convenios con otras entidades médicas en relación con el objeto de la sociedad, y e) compraventa, importación, exportación, y distribución de equipos de tecnología médica y sus accesorios, así como la representación de firmas nacionales y extranjeras. Las actividades que en razón de la materia estén reservadas a profesionales con título habilitante, serán efectuadas por ellos o en colaboración con los mismos, de acuerdo a las respectivas normas legales ó de otro orden, específicas en cada caso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto. 2) Industriales: La transformación, elaboración, fraccionamiento y cualquier otra forma de industrialización de materias primas, productos y subproductos vinculados con la clínicas médicas, farmacéuticas y veterinarias, inclusive la explotación de licencias nacionales y extranjeras. 3) Comerciales: Importación, exportación y compraventa de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, incluyendo el ejercicio de mandatos y representaciones en general relacionados con las actividades previstas. 4) Inmobiliarias: compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal relacionados con los fines mencionados. 4) Capital: $ 100.000, 5) Dir y Adm: Directorio 3 a 10 tit. por 3 ejerc. 6) Sindicatura: prescinde, 7) 30/9 c/año, 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente, 9) Sede: Ciudad Bs. As.

El Escribano
Nº 77.195

J. GIRON Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 77 del 16/3/94. Accionistas: Julio Giron, 40 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.758.345, Moreno 709 6º "A" Quilmes; María del Carmen Boschiglia, 43 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 6.528.508, Hipólito Yrigoyen 849 3º "B" Quilmes. Denominación: "J. GIRON Y CIA. S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, transformación y producción de válvulas y elementos industriales para la extracción del petróleo y afines. b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y cualquier forma de comercialización de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 28-2. Directorio: Presidente: Julio Giron, Director Suplente: María del Carmen Boschiglia. Sede Social: Uruguay 651 5º "I" Capital.

La Autorizada
Nº 77.099

LA CALENDURA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Roberto Calzoni, nacido el 22/6/28, pasaporte italiano 651062-H; y Virginia Rigamonti de Calzoni, nacida el 9/3/30, pasaporte italiano 824006, ambos casados, italianos, empresarios y domiciliados en Belgrano 430, Cap. Fed.; Constitución: Por escisión-fusión de Cinco Estrellas S.A.C.I.A.I. y F. Calmer S.A. y Hesperia S.A. conforme a Asambleas Extraordinarias del 5/3/93 elevadas a escritura del 9/11/93; Domicilio: Av. Belgrano 1680 P.B. "B" Cap. Fed.; Capital: $ 75.500; Objeto: Comerciales: Mediante la compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, ganado, plantaciones y forestaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; Plazo: hasta el 14/3/2030; Administración y Fiscalización: Un Directorio de 2 a 10 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura; Presidente: Salvador Juan Cortese; Vice: Juan Carlos Cortese y director suplente Marcelo Alberto Scalise; Representación Legal: Dos directores cualesquiera conjuntamente; Cierre de ejercicio: 31/10.

El Escribano
Nº 45.411

LUCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Luis Antonio Calzoni, nacido el 26/5/23, C.I. Nº 3.310.539; y Angela Magda Sgarrino, nacida el 6/8/29, C.I. Nº 4.537.458, ambos casados, italianos, empresarios y domiciliados en Juncal 1188, Cap. Fed.; Constitución: Por escisión-fusión de Cinco Estrellas S.A.C.I.A.I. y F. Calmer S.A. y Hesperia S.A. conforme a Asambleas Extraordinarias del 5/3/93 elevadas a escritura del 9/11/93; Domicilio: Av. Belgrano 1680 P.B. "B", Cap. Fed.; Capital: $ 75.500; Objeto: Comerciales: Mediante la compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, ganado, plantaciones y forestaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; Plazo: hasta el 14/3/2030; Administración y Fiscalización: Un Directorio de 2 a 10 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura; Presidente: Luis Alberto Calzoni; Vice: Roberto Calzoni y director suplente Angela Magda Sgarrino; Representación Legal: Dos directores cualesquiera conjuntamente; Cierre de ejercicio: 31/10.

El Escribano
Nº 45.418

MEDICI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 18-2-90 se reformó el Estatuto en su Artículo Cuarto: El capital social es de setecientos cincuenta australes (hoy $ 0,75) dividido en acciones nominativas, ordinarias no endosables con derecho a 1 voto y valor 0,00001 cada una (hoy $ 0,000000001). El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme art. 188 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre.

La Autorizada
Nº 77.179

M.P.C.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: Instrumento: Escritura Pública Nº 60 del 11/3/94 Escribano Eduardo L. Maffi (h.) Reg. 727 de Capital. Socios: Luciano Arturo Cotumaccio, argentino, nacido el 23/10/1938, casado, comerciante de 55 años, L.E. Nº 6.882.355, domiciliado calle Federico Lacroze 1920, Piso 15, Capital; Carlota Beatriz Ambram, argentina, viuda, nacida el 28/10/1950, comerciante, de 43 años, D.N.I. Nº 6.541.644 domiciliada en la calle Azcuénaga 1609, 1er. piso, Dep. 3 Capital y Elba Torres, argentina, nacida el 21/11/1957, casado, comerciante, de 36 años, D.N.I. Nº 13.411.530 domiciliada en Federico Lacroze 1920, Piso 15 Capital. Domicilio: José Evaristo Uriburu 1555, Planta Baja, Departamento "B" Capital Federal. Denominación: M.P.C. SOCIEDAD ANONIMA. Plazo: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realización de toda clase de operaciones publicitarias, verbal, escrita, electrónica, por todos los medios existentes o a crearse, por la prensa, periodismo, radio, televisión, cinematografía y/u otras que se generen en el futuro, investigación y estudios de mercado y opinión pública, compraventa, importación y exportación de filmes de cualquier carácter, marca, diseños y dibujos industriales y la prestación de los correspondientes servicios como así también la promoción de ventas, marketing en general y marketing directo, y producción de material publicitario y de programas de radio, cine y televisión, teatro y/o cualquier otro método de comunicación, investigación, creación y diseño de productos de cualquier índole por cualquier método y/o forma existente o que pueda crearse en el futuro con el objeto de crear demanda por parte de los consumidores. Además la sociedad tiene por objeto la función de agencia de publicidad, incluyendo la compraventa de espacios publicitarios en todos los medios conocidos para sí o para terceros. Capital: $ 20.000 representado por 20.000 acciones, valor nominal de 1 peso cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea General Ordinaria conforme lo establece el art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se tributará el impuesto fiscal correspondiente en caso de corresponder. Las acciones son ordinarias, al portador de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Representación y Administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de dos titulares que fije la Asamblea con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia, licencia o renuncia del Presidente. Fiscalización: La Sociedad prescinde la Sindicatura (art. 284 Ley 19.550) y cuando se halle comprendida por aumento del capital en las prescripciones del art. 299 de dicha ley la Asamblea deberá designar un Síndico Titular por el término de dos ejercicios y también un Síndico Suplente por el mismo término. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción e integración de capital: Luciano Arturo Gotumaccio suscribe $ 10.400; Carlota Beatriz Ambram $ 8.000 y Elba Torres: $ 1.600. Se integra el 25 % en efectivo, el saldo restante en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Directorio: Presidente: Sr. Luciano Arturo Cotumaccio. Vicepresidente: Sra. Carlota Beatriz Ambram. Director Suplente: Sra. Elba Torres.

El Autorizado
Nº 77.136

MYRTHIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. Púb. Nº 25 del 16/3/94. Socios: Elías Alfredo Tapia, nac. 9/10/57, casad., arg., abogado, dom. Carlos Pellegrini 961 1º piso, Cap. Fed. D.N.I. 13.570.599 y María Cristina de Sousa, nac. el 26/12/57, casada, arg., abogada, dom. en Avda. Rivadavia 4783 2º A. Nombre: MYRTHIL S. A. Domicilio: Suipacha 921 15 F. Objeto: A) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de la representación, agencias, intermediación y mandatos de firmas y sociedades

nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, así como también la prestación de servicios inherentes a las mismas actividades. B) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. C) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea entre dos y cinco. Mandato: dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Presidente: Elías Alfredo Tapia. Vicepresidente: María Cristina de Sousa. Director Suplente: Silvana Graciela Sauvage.

El Presidente
Nº 77.213

NETOIR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 92 del 15-3-94 se constituyó la sociedad: 1) NETOIR S. A. 2) Soldado de la Independencia 1093 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Miguel Angel Guerra, argentino, casado, comerciante, 31-8-53, C.I. Nº 7.035.705, Nazarre 3190 14º P "A" - Cap. Fed. y María Graciela Auer, argentina, soltera, comerciante, 28-11-53, D.N.I. Nº 10.108.132, Av. Libertador Gral. San Martín 5444 14º P B - Cap. Fed. 5) Objeto: Comerciales: La prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles en gral. y jardinería, importación y venta de artículos de limpieza y jardinería. Financiera: Mediante la financiación de las actividades enumeradas otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en los que se requiere el concurso público. 6) $ 12.000. 7) Dirección y Administración: está a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Miguel Angel Guerra. Director Suplente: María Graciela Auer.

El Autorizado
Nº 77.117

NEWPORT CARGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Rosario Fernández, argentino, 41 años, divorciado, DNI. 10.383.364, Bagnatti 420, S. Isidro, Pcia. de Bs. As., José Pedro Saralegui, uruguayo, 40 años, soltero, CI. 9.425.732, Bulnes 1845, Cap. José Dalmiro Gancedo, argentino, 41 años, soltero, DNI. 10.606.586, S. de la Independencia 912, 7, B, Cap, todos comerciantes. 2) Escrit. del 11/3/94. 3) NEWPORT CARGO S. A. 4) Leandro N. Alem 1002, 5, Cap. 5) Explotación de empresas de viajes o turismo, transportes internacionales, contratación de fletes, embalajes, expedición, depósito y control de mercaderías, equipajes u otros objetos, corretajes de seguros y de pasajes aéreos o marítimos, servicios de courrier. En consecuencia podrá actuar como intermediaria en toda clase de negocios de transporte, como agente marítimo, operador de cajas de cargas o contenedores, despachantes de aduana, representante de empresas marítimas, aéreas, de trasporte en general y de seguros, dedicarse a estibajes, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos, pudiendo para su cumplimiento, realizar todos los actos contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, incluso adquirir, gravar y enajenar muebles, inmuebles y semovientes. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 25.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Roberto Rosario Fernández, Vice.: José Dalmiro Gancedo, Dir. Sup.: José Pedro Saralegui.

El Apoderado
Nº 45.420

PASSAER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Socios: Adriana Alicia Rodríguez, argentina, soltera, comerciante, 31/6/69, DNI 21.056.837, dom. calle 43 Nº 1113 La Plata, Prov. Bs. As.; Rubén Ernesto Minig, argentino, soltero, comerciante, 12/3/58, DNI 12.050.781, dom. Av. Centenario 456, tercero "3" San Isidro, Prov. Bs. As. Fecha Constitución: 9/3/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "PASSAER S.A.". Domicilio: Centenera 877, depto. "1" de C.F.Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la comercialización, intermediación en la reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres en el país o en el extranjero. Capital: Doce Mil Pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Adriana Alicia Rodríguez; Director suplente Rubén Ernesto Minig. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre Ejercicio: El 31/12 de cada año.

La Sociedad
Nº 77.171

POLMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 14 Bs. As. 11/3/94 R. A. Cabral entre Ricardo Antonio Arcucci, casado, Contador Público, Nac. 2/8/47, LE 7.603.399, dom. 11 de Septiembre 1760 16 P Cap.; José Agustín Benítez, sol., com., nac. 25/4/66, DNI 17.623.735, dom. A. Fernández 1944 Hurlingham Prov. Bs. As. y Susana María Zuliani, casada, empresaria, nac. 3/7/48, LC 5.897.728, dom. Arribeños 1555 10 P Cap. todos argentinos. POLMAR S.A. Duración 99 años contado inscripción RPC. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La fabricación de espuma de poliuretano flexible en bloques; fabricación de colchones, colchonetas, almohadas, almohadones y similares, de espuma, fibras u otros materiales, así como las fundas, cubre colchones, cubre almohadas, y demás accesorios: A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital $ 12.000. La administración y representación estarán a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares por el término de 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. El cierre del ejercicio cierra el 31 de octubre de c/año. Directorio: Presidente: Ricardo Antonio Arcucci; Director suplente Susana María Zuliani; vicepresidente José Agustín Benítez. Sede social Lavalle 1125 Piso 6 Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 77.194

PROAIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escr. Nº 282/1993, (Reg. 411, Cap.) se constituyó la soc. PROAIRE S.A., con domic. en San Pedrito 491, 1º Piso, Cap. Fed.; 99 años duración desde inscripción Reg. Públ.de Comercio. Socios: Ricardo Daniel Lafont, arg., empresario, casado, de 34 años, D.N.I. 13.493.439, domic. Valle Grande 561, Florida, Prov. Bs. As., Marcelo Julián Lafont, arg., casado, empresario, de 29 años, D.N.I. 16.920.674, domic. Esmeralda 3377, Florida Prov. Bs. As.; Mario Luis Lafont, arg., soltero, empresario, de 32 años, D.N.I. 14.255.767, domic. Beiró 1662, Florida, Prov. Bs. As.; Roberto Ricardo Adrados arg., casado, de 53 años, técnico, L.E. 4.302.024, domic. Av. Directorio 531, dto. 10, 3º piso, Cap. Fed.; Norberto Nicolás Bobasso, arg., casado, de 65 años, técnico, D.N.I. 4.336.086, domic. Río Gallegos 457, Ezpeleta, Prov. Bs. As.; Roberto Terpin, arg., casado, de 32 años, ingeniero, D.N.I. 14.446.106, domic. Tiglio 464, Adrogué, Prov. Bs. As.; Carlos Mato, arg. soltero, de 32 años; técnico, DNI 14.152.176, domic. José Luis Cantilo 4865, Cap. Fed. Capital Social: $ 30.000, representado por acciones ordinarias portador $ 1. c/una y 1 voto p/acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto a dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Instalaciones: Fabricación, producción, transformación, construcción y reparación de conductos, equipos en general inclusive industriales, montajes, sus accesorios, instrumentos y partes relacionadas, así como realizar por sí o por la contratación de servicios, a la revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de los mismos. Proyectar, dirigir y/o ejecutar las instalaciones de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, termomecánicas, ventilación, agua caliente, instalaciones aeráulicas, construcción, montaje de obras civiles mecánicas y eléctricas y obras similares, en inmuebles, edificios particulares u oficiales, establecimientos de cualquier tipo y actividad. La representación y prestación de servicios en todas sus formas para lo anunciado precedentemente. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación, representación y/o distribución de artículos relacionados con su objeto principal y sus accesorios, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado, interno o externo, locales de negocios o simples concesiones en otros lugares de comercio. Mandatos: Podrá tomar y otorgar licencias, marcas y patentes, nacionales o extranjeras para la prestación de servicios, venta de equipos, instrumentos, instalaciones y el usufructo de tecnologías, siempre con relación a su objeto principal. Agropecuarias: Fabricación y venta de todo tipo de maquinarias agrícolas y todo tipo de tracción mecánica, sus implementos y accesorios, así como su montaje y reparación de motores, maquinarias y afines. Asimismo la sociedad podrá explotar campos propios o de terceros, realizando todas las labores del ciclo agropecuario o solamente alguna de ellas. Directorio: Pte.: Marcelo Julián Lafont; Vicepte.: Carlos Mato; Directores Titulares: Ricardo Daniel Lafont y Roberto Ricardo Adrados; Directores Suplentes: Mario Luis Lafont y Norberto Nicolás Bobasso. Duración mandato 1 ejercicio. Cierre Ejerc.: El 31/1 cada año.

La Apoderada
Nº 77.102

PUMEX INVESTEMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 189 del 17/3/94 ante Esc. Horacio F. Ballestrin titular del registro Nº 1251 de Capital Federal se constituyó una Sociedad Anónima integrada por Carlos María Peltzer, argentino, casado, abogado, nacido el 17/12/31, con LE. Nº 4.248.993 domiciliado en Av. Córdoba 1215 Piso 8 Capital Federal, Lía Bolmara Aparicio, argentina, soltera, empleada, nacida el 3/7/57, con D.N.I. Nº 13.965.909, domiciliada en Av. Santa Fe 2958, Piso 2, depto. "C", Capital Federal. Denominación: "PUMEX INVESTEMENTS S.A.". Domicilio: Avenida Córdoba 966, Piso 7, oficina "W". Duración: 99 años desde la inscripción en I.G.J. Objeto: El objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior la inversión de capitales en empresas constituidas o a consituirse, en créditos con y sin garantía especial y en la compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas en la ley de Entidades Financieras y otros por las que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Capital es de $ 12.000.- dividido en 120 Acciones ordinarias al portador de $ 100 valor nominal y de un voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Organo de Administración: Directorio: Presidente: Carlos María Peltzer, Director Suplente: Lía Bolmara Aparicio, Síndico titular: José María Gamiz, Síndico Suplente: Angel Alberto Pruzzo. La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio 28 de febrero de cada año.

La Autorizada
Nº 77.138

RELADER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adrián José Goldberg, argentino, 7-10-57, casado, comerciante, D.N.I. 13.411.510, Soler 4073, Capital y Ernesto Mario Doctorovich, argentino, 10-10-52, divorciado, arquitecto, DNI 10.627.393, Uriarte 1454, piso 2º A, Capital. 2) 15-3-94. 3) RELADER S.A. 4) Sarmiento 1179, 8º piso of. 83, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta y permuta de relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, así como también la de dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos sus componentes y repuestos; artículos de electrónica, joyería, regalos y aparatos de comunicación. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 50.000. 8) dirección y administración a cargo de Directorio de 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Representación Legal Presidente y Vicepresidente indistintamente. Se prescinde de sindicatura. 9) Presidente Adrián José Goldberg, Vicepresidente: Ernesto Mario Doctorovich, Director Suplente: Beatriz Sofía Birnbach. 10) 31 de marzo.

La Abogada
Nº 77.170

RICARDO GUTIERREZ 1544

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Lazzaro, 44 años, DNI 8.206.039, domicilio L. Martínez 343 Martínez; Mario Héctor Cifelli, 45 años, LE 7.641.902, domicilio Alem 105 S. Isidro; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. del 10/3/94. 3) Ricardo Gutiérrez 1544 Sociedad Anónima. 4) Cap. Fed. 5) I) Construcción y/o refacción de inmuebles o partes de inmuebles; organización de consorcios de propietarios por sistemas de propiedad horizontal, prehorizontalidad, clubes de campo o cualquier otro similar que se creare. II) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales; formación, promoción y/o administración de consorcios de propiedad por cualquier sistema creado o a crearse. III) Realizar todo tipo de operaciones financieras, con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 10 años desde inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio compuesto de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Miguel Angel Lazzaro; Director suplente: Mario Héctor Cifelli. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 de la ley 19.550. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 28/2 de c/año: cierre de ejercicio.

El Abogado
Nº 45.402

ROPA JUMA

SOCIEDAD ANONIMA

ROPA JUMA S.A.: Socios: Fernando Calzoni, nacido el 11/2/26, pasaporte italiano 212041-I; y Roberto Calzoni, nacido el 22/6/28, pasaporte italiano 651062-H ambos casados, italianos, empresarios y domiciliados en Belgrano 430, Cap. Fed.; Constitución: Por escisión-fusión de CINCO ESTRELLAS S.A.C.I.A.I. y F., CALMER S.A. y HESPERIA S.A. conforme a Asambleas Extraordinarias del 5/3/93 elevadas a Escritura del 9/11/93; Domicilio: Av. Belgrano 1680 P.B. "B", Cap. Fed.; Capital: $ 75.500; Objeto: Comerciales: Mediante la compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura, ganado, plantaciones y forestaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en al Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; Plazo: Hasta el 14/3/2030; Administración y Fiscalización: Un Directorio de 2 a 10 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura; Presidente: Salvador Juan Cortese; Vice: Juan Carlos Cortese y director suplente Marcelo Alberto Scalise; Representación Legal: Dos directores cualesquiera conjuntamente; Cierre de Ejercicio: 31/10.

El Escribano
Nº 45.416

SIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura del 16-3-94 se protocolizó la reforma del art. 15º del estatuto social por la cual se cambió la fecha de cierre del ejercicio social al 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 77.088

TOO MUCH

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 16-2-94. Por asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 2-2-93, aprobó aumento de Capital por $ 130.000, emitiendo las acciones y reformado el art. 4º "El capital social es de $ 145.000, representado por 14.500 acciones al portador ordinarias de 1 voto por acción de valor nominal $ 10 cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la ley 19.550.

La Autorizada
Nº 77.183

TOURIÑO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Víctor Longo, nacido el 30-9-1938, L.E. 4.841.679, domiciliado en Lafinur 3302, piso 15º; Angel Rao, nacido el 10-11-1945, L.E. 4.646.870, domiciliado en José María Moreno 63, piso 6º, ambos casados, y Carolina Daria Ravaschio, nacida el 13-6-1928, viuda, L.C. 151.455, domiciliada en Avenida de los Incas 4078, piso 7º B., todos argentinos, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 9-3-1994. 3) TOURIÑO S.A. 4) Carlos Pellegrini 471 de Capital Federal. 5) a) Explotación comercial e industrial de negocios del ramo de confitería, bar, restaurante, cafetería, pizzería, despacho de toda clase de bebidas y artículos alimenticios, rotisería, golosinería. Podrá realizar la elaboración de los productos, así como todo otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con el objeto gastronómico. b) Explotación y/o compra-venta de hoteles, hospedajes, hosterías, alojamientos y/o similares y/o anexos. c) Instalación de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, cigarrillos, tabaco, artículos del fumador, librería, juguetería, perfumería, cosmética y/o cualquier otro artículo anexos. d) Importación y Exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Ricardo Víctor Longo; Vicepresidente: Angel Rao; Director Suplente: Carolina Daria Ravaschio. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

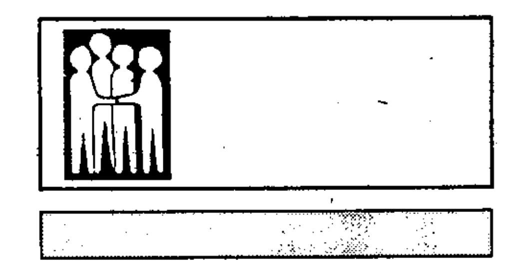
La Escribana
Nº 45.383

TRABUCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 18/3/94, se constituyó "TRABUCO S.A.". Socios: Antonio Ramón Mathé, argentino, de 43 años, divorciado, abogado, DNI 8.275.742; y Dora Noemí Vitale, argentina, de 36 años, divorciada, comerciante, DNI 12.088.332, ambos domiciliados en San Martín 662, 6º piso, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Gastronómica: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de tabaco y artículos para el fumador; contratación de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos con o sin aditamento de música y/o de coreografía y escenografía, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, y proyección de videos; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 2) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, explotación integral de la actividad forestal, y explotación total o parcial de la actividad ganadera, comercialización de hacienda, y productos agrícolas, y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y toda clase de operaciones inmobiliarias y de administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 4) Exportación e importación: Exportación e importación de bienes agropecuarios y alimenticios, y representaciones comerciales en el país y en el exterior. 5) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Sede social: San Martín 662, 6º p. Capital Federal. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: A cargo del Directorio. Representación legal: Presidente o Vice, en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Antonio Ramón Mathé. Vicepresidente: Dora Noemí Vitale. Director Suplente: Ricardo Javier Alvarez. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

La Escribana
Nº 77.114





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABO DE LANGER Y SALAMON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 16/2/1993 Silvia Susana Grunhut, vende cede y transfiere a su socio Jorge Otto Salamon las 13.000 cuotas sociales que posee, apartándose de la sociedad. Por contrato privado del 23/2/1993 Elena Nowak de Levy vende cede y transfiere a Jorge Otto Salamon y Alejandro Salamon, argentino, 28 años, comerciante, DNI. 16.891.869, casado, domicilio Giribone 1552, Cap. Federal las 40.000 cuotas sociales que posee, apartándose de la sociedad y renuncia al cargo de gerente. La sociedad queda constituida con Jorge Otto Salamon y Alejandro Salamon a quienes se designan gerentes con firma indistinta e individual y se reforman los arts. 1º, 4º y 5º del contrato para adaptarlo a las cesiones. Se fija el domicilio social en Paraguay 643, piso 2º fondo, Capital Federal. Se aumenta su capital a $ 50.000.-

El Socio Gerente
Nº 77.163

ACICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de Objeto y Modificación: Acto privado del 4/3/94 entre José Omar Brezicki y Norberto Oscar Vaccaro, únicos socios de "ACICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: ampliar el objeto y la duración de los gerentes, modificando los artículos tercero y quinto así: 3º) Objeto: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de componentes electrónicos, ciclomotores, motocicletas, electrodomésticos y afines. 5º) Administración: En forma indistinta por los gerentes socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad.

La Autorizada
Nº 77.098

AD DISEÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 04 de marzo de 1994; Débora Marión Kruse, 26 años, La Pampa Nº 2955 Capital, D.N.I. 18.439.033, arquitecta y Andrea Celia Caridi, 26 años, Manuel M. Sabio Nº 466, Piso 6 "B", Capital, D.N.I. 20.007.316, arquitecta, solteras, argentinas. "AD DISEÑOS S.R.L." Domicilio social Reconquista 575, Capital Federal. Plazo 20 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la construcción, refacción y venta de unidades de vivienda en cualesquiera de sus tipos, locales comerciales y edificios sujetos al régimen de la ley 13.512, fabricación, importación, exportación y venta de artículos de decoración, muebles y artesanías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; Capital $ 800; Adm.: Las socias en calidad de gerentes, en forma indistinta, por el término del contrato; Cierre de ejercicio: 31/12.

El Autorizado
Nº 77.912

ALBBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 16/12/92 y ratificación del 4/10/93, se modificaron las siguientes cláusulas del contrato social: Octava: El ejercicio social cierra el 31/1 de cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación. Tercera: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la confección, armado, comercialización, importación y/o exportación de prendas de vestir, ya sean de punto o de otras clases o tipos y de cualquier otro producto textil. Asimismo, realizar cualquier tipo de actos inherentes a dichas actividades que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Cuarta: El capital social se fija en $ 1.500.- (pesos mil quinientos), dividido en mil quinientas cuotas de pesos uno, valor nominal cada una, totalmente suscriptas para cada socio según detalle: Oscar Alberto Díaz: setecientas cincuenta cuotas de un peso, valor nominal cada una, que hace un total de setecientos cincuenta pesos. Omar Benedicto Díaz: setecientas cincuenta cuotas de un peso, valor nominal cada una que hace un total de setecientos cincuenta pesos. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en 2 años, desde fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se deja establecido que el domicilio de la sede social es Piedras 1365, planta baja, departamento C, primer cuerpo, ciudad de Buenos Aires y que los socios gerentes son Oscar Alberto Díaz y Omar Benedicto Díaz.

La Autorizada
Nº 77.173

ALCIRA TRAVELLERS SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rosa Mercedes Rodríguez, arg., soltera, nacida 21/1/41, Licenciada en Administración, DNI. 3.957.679, domiciliada: Godoy Cruz 1350 Bánfield Prov. Bs. As.; Lior Sela, argentino, soltero, nacido 31/10/57, Agente de Turismo, DNI. 18.750.968, domiciliado: Olazábal 2120 2º C, Cap.; Alcira María Buceta, arg., divorciada, nacida 21/1/57, comerciante, DNI. 13.139.791, domiciliada en San Martín 1009 4º piso Capital. 2) Escritura: 16/3/94; 3) ALCIRA TRAVELLERS SERVICES S.R.L. 4) San Martín 881 1º A, Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto las sig. actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) Organización en viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin exclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. e) representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) realización de actividades similares o conexas a las mencionadas en a) a f) podrán ser realizadas para clientes propios para otras agencias del país o del exterior, o para 3º.6) 20 años. 7) $ 6.000; 8) Gerencia. 9) Gerentes: los 3 socios en forma indistinta. 10) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 77.151

ALIMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento privado del 17/03/94. Socios: Miguel Angel Margeli, argentino, casado, D.N.I. 16.891.047, nacido el 24/02/64, domiciliado en Avenida Rivadavia 5289 Piso 2º "D" Capital Federal, y Marcelo Horacio Canguelro, argentino, casado, D.N.I. 14.680.459, nacido el 27/1/61, domiciliado en Rodríguez Peña 515 piso 3º "F", Capital Federal. Denominación: ALIMER S.R.L. Domicilio: Buenos Aires. Sede: Av. Rivadavia 5289 Piso 2º "D". Capital. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de mercaderías, materiales, materias primas, maquinarias, aparatos, artefactos, productos elaborados o sin elaborar, productos alimenticios, artículos, partes, repuestos y accesorios. b) Servicios de asesoramiento en comercialización de productos. c) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital Social: $ 5.000, dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas 100 % e integradas 25 % en efectivo. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. Miguel Angel Margeli, revestirá el cargo de gerente.

El Abogado
Nº 45.405

ALIZAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. diez y nueve del 2 de marzo 1994, los Señores Héctor Eduardo Adan Bustelo, arg., casado, empresario, nacido 14/9/1931, LE 4.504.885, con domicilio en Billinghurst 2512, 6 piso "B", Capital Federal, Angel José Adan, arg., casado, empresario, nacido el 19/3/28, LE 4.229.560, con domicilio en Juez Estrada 2852, Capital, Antonio Hércules Rosio, italiano, casado, empresario, nacido el 3/7/20 C.I. 2.395.525, con domicilio en Agüero 2122, Capital, Juan Pedro Rueda, argentino, viudo, empresario, nacido el 15/2/14, LE 259.841, con domicilio en Güemes 850, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Carlos Schenzle (h), argentino, casado, Contador Público Nacional, L:E 4.609.887, de 49 años de edad Delfín Jorge Carballo, argentino, casado, nacido el 2/8/20, abogado, L:E: 0.447.363, Carlos Jorge Schulz, argentino, casado, nacido el 5/1/46, Contador Público Nacional, L:E. 4.542.753, José Luis Patrignani, argentino, viudo, nacido el 24/10/34, Contador Público Nacional, L:E: 4.141.512, Albino Juan Gerónimo Ponte, argentino, casado, nacido el 15/2/32, Contador Público Nacional, L.E. 4.247.088, Mirta Beatriz Mosquera de Kucyk, argentina, casada, Contadora, nacida el 23/6/44, L.C. 4.934.308, los últimos cinco nombrados todos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 636, piso 3, de esta Capital Federal, 1) constituyeron ALIZAR S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. 2) 30 años a partir inscripción Registro Público de Comercio. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar, en el establecimiento La Candelaria, sito en Los Toldos, Departamento de Iruya de la Provincia de Salta las siguientes actividades: a) Forestales: Forestaciones y reforestaciones a precio fijo o a porcentaje, tala de montes, industrialización primaria, transporte, comercialización, distribución, exportación de la madera y demás productos provenientes de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. b) Agricologanaderas: explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización prima-

ría de los productos de dicha explotación. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. 4) Capital $ 45.400 dividido en 4.540 cuotas de un valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una, totalmente suscripto. 5) Gerentes: Héctor Eduardo Adan Bustelo, y Antonio Hércules Rosio, en forma individual e indistinta. 6) Cierre: ejercicio 30 abril.

La Abogada
Nº 45.372

ALSERR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27 de agosto de 1993 se constituye la sociedad: 1) ALSERR S.R.L. 2) Parral 37 2do. "5". Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Nora Valenti, argentina, soltera, 49 años, otorrinolaringóloga, Pje. Ortega 1011 Cap. Fed., L.C. 4.716.211; Diana Susana Cruces, argentina, divorciada, 40 años, psicóloga, Charcas 2740 6to. "A" Cap. Fed., D.N.I. 10.515.125; Liliana Ferreyra argentina, casada, 40 años, profesora de educ. física, Sarmiento 3475 5to. "I" Cap. Fed., D.N.I. 11.665.905, y María Cecilia Mella, argentina, casada, 36 años, fonoaudióloga, Colpayo 55 5to. "17" Cap. Fed., D.N.I. 13.023.141 5) Objeto a) tratamiento, diagnóstico y rehabilitación en forma integral de infantes, jóvenes, adultos, y de 3ra. edad, con problemas alérgicos, respiratorios, posturales, fonoaudiológicos, otorrinolaringológicos, de lenguaje, trastornos de conducta, auditivos, visuales, enuresis, comprendiendo todas las areas derivadas, incluyendo patologías quirúrgicas e implantes cocleares, su enfoque sicológico y problemas somatosensitivos desde el nacimiento. b) importación y exportación de aparatología de las especialidades antedichas. 6) Capital social: $ 4.000 7) Administración: Socia Gerente Administrativo Lic. Diana S. Cruces 8) 31/12 de cada año 9) Socio Gerente Area Médica Dra. Nora Valanti. Bs. As. ... de noviembre de 1993.

El Abogado
Nº 45.390

AN - ED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado de fecha 7 de enero de 1994 se constituyó la sociedad denominada AN-Ed S.R.L., siendo sus socios Eduardo Gullo 48 años, argentino y DNI Nº 4.515.811, con domicilio en Zequeira Nº 6312 de Capital Federal, casado y de profesión comerciante, y Antonio Amadeo Caci, 58 años, argentino y L.E. Nº 4.117.775, con domicilio en Pasaje la Facultad Nº 1868 de Capital Federal y de profesión comerciante. Convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio de la sociedad Av. Eva Perón Nº 4175 de Capital Federal. Objeto: La realización de Demoliciones, Excavaciones, Construcciones, Venta de materiales de construcción nuevos y usados, etc. Importación, Exportación de toda mercadería o bien que convenga al giro social, así mismo podrá ejercer representaciones de empresas nacionales y extranjeras, establecer sucursales en el país o en el exterior. Capital Social: $ 9.000.- (nueve mil pesos), el cual es suscripto por los socios en partes iguales. Duración de la sociedad es de 99 años (noventa y nueve años) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: Será ejercida por ambos socios por lo cual quedan nombrados gerentes. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Contador
Nº 77.189

ANGUEIRA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: Guillermo Enrique Angueira, argentino, casado, nacido el 6/03/943 comerciante, L.E. 4.412.167, domiciliado en Cuzco 746, Capital Federal y Ernesto Armando Angueira, argentino, casado, nacido el 29/07/941, comerciante, L.E. 4.379.145, domiciliado en Nazarre 6147, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley 19.550 y las especificaciones siguientes: Denominación: "ALGUEIRA HERMANOS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: A) La explotación del transporte automotor de pasajeros, cargas en general, encomiendas y correspondencia, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos de las leyes que rigen la materia; B) Compra, venta y distribución de automotores destinados al transporte de pasajeros, automóviles, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios; C) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. Importación y exportación; D) La instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes, así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos para uso propio o para terceros. Capital: $ 40.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta socios o no, por 5 ejercicios. Cierre ejercicio social: 31 de Diciembre. Sede social: Cuzco Nº 746, Capital Federal. Gerentes: Guillermo Enrique Angueira y Ernesto Armando Angueira.

La Gerencia
Nº 77.150

ASIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación aviso publicado el 15/03/94 recibo 0030-00076426, en título donde decía "ASIN SRL" deberá leerse "ASIN CONSULTORA SRL".

La Escribana
Nº 77.202

AWE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 16-3-94 Patricia María Giménez cedió sus 75 cuotas a su consocio Horacio Antonio Scoppa, reformándose el art. 4º del estatuto social.

El Autorizado
Nº 45.408

AZULIMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del edicto de constitución social Nº 60.918 publicado 23.9.93: a) la profesión de los socios Héctor Miguel Castillo y Juan Carlos Castro es en ambos casos "Industrial". 2) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: la venta en el mercado interno y externo de los productos manufacturados, limpieza, desinfección y/o fumigación, compra-venta, importación y exportación de productos químicos y artículos de limpieza, compra-venta y consignación de rezagos de papel, cartón, químicos y afines, venta de las fórmulas desarrolladas por la propia sociedad a terceros, compra, venta, y consignación de rezados industriales de papel, cartón, químicos y afines. Industriales: Producción de productos de limpieza. Fabricación y elaboración de envases y todo tipo de productos complementarios afines y sus partes y toda otra explotación industrial conexas a los fines indicados y determinados.

El Socio Gerente
Nº 77.168

BENZER INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del edicto de constitución Social Nº 60.616 publicado el 21.9.93: La profesión de los socios Juan Carlos Castro y Adalberto Oscar Rodríguez es en ambos casos: "Industrial".

El Socio Gerente
Nº 77.165

BIG BAMBOO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pedro Luis Sporleder, 2-1-1971, soltero, argentino, comerciante, Cerrito 1164, 3º p. "F", Cap. Fed., DNI 21.954.612; Lisandro Arbizu, 29-9-1971, soltero, argentino, comerciante, Avda. Callao 1323, 13º p., "B", Cap. Fed., DNI. 22.431.187. 2) Escritura 14-3-1994. 4) Paraná 567, 3º p., "303 y 304", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: a) explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche, y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, así como toda otra forma de comercialización de los mismos. b) Importación y exportación de todo tipo de maquinarias relacionadas con el ramo gastronómico. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 3.000. 8) Gerencia, por plazo de duración. 9) Socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 77.132

BOSQUES DE EZEIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 11-03-94 Isabel Beatriz Visconti cedió la totalidad de las cuotas a Luis Alejandro Ledesma, arg., cas., 31-01-66, comerc., DNI 17.479.478, Berasain 2258, Monte Grande, Pcia. Bs. As. Precio de la cesión $ 2500. Se modifica cláusula cuarto. Así quedan redactadas. Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de Quinientos Pesos dividido en quinientas cuotas de un peso valor nominal cada una, las que han sido suscriptas y se hallan totalmente integradas por los socios en las siguientes proporciones: doña Catherine Marie Pierrete Rene Cormier 250 cuotas por valor de doscientos cincuenta pesos y don Luis Alejandro Ledesma 250 cuotas por valor de doscientos cincuenta pesos. Designan gerentes a doña Catherine Marie Pierrette Rene Cormier y don Luis Alejandro Ledesma.

El Abogado
Nº 77.199

BRAKE PARTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Hugo Dana, 28.03.56, casado, argentino, comerciante, domicilio Bahía Blanca 1442 Departamento 3, Capital Federal DNI 12.514.228, Carlos Alberto Guerra, 27.12.42, casado, argentino, comerciante, domicilio Vuelta de Obligado (ex Acacia) 1268, Haedo, P.B.A. LE 7.735.427, Daniel Mayantz Remes, 15.01.65 soltero, argentino, comerciante, domicilio San Nicolás 2026 7 "A", Capital Federal, DNI 17.287.303. 2) 16.3.94. 3) "BRAKE PARTS S. R. L.". 4) Capital Federal. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a otras personas jurídicas y/o físicas las siguientes actividades: 1) Fabricación, producción, elaboración, transformación, compraventa, permuta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados y manufacturados comprendidos en sus procesos de industrialización y comercialización de los siguientes bienes: Automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motos náuticas, nuevos o usados, repuestos, accesorios de la industria automotriz, sus partes y accesorios. 2) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes de capital mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $ 10.000 representado por cuotas de $ 1 valor nominal c/u. 7) La administración, uso de la firma y representación de la sociedad estará a cargo de los socios a quienes se designan socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta siendo necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos. Fiscalización a cargo de los socios. 8) 31/12 de cada año. 9) Sede social: Jorge Newbery 3536, Capital Federal.

El Abogado
Nº 77.230

BUILDINGCORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. de fecha 8-3-94, se constituyó la sociedad "BUILDINGCORP S. R. L.". Socios: Sergio Daniel Lokvicic, nacido el 18-12-67, DNI 18.518.139, domiciliado en Avda. Perón 1993 San Fernando y Francisco Javier Asiano Regnicoli, nacido el 12-8-67, DNI 18.389.475, domiciliado en Miguel Cané 1029 San Fernando; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 99 años desde su inscrip. en el RPC. $ 1.000. Objeto: La compra, venta, permuta, construcción, administración y todo otro tipo de actividad relacionada con el rubro inmobiliario. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gerentes: Socios: forma indist. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede: O'Higgins 4214 Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 45.388

BULLSID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por inst. privado del 26/1/94. Socios: Gustavo Alejandro Olivieri, arg., soltero, comerciante, 5/12/69, DNI 21.125.091, dom. en Maipú 215, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Ernesto Olivieri, arg., soltero, abogado, 3/7/67, DNI 18.553.241, dom. en Maipú 215, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; María Paula Rosian, arg., soltera, comerciante, 3/4/70, DNI 21.551.621, dom. en Marquez de Loreto 2294, Castelar, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Alberto García Pazos, arg., casado, comerciante, 6/6/3, DNI 16.491.894, dom. en Camarones 2591, Cap. Fed. Duración: 20 años. Objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación de productos metalúrgicos o parte de los mismos para la industria en general. Capital: $ 10.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, dpto "8º", Cap. Fed. Se designan gerentes a Gustavo Alejandro Olivieri, Osvaldo Ernesto Olivieri, María Paula Rosian y Carlos Alberto García Pazos.

El Abogado
Nº 45.395

CASA MARTINEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASA MARTINEZ S. R. L." avisa que por instrumento privado del 23/2/94 se acepta la renuncia del gerente Constantino Sabarese y se modifica el artículo octavo del Contrato Social: Administración: gerentes que podrán ser socios o no, según convenga a los intereses sociales.

La Autorizada
Nº 45.387

C.J.V.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 2 de julio de 1993, Ana María Cuk, vendió y cedió las 19.000 cuotas que tenía en C.J.V. S.R.L. a Silvia Lasic, argentina naturalizada, viuda comerciante, 56 años C.I. 4.385.533, con domicilio Padre Silberman 1329, Santos Lugares, Pcia. Bs. As., quien asume el carácter de gerente y la cedente renuncia a dicho cargo.

El Abogado
Nº 77.093

DROGUERIA BARRACAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 25 del 16/3/1994, pasada ante el Escribano Rubén Néstor Wais, titular del Registro Nº 1368 de la Capital Federal, se protocolizó el acta Nº 30 de Asamblea Extraordinaria de la DROGUERIA BARRACAS S.R.L. celebrada el día 2 de marzo de 1994, por la que se dispuso por mayoría de capital equivalente al 85 % del mismo, prorrogar la vigencia del contrato social modificándose la cláusula segunda así: "El plazo de duración de la sociedad se fija en 18 años a partir del 31/3/1978, venciendo en consecuencia el día 31 de marzo de 1996 prorrogable por resolución de asamblea extraordinaria de socios que representan por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, por otros dos años". Los socios ratifican todo lo actuado al presente y las cláu-

sulas no modificadas y queda ratificado el señor Len Kovalivker como socio gerente.

El Escribano
Nº 45.371

DUCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 9 del 3/2/1994, cesión de cuota y modificación cláusulas cuarta y quinta. Adela Mariana Carambat cede y transfiere todas sus cuotas sociales, o sea 50 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, por un valor de $ 5.000, de este modo: 30 cuotas a María Isabel Duggan y 20 cuotas a Alberto Franklin Nudemberg Bestard, quedando así desligada de la sociedad, transfiriendo a María Isabel Duggan su carácter de socia gerente. Cuarta: ..."de acuerdo al siguiente detalle: María Isabel Duggan: 80 cuotas de $ 100 valor nominal cada una y Alberto Franklin Nudemberg Bestard: 20 cuotas de $ 100 valor nominal cada una." "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cago de María Isabel Duggan en su calidad de gerente...".

La Apoderada
Nº 45.354

EDICIONES SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 17/3/94. Socios: Rafael Mariano Villagrá, nacido el 11/11/51, D.N.I. 10.136.081, Andonaegui 2210, Hurlingham, Pcia. B. A. y José Manuel Lesta, nacido el 6/5/52, D.N.I. 10.118.549, Carabobo 318, 8º, E, Capital; ambos argentinos, casados y comerciantes. Domicilio: Carabobo 318, 8º, E, Capital. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: Actividades de editorial mediante la edición de libros, revistas, fascículos, folletos, boletines y todo otro medio escrito, oral, filmado, fonomagnético o televisado de información o comunicación; la compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación, representación, comercialización y distribución de esos artículos. Capital: $ 2.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 28/2. Gerente: Rafael Mariano Villagrá.

La Apoderada
Nº 45.365

EDIL BAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado del 17/3/94; 2) Luis Bentivegna, arg., casado arquitecto, 30/11/58, D.N.I. 12.785.154, domiciliado en Payador Martín Castro 161, Ciudadela; Sergio Mario Petrollini, argentino, soltero, arquitecto, 14/9/60, D.N.I. 14.216.210, con domicilio en Marinos del Fournier 590, Palomar, Pcia. Bs. As. 3) EDIL BAIRES S.R.L.; 4) Pasaje Cangayé 855; 5) Tiene por objeto: desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: como constructora: mediante la ejecución de proyectos, construcción, modelación, ampliación, reducción, refacción, mejoras en terrenos urbanos o rurales según lo que resulta de cada construcción en particular, incluso obras por el régimen de Propiedad Horizontal, importación de materiales de construcción, sea por contratación directa o por cualquier clase de concurso de precios, incluso licitaciones: como inmobiliaria: mediante compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmueble de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; pudiendo permutar, constituir hipotecas; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 12.000. Dividido en 1.200 cuotas de $10.- cada una; 8) la administración a cargo de ambos socios en forma indistinta y por todo el tiempo de duración de la misma; 9) 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 77.092

ESCAPES VERTIGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión de publicación de fecha 24/02/94, recibo Nº 0037-00043587, debe, decir: Profesión de los socios: Marta Angélica Martínez, industrial y Diego Marcelo Andreoli, industrial. Capital: $ 10.000.-

El Socio Gerente
Nº 45.346

EXPRESO VIA INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adrian Esteban Stumbo, de 22 años de edad, D.N.I. 22.420.543, y Mario Daniel Stumbo, de 24 años de edad, D.N.I. 20.537.383, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Pedro Moran 2695 de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 4-2-1994. 3) EXPRESO VIA INTERNACIONAL S.R.L. 4) Cuenca 4763 de Cap. Fed. 5) Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos y lo vinculado con el transporte de cargas nacional e internacional en vehículos propios o de terceros. El ejercicio de representaciones y mandatos y comisiones, y operaciones financieras relacionadas con la actividad precedente, con exclusión de la operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Importación y/o exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre.

La Escribana
Nº 45.385

EXPRESO DEL REY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. 19, 11/3/94. Fº 36. Reg. 1465. Cap. 1) Socios: Felipe Eulogio de Asis, L.E. 8.263.889, nac. 1/1/47. Suipacha 5650, Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., Bernardo Roberto López, D.N.I. 8.358.617, nac. 22/3/50, Avda. Albarellos 3175, Torre 3; P. 2º "E", Cap. Fed.; Gerardo Ghersini, D.N.I. 16.794.770, nac. 13/7/64, Blas Parera 314 Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. y, Ramón Augusto Díaz Vélez, D.N.I. 8.406.201, nac. 27/3/51 Paraguay 2957, P. 1º "A" Cap. Fed., todos argentinos, casados, comerciantes; 2) "EXPRESO DEL REY S.R.L.". 3) Avda. Albarellos 3175 Torre 3 P. 2º "E", Cap. 4) Objeto: a) transporte de cargas generales y correspondencia, de cualquier especie y naturaleza, en cualquier modalidad, tales como expresos, encomiendas, fletes, acarreos, en especial por automotores y/o vehículos de todo tipo, propios o de terceros, ya sea de transporte de carácter interjurisdiccional o internacional b) comerciales: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones y toda otra actividad comercial inherente a lo expresado en el inciso a; 5) Duración: 99 años: 6) Capital: $ 10.000.- 7) Administración y Representación: Gerencia: los cuatro socios indistintamente. Mandato: 3 ejercicios. 8) Cierre ejercicio: 30 de diciembre.

La Escribana
Nº 45.350

FA-SIL-VA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por Esc. del 18/1/1994, Félix Juan Galera y Elsa Esther Cacerio de Matas, dicen: Que ceden y transfieren a favor de Cristina Liliana Matas, en la proporción de mil (1.000) cuotas sociales el Sr. Galera, o sea la totalidad de sus Cuotas y Mil Quinientos (1.500) Cuotas Sociales la Sra. de Matas, lo que hace un total de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una equivalente hoy a $ 0,0001.- bajo tales conceptos se realiza esta Cesión por el precio total y convenido de dos millones quinientos pesos equivalentes hoy a $ 0,25, que los Cedentes declararán haber recibido de manos de la cesionaria, en dinero efectivo, en el día de la fecha, antes de ahora, y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. En este estado Elsa Esther Cacerio de MaTas y Cristina Liliana Matas, en sus caracteres de únicas y actuales socias de "FA-SIL-VA S.R.L." deciden en forma unánime modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que para el futuro tendrá la siguiente redacción: cuarta: el capital es de pesos cinco millones ($ 5.000.000.-).

La Autorizada
Nº 77.108

FEDERAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. S.R.L.: 1) Rene Pablo Azar, arg., solt., 4/4/32, empresario, D.N.I. 5.994.520, J.A. Cabrera 4720, Cap.; Sara Beatriz Elhelou, arg., cas., 8/10/52, abogada, D.N.I. 10.365.104, Azcuénaga 2179, Martínez, Bs. As.; Eduardo Antonio Schiappacasse, arg., cas., 11/6/49, ingeniero, L.E. 7.665.278, Salguero 1225, 1º C, Cap. Osvaldo José Capasso, arg., solt., 24/1/57, abogado, D.N.I. 13.048.509, Chorroarín 1434, Cap. 2) 23-2-94. 3) FEDERAL CONSTRUCCIONES S.R.L. 4) 99 años; 5) a) La dirección, administración, explotación comercial, ejecución de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones y pavimentos; la construcción, refacción o demolición de viviendas, talleres, plantas industriales y obras viales. b) La instalación, servicio técnico, medición y lectura de medidores de agua, luz y gas. Asi mismo podrá comprar, vender, importar, exportar, representar, comisionar, consignar, concesionar y acopiar materiales, maquinarias, herramientas y todo otro elemento que se relacione directa o indirectamente con la ejecución de proyectos, servicios u obras mencionadas. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante la sociedad deberá contratar personas que cumplan con estos requisitos legales. 6) $ 10.000; 7) Gerencia, 1 a 5 tit. 3 ejerc. Rep. Gerentes en forma indistinta; 8) Sindicatura: prescinden, 9) Gerente Rene Pablo Azar, 10) 31-12 c/año, 11) Uruguay 390 17 "D" Cap.

El Escribano
Nº 77.196

FREIGHT FORWARDER NEWPORT S.R.L. ARGENTINA

Hace saber por un día que por Escritura de fecha 14/12/94, se resolvió trasladar el domicilio social y reformar Art. 1: La sociedad se denomina FREIGHT FORWARDER NEWPORT S.R.L. ARGENTINA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Av. Belgrano 615, 2, D, Cap.

El Apoderado
Nº 45.419

GALANCE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 17/3/94 se constituyó "GALANCE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.R.L." 1) Gustavo Alejandro Lancewicki, argentino, 9/4/68, comerciante, DNI. 20.201.415, soltero y Osvaldo Walter Lancewicki, argentino, 13/6/58, casado, DNI. 12.587.385, Camacuá 20, 7º, "A", Capital Federal. 2) 10 años. 3) La venta al por mayor y por menor, importación, fabricación y exportación de: instrumental óptico de alta tecnología de aparatos en general para el óptico, talleres de calibrado, contactólogos, oftalmólogos, optometristas y medicina en general; de aparatos medicinales y oftalmológicos en general, instrumental y mobiliario de toda clase para el óptico, optometrista, contactólogo, talleres de calibrado, oftalmólogos, medicina en general; de armazones, lentes de contacto, intraoculares, cristales, orgánicos, líquidos para lentes de contacto, aparatos fotográficos, rollos, etc. aparatos medicinales en general. 4) $ 10.000.- 5) Gerentes: Gustavo Alejandro Lancewicky y Osvaldo Walter Lancewicky por 2 ejercicios. 6) Gerencia individual e indistinta. 7) 31 de marzo. 8) Camacuá 20, 7º "A", Capital Federal.

El Gerente
Nº 77.159

GRAYEB Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 15/12/1993 Patricio Ignacio Grayeb y Hugo Rene Boero, vende, ceden y transfieren a Ricardo Hulsbus, argentino, 56 años, casado LE. 4.265.543, domiciliado en Brasil 777, Beccar; y a Fernando José Caride, argentino, DNI. 10.260.297, 40 años, casado, domiciliado en Martín Coronado 424, Acassuso, ambos médicos oftalmólogos la totalidad de las cuotas sociales que ambos poseen en "GRAYEB Y ASOCIADOS S.R.L." renunciando al cargo de gerentes. Se modifica el art. 6º del contrato y se designa gerentes a Elias Grayeb, Angélica Damel, Héctor Mario Morbelli y Gustavo Federico Bodino con firma conjunta dos cualquiera de ellos.

El Socio Gerente
Nº 77.164

HEFERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 169 del 2-11-93 el socio Augusto Rebec cede, vende y transfiere el total de sus cuotas sociales a los restantes socios Fernando Cavalleri y Héctor Sócrates Georgiadis en partes iguales. Modifican Arts. 1ro. 3ro., 4to. y 5to. Aumentan el capital social a $ 40.000.- en 4000 cuotas de $ 10.- cada una, suscriptas por partes iguales. Cambian domicilio social a Virgilio 2962, piso 1ro. Of. 5, y que el mismo no figura en el estatuto. Prorrogan duración de la sociedad a una vigencia de 40 años a contar del 1ro. de noviembre de 1974. Modifican la administración y dirección de la sociedad que queda a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta.

La Apoderada
Nº 77.118

HUAPANGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por documentos privados de fechas: 16-6-93; 25-10-93 y 17-2-94, se procedió a la reconducción de la sociedad y se aumentó el capital, quedando modificados los siguientes artículos: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años que comenzará en la fecha de inscripción del presente instrumento de reconducción en el Registro Público de Comercio. Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil, dividido en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: Héctor Raimundo García 2448 cuotas; Roberto García 2448 cuotas; Rubén Parra 2448 cuotas; Horacio Parra 2448 cuotas; Alfredo Orlando 1108 cuotas y Néstor Parra 1100 cuotas. Décima primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los representantes del incapaz y/o los herederos deberán unificar personería, quedando los socios sobrevivientes con el derecho de optar dentro de los sesenta días de la fecha de la declaración de incapacidad o del fallecimiento para: Constituir una nueva sociedad con los representantes del incapaz y/o los herederos o b) Continuar con los negocios sociales sin los herederos y/o incapaces. Para este último caso se practicará un balance y estimación del fondo de comercio dentro de los treinta días de haberse hecho uso de la opción y el haber que correspondiere al socio incapaz o fallecido se pagará el diez por ciento al contado y el saldo en diez mensualidades iguales y consecutivas, con más un interés similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina, en esa oportunidad. Décima segunda: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Los socios restantes podrán optar entre adquirir la parte al socio o permitir que éste la transfiera libremente. En el primer supuesto, se procederá según lo establecido en la cláusula décima primera, última parte. Las restantes cláusulas no han sido modificadas y mantienen su redacción original.

El Escribano
Nº 77.225

IMNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con domicilio en la calle Montevideo 496 de la Capital Federal comunica que por la resolución gerencial cambió el domicilio social trasladándose a la calle Miraflores 348 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Modificando la cláusula 1ª. Buenos Aires, marzo 18 de 1994.

El Socio Gerente
Nº 77.216

INSTRUMENTOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 150 del 13/12/93, Reg. 215 Normando Mercer cedió, vendió y transfirió las 400 cuotas que tenía en dicha sociedad a Guido Alfredo Solfori (310 cuotas) y

Daniel Alfredo Solfori, arg., Técnico electromecánico, 26/4/58, casado, DNI. 12.501.365, dom. en Carlos Tejedor 5.488, Caseros, Pcia. de Bs. As. (90 cuotas).

El Escribano
Nº 45.393

ITAL FREE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Inst. privado del 7/12/93 se modificó la cláusula quinta del contrato social, por la cual la sociedad queda obligada con la firma conjunta de dos gerentes.

El Abogado
Nº 45.394

LABORATORIO VETERINARIO DEL ESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 14/1/1994 se dispuso la cesión de cuotas y reforma de la cláusula 4º del contrato social. Marcelo Luis Alonso, cede, vende y transfiere la totalidad de las 2.000.000 de cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de los socios Rubén Luis Villanueva, Alberto Enrique Villanueva, Víctor Hugo Mendez y César Gustavo Aberbuj, quienes las adquieren en partes iguales, por el precio total y convenido de $ 200 colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos mil ($ 1.000) dividido en 1.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una.

El Autorizado
Nº 77.120

LIBRERIA PEHUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa: que por escritura 28/2/94, Celia Adelina Trinchero, cede, vende y transfiere al socio María Alejandra Galos, las 600 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, renunciando al cargo de gerente. En este estado el Sr. Aurelio Benito Ramón Narvaja, en representación de "EDICIONES COLIHUE S.R.L." y María Alejandra Galos, en su carácter de únicos socios modifican el art. 4º del contrato social. Artículo cuarto: Capital $ 2.000.- representado por 2.000 cuotas de $ 1.- v/n c/u. Asimismo se designan en carácter de gerentes a María Alejandra Galos y a Aurelio Benito Ramón Narvaja, en representación de la sociedad "EDICIONES COLIHUE S.R.L."

El Escribano
Nº 45.422

LUMA ELECTRIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad que gira bajo la denominación Alejandro Silberberg y Cía. S. R. L. en adelante girará bajo el rubro LUMA ELECTRIC S. R. L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tres Arroyos 3408, o donde los socios lo dispongan en el futuro. Modificando el art. 1º. Buenos Aires, Marzo 18 de 1994.

La Socia Gerente
Nº 77.215

MARKETING BUREAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 16/3/94. 2) Socios: Miguel Angel Rigoli, DNI. 17.962.118, argentino, soltero, comerciante, 28 años y Angel Horeste Rigoli, LE. 4.136.005, argentino, casado, comerciante, 60 años, ambos domiciliados en Villa Nueva 1365, Piso 15, Cap. 3) Denominación: MARKETING BUREAU S. R. L. 4) Domicilio Social: Sarmiento 747 5to., Capital. 5) Objeto social: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes, intermediación, compraventa y distribución al por mayor y menor, venta directa y/o por cuenta de terceros, permuta, fraccionamiento de frutos del país, artículos y fibras textiles, cuero y marroquinería, materias primas, productos elaborados y semi elaborados y mercaderías de cualquier especie. B) Servicios: Mediante la prestación de asesoría comercial, financiera, consultoría de marketing, organización de eventos promocionales propios o para terceros, marketing directo, desarrollo de sistemas. C) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, agencias, gestión de negocios, administración de bienes, capital y empresas relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos cinco mil ($ 5.000) 8) y 9) Gerentes: Miguel Angel Rigoli. 10) Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 45.367

MONROE 2185

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 30-12-93, el socio José María Iñigo, cede, vende y transfiere sus 200 cuotas sociales que tiene en dicha sociedad al señor Diego Fernando Díaz Gómez, uruguayo, soltero, nacido 10-2-70, DNI. 92.974.860, comerciante, Monroe 2187, 2º piso, Dto. "A" Cap. Fed. Se modifica la cláusula 4º.

El Autorizado
Nº 77.097

MONTECARLO AUTOPARTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de 16-3-94. Socios: Daniel Alberto Vajnenko, argentino, 29-11-53, comerciante, casado, Chivilcoy 4775, Cap. Fed., DNI. 10.832.953, Rubén Roberto Goldwasser, argentino, 15-11-54, comerciante, casado, Chivilcoy 4775, Cap. Fed., DNI. 11.534.502; Olegaria Gladys Aranda de Ruata, argentina, 2-4-48, comerciante, casada, Luis M. Campos 1160, Cap. Fed., DNI. 6.232.511. Denominación: "MONTECARLO AUTOPARTES S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros la comercialización mayorista y minorista, distribución, fabricación, importación y exportación de autopartes, repuestos y accesorios para el automotor, vehículos pesados, motocicletas, bicicletas, maquinaria agrícola y vial. Capital Social: $ 5.000.- dividido en 500 cuotas de $ 10.- cada una totalmente suscriptas de la siguiente forma: 175 cuotas Daniel Alberto Vajnenko, 175 cuotas Rubén Roberto Goldwasser y 150 cuotas Gladys Olegaria Aranda de Ruata. Administración, representación legal y uso de firma social: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por cinco ejercicios, reelegibles. Cierre de ejercicio: 28 de febrero. Sede social: Olazábal 5201, P. B., dto. "A", Cap. Fed. Gerentes: Daniel Alberto Vajnenko y Rubén Roberto Goldwasser.

El Autorizado
Nº 45.345

MOYANO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio objeto social: Escritura del 21/2/94. "MOYANO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S. R. L.", cambió su objeto social, modificando art. 3º contrato social: Tiene por objeto lo siguiente: Turismo: explotar el turismo en todas sus formas en el ámbito Nacional, Provincial e Internacional. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait". La programación, intermediación y operación en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte propios o ajenos, inclusive por arrendamiento y/o fletamiento; explotar directa o indirectamente establecimientos hoteleros, realizando toda clase de operaciones comerciales que hacen a la Industria Hotelera. La recepción y asistencia, todo tiempo ("full time") de turistas durante sus viajes y permanencia, con la prestación del servicio de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Concretar toda actividad conexa que tienda a ampliar los beneficios de la prestación del servicio turístico. La representación de agencias para prestar el servicio ilustrado, en su nombre. Todo ello desarrollado en el país o en el extranjero".

La Escribana
Nº 45.373

MULTISEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Por Esc. del 22/12/1993. Carlos Leonardo Silberman, cede y transfiere a favor de Marcos Savransky y Norma Beatriz Saidacovsky, la totalidad de sus cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la Sociedad "MULTISEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea quince cuotas de Cien Australes (A 100) valor nominal cada una, en la proporción de ocho cuotas para el primero y siete cuotas para la segunda. Bajo tales conceptos se realiza esta cesión por el precio total y convenido de mil quinientos Australes equivalente hoy a $ 0.15 que el cedente declara haber recibido de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, en el día de la fecha, antes de ahora, y a su entera satisfacción sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. En este estado los Señores Marcos Savransky, Norma Beatriz Saidacovsky y Carlos Alberto Savransky, en su caracteres de únicos socios de "MULTISEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" deciden modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato Social, las que quedarán redactada de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denomina: "MULTISEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal y administrativo en Virrey del Pino 2878, pso. 9º "B" Capital Federal. Cuarta: El Capital es de Diez Mil Australes (A 10.000). Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Marcos Savransky y Norma Beatriz Saidacovsky, en forma individual e indistinta, cada uno de ellos se desempeñará como socio Gerente. Sexta: A los efectos de la Ley 22.400 todos los socios se declaran responsables, estando registrados cada uno de ellos en la Superintendencia de Seguros de la Nación Marcos Savransky, 004248; Norma Beatriz Saidacovsky 004249 y Carlos Alberto Savransky 386980.

La Autorizada
Nº 77.107

NAITEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17/8/93, la socia Miriam Carmen Scrignar, arg., solt., 38 años, comerciante, DNI. 11.569.632, Centenario Uruguayo 2283, Lanús O (BA), cedió y transfirió la totalidad de su participación social, o sea 1.000 cuotas a los socios Miguel Angel Alonso, arg., cas., 54 años, comerciante, LE. 4.305.916, Allende 2949, Capital y Carlos Adolfo Pierotti, arg., cas., 45 años, comerciante, LE. 7.657.036, Terrey 342, Capital, en las cantidades de 400 y 600 cuotas respectivamente. Los restantes socios prestaron su conformidad. Las cuotas se cedieron en la suma de $ 1.000.- que la cedente recibió en efectivo. Por el mismo instrumento los componentes de la sociedad modificaron los siguientes aspectos: Administración y representación legal: 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término social, siendo reelegibles. Gerentes: Miguel Angel Alonso, Carlos Adolfo Pierotti y Miguel Angel Tello.

El Escribano
Nº 77.106

NIC-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado de fecha 3 de marzo de 1994 se constituyó la sociedad denominada NIC-MAR S. R. L., siendo sus socios Diego Domingo Lo Tartaro, argentino, casado, nacido el 8/12/53, y DNI. 10.139.940 y domicilio en Guardia Nacional Nº 3126 de Cap. Federal de profesión comerciante, y Vicente Lo Tartaro, casado, nacido el 13/6/49, y C. I. Nº 6.402.492, y domicilio en Adolfo P. Carranza Nº 2032 Dto. 3 de Cap. Federal, italiano, y de profesión comerciante. Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Zuviria Nº 5934 de Capital Federal. Objeto: Fabricación de calzado de seguridad y todo otro artículo de seguridad. Asimismo podrá tomar toda mercadería que convenga al giro social, importaciones, exportaciones, y ejercer representaciones de empresas nacionales y extranjeras, establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. Capital Social: $ 9.000.- (Nueve mil), el cual es suscripto por los socios en partes iguales. Duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve años) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: Será ejercida por ambos socios por lo cual quedan nombrados gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Contador
Nº 77.187

NUEVOS VIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública Nº 346 del 30-12-93, Silvia Liliana Greco, vende, cede y transfiere a Roberto Miguel Chahin, argentino, casado, comerciante, nacido el 9-12-45, L. E. 7.767.061, domiciliado en Balbastro 1223, Capital, 250.000 cuotas sociales. Además se decide modificar los siguientes artículos del contrato social los que quedarán así redactados: Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 20.000.- dividido en 20.000 cuotas de $ 1.- c/u v/n. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Roberto Miguel Chahin y Carlos Roberto Musa, en calidad de gerentes por el término de cinco ejercicios.

La Autorizada
Nº 77.156

POLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 25/1/94 se ha resuelto: Primero: Aumentar el capital social a la suma de $ 9.100.- (Pesos nueve mil cien), el que se integra en efectivo por lo que la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: El capital es de pesos nueve mil cien, dividido en novecientas diez cuotas de diez pesos cada una, distribuidas de la siguiente manera: José María Ares 637 cuotas, Ricardo Ares López 91 cuotas, Ricardo Ares 91 cuotas y María Sánchez 91 cuotas". Segundo: Designar como socio gerente al Sr. José María Ares, por lo que se modifica la cláusula Sexta del contrato social, la cual queda redactada de esta manera: "Sexta: La sociedad será administrada por el socio José María Ares, quien tendrá el uso de la firma social y no podrá usarla en fianzas o garantías a terceros".

El Socios Gerente
Nº 77.185

PORCERAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Alberto Bierfass, 33 años, DNI. 14.467.078; Marisa Judith Vinocur, 30 años, DNI. 16.938.644; David Fabio Bladimirsquy, 26 años, DNI. 18.332.123 y Andrea Elizabeth Smud, 25 años, DNI. 20.425.826; todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. San Martín 4651, Lomas del Mirador. 2) Escritura del 14/2/1994. 3) "PORCERAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Rodríguez Peña 434, Piso 1 dep., Cap. Federal. 5) Fabricación, importación, exportación y comercialización de materiales para la construcción. 6) 5 años renovables por otro período igual. 7) $ 100.000.- 8) y 9) A cargo de todos los socios designados gerentes, en forma conjunta de a dos. 10) 31 diciembre.

El Socio Gerente
Nº 77.162

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Francisco Battaglia, C. I. Pol. Fed. 8.878.978, viudo, italiano, comerciante, nacido 12-12-1929, domiciliado en Tinogasta 1731, G. de La Ferrere, Pcia. de Bs. As.; Víctor Hugo Rodríguez, D. N. I. 8.186.832, casado, argentino, comerciante, nacido el 28-10-1949, domiciliado en Santo Domingo s/n Barrio Parque El Rocío, Quinta Guadalupe, Del Viso, Pcia. de Bs. As.; Eugenio Gabriel Casas, D. N. I. 10.392.755, casado, argentino, comerciante, nacido el 10-1-52, domiciliado en Castelli 1134 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Enrique Alfredo Diana, D. N. I. 4.194.033, argentino, casado, comerciante, nacido 12-10-1936, domiciliado en Av. Riestra 5420, Depto. C de Capital Federal. 2) Instrumento Privado de fecha 11-3-1994. 3) PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINA S. R. L. 4) Domicilio Ciudad de Buenos Aires, sede social Bacacay 4131, Piso 13, Dpto. C Capital Federal. 5) Producción, comercialización y procesamiento industrial de productos alimentarios y sus derivados: como ser encurtidos, productos frutihortícolas y conservas en general. 6) 99 años a partir de su constitución. 7) Pesos Cuatro Mil Ochocientos. 8) Gerente Eugenio Gabriel Casas. 9) 31 de diciembre.

El Asesor Letrado
Nº 45.403

QUINTA EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública Nº 1105, Folio 3163 del 13/12/93 el socio Daniel César Villar cede, vende y transfiere sus 50 cuotas al señor Martín Capurro. El cedente queda desvinculado de la sociedad. Quedan como gerentes los socios Carlos Eduardo Somoza y Martín Capurro.

El Autorizado
Nº 77.096

RMA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 16/3/94. Socios: Gabriel Eduardo Julit, nac. 29/2/64, DNI. 16.832.025, soltero, dom.Concejal Noya 2541, Lanús, Pcia. Bs. As. y Horacio Sergio Sanguinetti, nac. 2/6/64, DNI. 14.132.573, casado, dom. en Gaucho de Güemes 2290, Villa Udaondo, Pcia. de Bs. As., arg. y comerc. Nombre: RMA AMERICANA S. R. L. Duración: 90 a. desde const. Objeto: La sociedad podrá realizar por sí, por intermedio o asociada a terceros: 1) Prestación de servicios de computación en todas sus etapas: análisis, consultoría, programación, perforación, y procesamiento de información; 2) Fabricación, montaje, transformación, reparación, compra, venta, alquiler, permuta, representación, consignación y distribución de equipos, repuestos, accesorios y partes de computación; 3) Importación, exportación de los elementos enumerados, y aquellos directa o indirectamente derivados de los mismos. Domicilio: José Mármol 926, Cap. Capital Social: $ 6.000. Cierre del ejercicio: 31/01 c/año. Administración y representación: Gerencia, ambos socios fundadores indistintamente.

El Autorizado
Nº 45.364

R.R. & D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nº 233 del 10/7/1993, Escribano Armando S. Paganelli, se modificó el art. 7º del estatuto, reglamentando la sesión de cuotas; y por la escritura nº 101 del 27/3/1992, el socio Fernando Rene da Cruz, vendió, cedió y transfirió a favor de los socios Guillermo Alejandro Restucci, 28 cuotas y a Vicente Marcelo Roger, 72 cuotas, o sea la totalidad de sus cuotas, quedando éstos designados como Socios Gerentes.

La Escribana
Nº 77.137

SELMARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del edicto de constitución social Nº 60.620 publicado el 21/9/93: a) la profesión de los socios Héctor Miguel Castillo y Juan Carlos Castro es en ambos casos "Industrial". b) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Comerciales: Consultoría comercial, distribución de productos, publicidad, selección de personal, promoción, estudio de mercado, venta telefónica, prestación de servicio de management, estadísticas, informática, finanzas, recursos humanos, distribución de productos y servicios, análisis organizaciones, ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial, comunicación al público de declaraciones o anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o servicios.

El Socio Gerente
Nº 77.167

SHOP MARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Se hace saber que por instrumento privado del 16/3/1994 se constituyó "SHOP MARKET S. R. L." Socios: Carlos Alberto Mauro, nacido el 16/2/45, argentino, estado civil casado, hijo de Carmelo Mauro y Blanca Allende, LE 4.526.703, profesión comerciante, domicilio A. Bernasconi 2870 de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires y Alicia Liliana Mangione, nacida el 11/10/51, de nacionalidad argentina, hija de Domingo Pascual Mangione y Delia Pazos, de estado civil divorciada, LC 6.720.198, profesión comerciante, domiciliada en A. Bernasconi 2870, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; sede social: Libertad 94, 2º piso "G"; de Capital Federal; Duración: 50 años; Capital Social $ 25.000; Objeto: adquisición y venta por mayor y menor de sustancias alimenticias en general, golosinas, y afines, cigarrillos, bebidas con o sin alcohol, artículos de perfumería, de tocador, accesorios, sean de fabricación nacional o extranjera. Administración y uso de la firma social: Ambos socios gerentes en forma indistinta; Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Abogados autorizados: Dr. Guillermo Ricardo Grosso y Dra. Sandra Marcela Leone.

La Abogada
Nº 77.134

TIGER MOTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Miguel Angel Lázaro, de 21 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con DNI 22.635.863, domiciliado en la calle Corrientes 347 de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Ana María Lázaro, de 24 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con DNI 20.592.789, domiciliada en la calle Corrientes 347 de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 16/3/94. 3) Denominación: TIGER MOTO S. R. L. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compra y venta de vehículos en general, al contado y/o a crédito de bienes que por sus características puedan ser o no ser registrables. b) Importación y exportación de toda clase de vehículos y/o bienes registrables o no, y/o productos y/o mercaderías, no prohibidos por normas legales en vigencia, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. c) Compra y venta de todos los repuestos y accesorios correspondientes a los productos señalados en los ítems anteriores. d) Tomar bienes en consignación para su posterior venta de particulares y/o importadores. e) Realizar el service, mantenimiento y/o reparaciones y/o colocación de repuestos de bienes de cambio hayan sido estos vendidos por la sociedad o no lo hayan sido. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: $ 30.000. 7) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes socios o no en forma indistinta. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Sede social: Avda. Rivadavia 4346, piso 3, of. 6, Capital Federal.

Nº 77.109

TRANSPORTES MAQUIVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del edicto de constitución social Nº 60.920 publicado el 23/9/93: a) La profesión de los socios Adalberto Oscar Rodríguez y Juan Carlos Castro es en ambos casos "Industrial". b) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Transporte de todo tipo de mercaderías, productos manufacturados o materias primas, incluyendo ganado en pie, productos congelados o enfriados, sea dentro del territorio argentino o desde/hacia otro país, por medio de maquinarias y personal propio o subcontratado, así como también las actividades de importación y exportación, destinadas a cumplimentar el objeto social y toda otra explotación comercial conexa a los fines indicados y determinados. Transporte, carga y descarga, arme, desarme y movilización de maquinaria pesada y equipos de alta complejidad. Alquiler y containers para todo destino, compra venta y alquiler de autoelevadores. Alquiler y prestación de servicios de nivelación de toda clase de terreno o camino público o privado, construcción de canales de riego, desmonte y preparación de tierra con destino a siembra, cosechar, transportar, envasar, acopiar y colocar en el mercado productos frutihortícolas.

El Socio Gerente
Nº 77.166

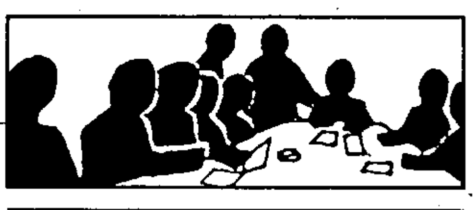
ZUNDA CORNELL Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 24 de febrero de 1994, Capital Federal, Alejandro Gabriel Zunda Cornell, vende a Alfredo Enrique Zunda Cornell, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/9/1939, LE. 4.296.943, Arenales 2552, 9º piso, dpto. "A", Capital, 40 cuotas que le pertenecían en "ZUNDA CORNELL Y ASOCIADOS S. R. L.", quedando su aporte reducido a 10 cuotas de $ 50 cada una. Se resolvió también modificar el objeto social, quedando redactado el punto tercero y cuarto del objeto social de la siguiente manera: "Tercero": La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades de mandatos y servicios: a) Asesoramiento en sistemas de vigilancia, custodia, organización y control y la prestación y organización de dichos servicios y los de investigaciones, búsquedas y seguimientos en todo el territorio del país, incluso en puertos y aeropuertos y b) Ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas en las leyes; y en las áreas comercial, industrial, financiera, informática y/u otras de cualquier tipo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. "Cuarto": El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), dividido en cien cuotas de pesos cincuenta ($ 50), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alfredo Enrique Zunda Cornell, noventa cuotas por valor de pesos cuatro mil quinientos y el señor Alejandro Gabriel Zunda Cornell, 10 cuotas por valor de pesos quinientos.

El Autorizado
Nº 77.182

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENTINA SONOFILM S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1994, a las 17 horas, en Lavalle 1973/5 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de Sindico correspondiente al período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.
2º) Elección de Directores por un periodc de 3 años.
3º) Elección del Sindico Titular y Sindico Suplente por un período.
4º) Fijación de los honorarios de Directores y Sindico por el Ejercicio Finalizado.
5º) Designación de los Accionistas para que suscriban el Acta respectiva.

El Directorio

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir y votar en ésta Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Estatuto y el art. 238 de la Ley Nº 19.550, con tres días de anticipación.

e. 23/3 Nº 77.025 v. 29/3/94

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De acuerdo a lo que establece el artículo 77 del Estatuto Social, y por resolución de la Comisión Directiva, invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de abril de 1994 a las 18:00 horas, en la sede social Misiones 141, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 137 Ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres socios, que elegirá:
Dos socios: Para Directores Titulares, con mandato por tres años.
Seis Socios: Para Directores Suplentes, con mandato por un año.
Tres socios: Para Miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, con mandato por tres años.
Tres socios: Para miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora, con mandato por un año.
Cinco socios: Para Miembros Titulares del Jurado, con mandato por un año.
Tres socios: Para Miembros Suplentes del Jurado, con mandato por un año.
4º) Reingreso de la socia Nº 6579.
5º) Modificación parcial del Artículo 15 del Estatuto Social: Elevación de la edad máxima de ingreso de 55 a 60 años.
6º) Consideración de la Cuota Social. Ratificación o rectificación de la autorización conferida a la Comisión Directivas para su fijación.

Esperamos vernos honrados con su presencia.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.

La Comisión Directiva

e. 23/3 Nº 76.942 v. 23/3/94

ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO
Asociación Civil - Registro Nº C - 3371

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el 27 de marzo de 1994, en la sede social Medrano Nº 28, Capital Federal a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución.
3º) Elección de Autoridades: Presidente, Vice-Presidente 2º; Cinco Vocales, todos titulares por dos años; y tres vocales suplentes por un año; Comisión Revisora de Cuentas: tres vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por un año. Junta Consultiva: Dos vocales titulares y un vocal suplente, todos por dos años.

El Secretario - El Presidente

Artículo 52.— Las Asambleas celebradas válidamente son aquellas cuyo número de socios alcancen a la mitad más uno con derecho a voto una hora después de la hora fijada en la Convocatoria del día.

e. 23/3 Nº 45.165 v. 23/3/94

ASOCIACION MUTUAL AFILIADOS A LA UNION OBREROS TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADEROS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL, AFILIADOS A LA UNION OBREROS TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADEROS convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1994, a las 18 horas en Culpina 31 Piso 1º Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta.
2º) Consideración Ejercicio Social cerrado al 31/12/1993.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.

El Presidente

e. 23/3 Nº 76.991 v. 23/3/94

ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS TELEPOSTALES "EL CARTERO"

CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De acuerdo a lo determinado por los artículos 28º y 38º del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS TELEPOSTALES "EL CARTERO", convoca a Ud. a Asamblea Ordinaria y elección de Autoridades de esta Asociación, conforme a lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva del 24 de febrero de 1994, para el día 29 de abril próximo a las 22,00 horas, en el local de la calle Chile 520 Piso 1º de esta Capital Federal, efectuándose el acto eleccionario, el mismo día y en el mismo lugar, en el horario de 09,00 a 18,00 horas, y considerando en la asamblea, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios activos para firmar el Acta de esta Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección por cuatro años de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales suplentes de la Asociación. Además se elegirán tres miembros Titulares, y tres Suplentes, para integrar la Junta Fiscalizadora, todos por terminación de mandato. La elección se realizará en la Sede Social en el horario de 09,00 a 18,00 horas.
4º) Proclamación de la lista electa. Para el caso de que se presente una sola lista, se proclamará automáticamente.
5º) El mandato de la Comisión Directiva será desde el 1º de Mayo de 1994 al 30 de abril de 1998.

El Secretario - El Presidente

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con los socios activos presentes, transcurrida media hora de la anunciada en la Convocatoria en el local anunciado en el horario de 09,00 a 18,00 horas. Culminado el acto, la Junta Electoral comunicará el resultado de la elección a la Asamblea. Las normas para la presentación de listas serán entregadas en la secretaría de la Entidad, hasta el 25 de marzo de 1994 a las 19,00 horas. Las listas podrán ser presentadas hasta el 29 de marzo de 1994. Si se detectaran falsificación de firmas en los apoyos, como así también de los fiscales y/o apoderados, se invalidará automáticamente la presentación, no pudiendo sus integrantes presentarse en este acto eleccionario.

El Presidente

e. 23/3 Nº 75.324 v. 23/3/94

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria en Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1994 a las 10:00 horas, en Florida Nº 1, piso 3º, Capital Federal (local de la Cámara de Sociedades Anónimas), que no es domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables Consolidados, Documentación Anexa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Ratificación de la remuneración del Comité de Dirección (artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales).
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración.
5º) Fijación del número de Directores de la sociedad y designación de Directores Titulares por el período estatutario.
6º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles por hasta un monto de U$S 150.000.000- (ciento cincuenta millones dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas, conforme a la Ley 23.576 y su modificatoria y Resolución General Nº 229 de la Comisión Nacional de Valores. Delegación en el Directorio de la facultad de determinar las condiciones de dicha emisión, su oferta pública y cotizabilidad en mercados locales o del extranjero. Determinación del destino de los fondos a obtener del empréstito.
7º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8º) Retribución al Contador Público que certificó los Balances del Ejercicio 1993 y designación del titular y suplente con determinación de su remuneración para el ejercicio 1994.
9º) Consideración del Informe del Directorio con relación al Proyecto de Integración y/o complementación de actividades de refinación y comercialización de combustibles de ASTRA C.A.P.S.A. con las de Isaura S.A. Y Compañía General de Combustibles S.A. y eventual formación de una sociedad a tal efecto.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S. A. deberán presentar el certificado de depósito de acciones correspondiente.
Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio del domicilio legal de la sociedad: calle Tucumán Nº 744, Planta Baja, Capital Federal, hasta el 25 de marzo de 1994, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/3 al 22/3/94.

El Presidente

e. 23/3 Nº 76.333 v. 29/3/94

"C"

CIRCULO DE GENDARMERIA NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 34; 36; 43; 44 y 45 del Estatuto Social de la Asociación Mutual "CIRCULO DE GENDARMERIA NACIONAL" y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del 8 de marzo de 1994, conforme consta en Acta Nº 1043, convócase a los señores Asociados Activos a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1994 a las 14.00 horas, en la sede de la Entidad, calle Paraguay 970, de la Capital Federal y a Elecciones para cubrir los cargos que quedan vacantes en el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por término de mandato, renuncias o pases, conforme se especifica a continuación:

I. ELECCIONES:

1. Presentación de listas para oficialización: hasta el 28 de marzo de 1994 a las 09.00 horas.

2. En el caso de haber elecciones, el Padrón de Socios con derecho a votar se encontrará a disposición de los mismos, en Secretaría desde la fecha 20 de marzo de 1994 a las 13.00 horas, hasta el 28 de abril de 1994 a las 18.00 horas.

3. Cargos vacantes a ocupar:

a. Consejo Directivo

1) Por el término de dos (2) años:

1 Vicepresidente Primero
1 Tesorero
1 Prosecretario
4 Vocales Titulares
3 Vocales Suplentes

2) Por el término de uno (1) año:

1 Vocal Suplente

b. Junta Fiscalizadora:

1) Por el término de dos (2) años:
1 Vocal Titular
2) Por el término de un (1) año:
2 Vocales Suplentes

4. Emisión del voto por correspondencia: 6 al 28 de abril de 1994.

a. Socios Retirados: recibirán el material en sus domicilios.
b. Personal Superior en Actividad: se les remitirá a sus respectivos destinos de revista.

5. Emisión del voto en forma personal: 28 de abril de 1994 en la sede del Círculo de Gendarmería Nacional, Paraguay 970, Capital Federal, de 08.00 a 18.00 horas.

6. Escrutinio de los votos por correspondencia y los emitidos personalmente: 28 de abril de 1994 a partir de las 18.00 horas.

7. Proclamación de la lista ganadora: en Asamblea Anual Ordinaria del 29 de abril de 1994.
8. En caso de lista única, proclamación por la Asamblea antes mencionada, el 29 de abril de 1994.

II. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
2º) Consideración para aprobación de: la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social Nº 25 del año 1993 y del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Nº 26 del año 1994.
3º) Consideración para aprobación del incremento de beneficios por Subsidios, resuelto por el Consejo Directivo "ad-referendum" de la Asamblea, en fecha 29 de junio de 1993.
4º) Consideración y resolución sobre el empleo del monto acumulado en el Fondo Subsidio.

5º) Consideración para aprobación de la designación de Delegados del Circulo en los Elementos Orgánicos de la Fuerza y en los nucleamientos del personal retirado.

6º) Consideración de la renovación del convenio suscripto entre el Circulo de Gendarmeria Nacional y el Casino de Oficiales de la Dirección Nacional de Gendarmeria, Centro Polideportivo "SAN ISIDRO", que fuera prorrogado por la Asamblea Ordinaria Anual del 30 de abril de 1992 (Acta Nº 28) por el término de dos años más a partir de dicha fecha.

7º) Consideración aprobación de los siguientes documentos:

a. Modificaciones al Estatuto Social del Circulo de Gendarmeria Nacional.

b. Proyecto de Reglamento de Elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (nuevo)

c. Modificaciones introducidas a los Reglamentos de:

1) Socios
2) Cuota Social
3) Subsidios
4) Alojamiento
5) Salones

8º) Proclamación de los nuevos integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora que resulten electos.

III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1. Consideración y aprobación de la extensión del actual Ejercicio (Año 1994), hasta el 30 de junio de 1995, conforme modificación propuesta al Articulo 47 del Estatuto Social.

2. Consideración y aprobación del mandato de los nuevos miembros electos en esta Asamblea, como el de los electos en la Asamblea anterior del 30 de abril de 1993, a fin de adecuarlo al inciso anterior y de regularizar el sistema de Lista Completa, establecido en el Artículo 43 del Estatuto Social.

IV. Información verbal adicional del señor Presidente sobre el desenvolvimiento de la Entidad referida a las obras realizadas, logros alcanzados, tareas cumplidas y proyecto en ejecución y/o planeados desde el cierre del Ejercicio Anual hasta la fecha de esta Asamblea.

El Presidente

NOTA: La documentación correspondiente a cada uno de los temas a tratar se encontrarán a disposición de los Socios en la Secretaria de la Entidad y en la Mesa de Informes de la Sede, con 15 dias hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, conforme lo establece el articulo 36 del Estatuto Social del Circulo de Gendarmeria Nacional. La participación de los Asociados en la Asamblea está reglada por los articulos 37; 38 y 40 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.

e. 23/3 Nº 76.952 v. 23/3/94

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, convoca a Asamblea General Extraordinaria el dia 20 de abril de 1994, a las 19.30 horas, en su Sede Deportiva, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1290 Martinez, Pcia. de Bs. As.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos (2) Asambleistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario General.

2º) Modificar el Articulo 8º) incisos a), c), d) y e); Articulo 17º) inciso b) acápite I); Artículo 65º) inciso 2) y Articulo 70º) inciso c). 17 de marzo de 1994.

El Secretario General - El Presidente

e. 23/3 Nº 76.951 v. 23/3/94

CLUB NEWMAN
S. A.
C-6760

CONVOCATORIA

Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 23 de abril de 1994, a las 12.00 hs., en el CLUB NEWMAN, Ruta 9 km. 39,500, Benavidez, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º) Consideración de la Memoria y Balance del 18º ejercicio.

3º) Elección de Autoridades.

El Secretario

e. 23/3 Nº 75.624 v. 23/3/94

CO-FA-VI
Ltda.

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de COFAVI Cooperativa Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de abril de 1994 a las 08.00 horas, en el local sito en Beruti 2845 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.

3º) Informe de trámites y gestiones realizadas durante el ejercicio y perspectivas futuras.

4º) Elección de Cuatro (4) Miembros Titulares y dos Suplentes para integrar el Consejo de Administración por término de mandato.

5º) Elección de un (1) Sindico Titular y uno (1) Suplente, con mandato por un año.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

El Secretario - El Presidente

e. 23/3 Nº 75.208 v. 23/3/94

"E"

ESTIRPE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ESTIRPE S.A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Esmeralda 1029, 2º Piso Cap. Federal para el dia 15 de abril de 1994 a las 16 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Desistimiento de la reforma estatutaria aprobada por Asamblea del 31/3/75 y presentada ante la Inspección General de Justicia y observada por la misma.

3º) Ratificación del Domicilio que estableció la Asamblea General Ordinaria del 05/11/93.

4º) Aumento del Capital Social por encima del quintuplo legal. Emisión y canje de acciones.

5º) Consideración del Estatuto Social que reemplazará el vigente, reforma del Estatuto Social, adecuación a la normativa vigente.

El Presidente

NOTA: Comunicase a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario con tres dias hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 16 hs a 18 hs.

e. 23/3 Nº 77.017 v. 29/3/94

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL DE CO-FA-VI

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DE COFAVI, convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 30 de abril de 1994 a las 16:00 horas, en el local sito en Viamonte 1646 P.B. "6" de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.

3º) Informe de trámites y gestiones realizadas durante el ejercicio y perspectivas futuras.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

El Secretario - El Presidente

e. 23/3 Nº 75.207 v. 23/3/94

"N"

NUEVO RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de NUEVO RETIRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 13 de abril de 1994, a las 14.30 horas, en el local de Avda. Madero 1375, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación mencionada en el articulo 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Destino de los resultados del ejercicio.

4º) Aprobación de la gestión de Directores y Sindicos (art. 25 ley 19.550).

5º) Remuneración del Directorio y la Sindicatura (art. 261 ley 19.550) - Aprobación de anticipos de honorarios para el ejercicio iniciado el 01/01/94.

6º) Consideración del proyecto y presupuesto de ampliación de las instalaciones y construcción de un restaurant para comidas rápidas.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, con no menos de tres dias hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad en el caso de títulos nominativos, cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. En el caso de copropiedad de acciones se requiere la unificación de la representación para ejercer los derechos correspondientes en la Asamblea que se convoca, conforme art. 209 Ley 19.550.

e. 23/3 Nº 76.913 v. 29/3/94

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR
I.G.J. Expediente C-6653/75 - Resolución Nº 2168/75 I.N.O.S.: Registro Nº 4-0200 - Resolución Nº 196/75

CONVOCATORIA

Convócase a los señores beneficiarios titulares de la Obra Social a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 1994, a las 9 horas, en el salón auditorio de la Obra Social, ubicado en el 4º piso de nuestra institución, Av. Callao 764/66, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 20º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993, y del proyecto de presupuesto anual de gastos, inversiones y cálculo de recursos para el ejercicio 1994.

2º) Destino de los recursos acumulados del 20º ejercicio social.

3º) Designación de una junta electoral que de conformidad con las normas al respecto, tendrá a su cargo todo lo concerniente al acto eleccionario, compuesta de la siguiente manera: Un (1) integrante del actual Directorio; un (1) beneficiario por cada lista oficializada; y un (1) beneficiario por los asambleistas presentes.

4º) Elección de tres (3) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio.

5º) Elección de un (1) Sindico Titular, y un (1) Sindico Suplente.

6º) Designación de dos (2) beneficiarios presentes para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente

NORMAS

1) Transcurrida media hora desde la fijada para la reunión, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de beneficiarios presentes (art. 20 de los Estatutos).

2) Les hacemos saber, además que la documentación mencionada en los puntos 1) y 3) del Orden del Dia estarán a disposición de los beneficiarios titulares, a partir del 4 de abril de 1994, en nuestra Sede Central y en las Delegaciones donde podrá ser retirada en el horario habitual.

3) Se informa que transcurrida media hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, se procederá al cierre de las puertas de acceso al recinto a los efectos de no permitir el ingreso de ningún afiliado o persona y se realizará el cierre de registro de los padrones.

e. 23/3 Nº 77.003 v. 25/3/94

"P"

PORVENIR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el dia 20 de abril de 1994, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 17 horas en 2º convocatoria, si no se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la gestión del director Esteban Kervokian, y su eventual remoción por la Asamblea de Accionistas.

El Directorio

e. 23/3 Nº 76.924 v. 29/3/94

PORVENIR SAN LUIS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el dia 20 de abril de 1994, a las 18 Horas en 1º convocatoria y a las 19 horas en 2º convocatoria, si no se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la gestión del director Esteban Kervokian, y su eventual remoción por la Asamblea de Accionistas.

El Directorio

e. 23/3 Nº 76.922 v. 29/3/94

"R"

R. U. A.
Remolcadores Unidos Argentinos S.A.
Tráfico y operaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el dia 20 de abril de 1994 a las 9:00 hs. en el local social de la calle Ministro Brin 1369, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del art. Nº 234 inc. 1º de la ley 19.550 al 30 de noviembre de 1993.

3º) Remuneración, honorarios Directores y Sindicos art. Nº 261 de la ley 19.550.

4º) Asignación resultados del ejercicio.

5º) Fijación número y Elección de Directores y Sindicos.

El Presidente

e. 23/3 Nº 76.912 v. 29/3/94

"T"

TRANSPORTES SOL DE MAYO
C. I. S. A.

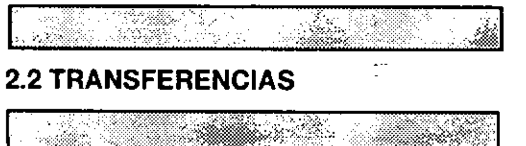
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRANSPORTES SOL DE MAYO C.I.S.A." a asamblea general ordinaria a celebrarse el dia 18 de abril de 1994, a las 18.00 horas, en Ventura Bosch 7253 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes por el término de un año; y tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un año.
4º) Consideración del destino de las acciones artículo 220 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 23/3 Nº 76.901 v. 29/3/94



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Carlos R. Celix - L.E. 4.111.777, con domicilio en Av. Eva Perón 4747 - San Martín - Buenos Aires, comunica que vende a la Sta. Andrea Mariana Kalysz - D.N.I. 24.114.044 - domiciliada en General Pico 2464 - 1º - B - Lanús - Bs. As. el kiosko sito en Av. DIAZ VELEZ 5416 - Capital Federal. Oposiciones de ley en el mismo negocio.
e. 23/3 Nº 45.160 v. 29/3/94

Néstor Eduardo Rojas, domiciliado en Rosales 727 - Haedo, vende a Roberto Luis Torres, domiciliado en Bouchard 779 - Monte Grande, su quiosco sito en AYACUCHO 5 - Capital Federal - Oposiciones: Uruguay 385 - piso 13º of. 1303 - Capital Federal.
e. 23/3 Nº 45.183 v. 29/3/94

"B"

Julio Mario Grifman con domicilio en la calle Tagle 2548 - Cap. Fed. vende a New Bag's SRL con domicilio en Bulnes 1327 negocio de taller de corte de géneros. Fábrica de artículos de plástico (con materia prima elaborada) ubicado en BULNES 1325/29 Reclamos de Ley y domicilio de partes en Bulnes 1325 New Bag's SRL representada por el Sr. Julio M. Grifman.
e. 23/3 Nº 76.926 v. 29/3/94

"M"

Ignacio Olarte, domiciliado en French 3016 - Capital vende a Jorge Daniel Altounian, domiciliado en Pinzón 1287 - Capital su quiosco sito en MONTEVIDEO 161 - Capital Federal - Oposiciones: Uruguay 385 - 13º "1303" - Capital Federal.
e. 23/3 Nº 45.184 v. 29/3/94

"S"

Mauricio Eduardo Bertona, domiciliado en Fontenla 256 - Temperley, vende a Gustavo Hugo Payan y María Nélida Salech, domiciliados en Bulnes 1661 - Capital su quiosco sito en SAN JOSE 118 Capital Federal —Oposiciones: Uruguay 385— 13º "1303" Capital Federal.
e. 23/3 Nº 45.185 v. 29/3/94



2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS
S. A.

ACINDAR Industria Argentina de Aceros, comunica que con fecha 03/01/94, el Directorio ha dispuesto fijar la nueva dirección de la sede social en la calle Carlos María Della Paolera 226, 2º Piso, Capital Federal, C.P. 1104. La referida resolución, no trae aparejada la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El Directorio
e. 23/3 Nº 76.917 v. 23/3/94

AGREPEZ
S. A.

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria/Ordinaria del 14 de diciembre de 1993 renunciaron: Comisión Fiscalizadora Titular: Dr. Fabián López; Dra. Norma Rosa Becchino de Muraglia; Dr. Néstor Daniel Pautasia. Comisión Fiscalizadora Suplente: Dra. Alicia Tenasczuk; Dra. Elizabet Bibiana Romero; Dra. Lidia Matilde Santás. Vicepresidente: Sr. Félix Domenech; Director Suplente: Sr. Reuven Shapira. En el mismo acto se designaron nuevas autoridades: Presidente: Sr. Miguel Angel Bekenstein; Director Suplente: Sr. Félix Domenech. Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.

El Presidente
e. 23/3 Nº 76.989 v. 23/3/94

AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA
S. A. de Ediciones;

y

AGUILAR DISTRIBUIDORA
S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se comunica que estas sociedades decidieron fusionarse a partir del 1º de agosto de 1991, y a los fines indicados en el inciso 3º del artículo 83 de la ley 19.550, se hace saber lo siguiente: a) La fusión es por absorción, AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA S.A. DE EDICIONES es la sociedad absorbente y mantiene su denominación social y su domicilio; b) Sociedades intervinientes: AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA S.A. DE EDICIONES, sociedad incorporante, con domicilio legal en Beazley 3860, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1964, bajo el Nº 155 del Libro 58 tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales; y AGUILAR DISTRIBUIDORA S.A., sociedad absorbida, que en virtud de esta operación se disuelve sin liquidar, con domicilio legal en Beazley 3860, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de marzo de 1979, bajo el Nº 543 del Libro 88 tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, c) No se aumenta el capital social de AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA S.A. DE EDICIONES, de $ 0.0090, porque la misma es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida; d) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades fusionadas al 31 de julio de 1991: TOTAL DEL ACTIVO, AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA S.A. DE EDICIONES -A- 6.249.215.206.-, ($ 624.921,52) AGUILAR DISTRIBUIDORA S.A. -A- 2.155.753.564.- ($ 215.575,35) TOTAL DEL PASIVO, AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA S.A. DE EDICIONES -A- 525.615.481.- ($ 52.561,55), AGUILAR DISTRIBUIDORA S.A. -A- 2.283.656.832.- ($ 228.365,68); PATRIMONIO NETO, AGUILAR, ALTEA, TAURUS, ALFAGUARA S.A. DE EDICIONES -A- 5.723.599.725.- ($ 572.359,97), AGUILAR DISTRIBUIDORA S. A. -A- 127.903.277.- ($ 12.790,32); e) El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto por los representantes legales de las sociedades el 15 de junio de 1992 y aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de la misma fecha. Reclamos de ley: Beazley 3860, Capital Federal. El Autorizado

El Director
e. 23/3 Nº 77.012 v. 25/3/94

AICC CONSULTORES
S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio de fechas 15/5/92, 18/5/92 y 31/7/93 respectivamente su Directorio quedó constituido así: Presidente: Alfredo Alonso; Vicepresidente: Leonidas Montaña; Directores Titulares: Julio Aguilar, Roberto Imperatore. Director Suplente: Fernando Alonso. Con fecha 31/7/93, se resuelve aceptar la renuncia del Director titular. Roberto Imperatore.

El Autorizado
e. 23/3 Nº 76.985 v. 23/3/94

"C"

CAMINO DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima Concesionaria Vial

Escrit. del 9/3/94 protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 7/9/93 que aumentó el capital social a $ 900.000.

La Escribana
e. 23/3 Nº 45.142 v. 23/3/94

CLINICA Y SANATORIO MARTELLI
S. A.
Registro Nº 8.488.

Se hace saber que por escritura pública Nº 6, del 4/2/94 Registro 2387, de esta Capital, se protocolizó la Asamblea Unánime del 15/4/92 que dispuso la disolución anticipada de la sociedad, su liquidación y la designación del liquidador Sra. María Esther Vitolo.

La Liquidadora
e. 23/3 Nº 76.973 v. 23/3/94

COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS
S. A.

Se comunica que por Disposición de la Comisión Nacional de Valores Nº 827, se ha autorizado a COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A. a la impresión de QUINIENTAS (500) láminas representativas de 1 acción cada una, con un valor nominal de PESOS UN CENTESIMO ($ 0,01) cada una, CIENTO VEINTE (120) láminas representativas de 5 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS CINCO CENTESIMOS ($ 0,05) cada, una, QUINIENTAS (500) láminas representativas de 10 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS DIEZ CENTAVOS ($ 0,10) cada una, CINCUENTA (50) láminas representativas de 50 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS CINCUENTA CENTAVOS ($ 0,50) cada una, TRESCIENTAS CUATRO (304) láminas representativas de 100 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS UNO ($ 1,00) cada una, CINCUENTA (50) láminas representativas de 500 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS CINCO ($ 5,00) cada una, CIENTO SESENTA Y SEIS (166) láminas representativas de 1.000 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS DIEZ ($ 10,00) cada una, CUARENTA Y CUATRO (44) láminas representativas de 5.000 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS CINCUENTA ($ 50,00) cada una, TRESCIENTOS SETENTA (370) láminas representativas de 10.000 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, CINCUENTA Y CINCO (55) láminas representativas de 50.000 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) cada una, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN (481) láminas representativas de 100.000 acciones cada una, con un valor nominal de PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una, CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (489) láminas representativas de 5.000.000 de acciones cada una, con un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00.-) cada una, con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fojas 3/4. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente."

El Vicepresidente
e. 23/3 Nº 76.971 v. 23/3/94

COMALFRI COMPAÑIA ALMACENADORA FRIGORIFICA
Sociedad Anónima

Por actas de Asamblea General Ordinaria y Directorio del 22/12/1993, el Directorio queda integrado: Presidente: Rodolfo Costantini; Vicepresidente: Cristian Horacio Costantini; Director Titular: Raúl Paillot; Síndico Titular: Patricio Gutiérrez Eguía; Síndico Suplente: Martín Möller.

El Escribano
e. 23/3 Nº 76.964 v. 23/3/94

CORAFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica que el 12/11/93 designó por 1 ejercicio para el Directorio: Presidente: Luis Emilio Maurette, Vicepresidente: Basilio Pugatchenko, Director Titular: Alberto Nicolás Pignataro y Directores Suplentes: Claudio M. Rossi y Juan Pablo Chevallier- Boutell.

El Abogado
e. 23/3 Nº 76.979 v. 23/3/94

CORONEL DIAZ
Constructora e Inmobiliaria S. A.
Registro Nº 65.160

Se hace saber que por escritura pública Nº 7, del 4/2/94, Registro 2387 de esta Capital, se protocolizó la Asamblea Unánime del 30/10/92, que dispuso la disolución anticipada de la sociedad, su liquidación y la designación de los liquidadores. Sr. Ramón Figueroa Quintana y Sra. María Esther Vitolo.

El Liquidador
e. 23/3 Nº 76.972 v. 23/3/94

"E"

ENTERGY TRANSENER
S. A.

Comunica que por acta de Asamblea Nº 2 del 5/10/93, esc. Nº 911, 28/12/93 designó al nuevo directorio: Presidente Jack L. King, Vicepresidente Terry L. Ogletree, Directores Titulares: Claudio A. Onetto, Eduardo M. Montes de Oca y Alberto V. Triulzi.

El Autorizado
e. 23/3 Nº 45.166 v. 23/3/94

ERGO CENTRO MEDICO
S. A.

Se hace saber por un día, que por Acta de Directorio del 25 de febrero de 1994, el Directorio de "ERGO CENTRO MEDICO S.A.", ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos David Brodersen; Vice Presidente: Carlos Eduardo Brodersen; Directora Titular: Liliana Teresa Josefina Brodersen.

El Directorio
e. 23/3 Nº 45.189 v. 23/3/94

"F"

FRAS-LE ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por actas de asamblea y de directorio, de fechas 9 de marzo de 1994, la sociedad procedió a elegir autoridades y distribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Braulio Stedile; Vicepresidente: Milton Luiz Carvalho de Freitas; Director Titular: Gelson Adami; Director Suplente: Carlos Roberto Brambila.

El Autorizado Especial
e. 23/3 Nº 76.983 v. 23/3/94

"H"

HACIENDAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22/11/93 el Directorio queda integrado así: Presidente: Julio Graciano Novillo Astrada; Director Titular: Mauricio Fernando Fassetta; Síndico Titular: Julio Víctor Novillo Astrada. Síndico Suplente: Guillermo Horacio Fiorito.

El Escribano
e. 23/3 Nº 76.961 v. 23/3/94

"I"

INVICTUS
S. A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 1994 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Alfredo A. L. Favereau; Directores: Horacio García González y Miguel N. Armando. Síndico Titular: Luis O. Oddone; Síndico Suplente: Daniel Morgan.

El Director
e. 23/3 Nº 76.986 v. 23/3/94

ITAL PROD
S. R. L.

Por escritura del 19/10/93 el Sr. Luis Juan José Iribarren renunció al cargo de Gerente, aceptándose la misma y nombrándose a Carolina Iribarren, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 11.574.423 nacida el 20.11.54, Conesa 1983, Cap. Fed.

El Autorizado
e. 23/3 Nº 77.027 v. 23/3/94

"J"

JERVO
S. A.

Se hace saber: Que en acta de directorio del 14 de junio de 1993, se consideró la renuncia de los directores titulares Diego Luis Péndola y Osvaldo Smitto. Que en Asamblea General de Accionistas unánime del 21 de julio de 1993, se consideró y aceptó la renuncia del director titular Sr. Osvaldo Smitto y Diego Luis Péndola. Eligiendo a Alberto Mario Rossi y Francisco Rafael Spagnuolo para los cargos de directores titulares y Sergio Castaldi y Fernando Fabián Caranco para los cargos de directores suplentes hasta completar el mandato.

El Escribano

e. 23/3 Nº 76.899 v. 23/3/94

"L"

LOS CONDORES
S. A., de Servicios y Mandatos

Acto privado de fechas 19 de enero y 3 de febrero de 1994. Por Asamblea ordinaria nombró nuevo directorio, que quedó designado de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Nano, Vicepresidente: Carlos E. Nura, Directores titulares: Orlando L. Rosemberg, Julio M. Paz, Jorge A. Caputi, Haydée N. Krammer y Graciela Bustamante.

e. 23/3 Nº 76.941 v. 23/3/94

"M"

MC MASTER INVESTMENTS
S. A.

Se hace saber que por actas de Asamblea y de Directorio, de fechas 27 de setiembre de 1993, la sociedad procedió a elegir autoridades y distribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente: Christopher Nicholson McMaster; Vicepresidente: José María Ibarbia; Directores Titulares: Ponciano Antonio Vivanco, Gregory Lane Melchor; Robert James Boyd; Director Suplente: Bernardo Carlos Piazzardi.

La Autorizada Especial

e. 23/3 Nº 76.982 v. 23/3/94

"R"

REDIM DE ARGENTINA
S. A.

Cambio de Directorio: Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 15 de setiembre de 1993, se procedió a la designación de un nuevo Directorio, el que estará integrado por los siguientes miembros: Presidente: Srta. María González Pérez; Vicepresidente: Sr. Luis Antonio Costa López; Director Titular: Sr. Alan Rhorback; Director Suplente: Sr. Carlos Manuel Marin.

El Presidente

e. 23/3 Nº 77.028 v. 23/3/94

REPREX
S. A.

Por Asamblea del 12/1/94, se cambió el Directorio de REPREX S.A. quedando Claudio Berndt Cramer, Presi.; Rubén A. Romaniello, Director Tit. y Maitena Otaño de Romaniello, como Directora Suplente.

El Autorizado

e. 23/3 Nº 76.995 v. 23/3/94

ROXETTE
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de ROXETTE S.A. con domicilio en Santos Dumont 4392, Capital Federal, celebrada el día 28 de febrero de 1994, se designó por el término de 2 años a las siguientes autoridades: Presidente: Daniel Eduardo Lema, Vicepresidente: N. Ramón Falcón y Director Suplente: Elsa Estela Páez.

El Presidente

e. 23/3 Nº 45.219 v. 23/3/94

"S"

"SELECTO" - FONDO COMUN DE INVERSION

Reglamento de gestión "SELECTO" - FONDO COMUN DE INVERSION, escritura número ciento noventa y nueve - 10 de febrero de 1994 - entre Banco Quilmes S.A. como sociedad depositaria con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 564, de la ciudad de Buenos Aires y por la otra Quilval S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión con domicilio en Teniente General Perón 555 de esta Capital Federal - A el referido reglamento de gestión fue aprobado por la resolución 10.370 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 23 de diciembre de 1993 - B. que a fin de dar cumplimiento al artículo quinto de dicha resolución vienen por este acto a dejar protocolizado el reglamento de gestión de "SELECTO" FONDO COMUN DE INVERSION, que se encuentra inscripto en la Comisión Nacional de Valores bajo el Nº 77, que fuera aprobado por acta de directorio Nº 3512 del 25 de enero de 1994 de Banco Quilmes S.A. y acta Nº 11 de directorio Quilval S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión del 12 de enero de 1994. El reglamento de gestión de "SELECTO" - FONDO COMUN DE INVERSION aprobado por ambas sociedades y que transcripto es del siguiente tenor: Reglamento de gestión de "SELECTO" - FONDO COMUN DE INVERSION. I Constitución, denominación, objeto, patrimonio. Entre Quilval S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, llamada en adelante la "Gerente", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y Banco Quilmes S.A., en adelante el "Depositario", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Artículo Primero: Constituir un Fondo Común de Inversión, bajo la denominación de "SELECTO" - FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el "Fondo", el que estará sujeto, a todos sus efectos, al régimen de la Ley 24.083, a las demás normas legales y reglamentarias vigentes y al presente Reglamento de Gestión. Artículo Segundo: El "Fondo" se crea con el objeto de lograr seguridad, rentabilidad y liquidez en las inversiones que realicen los copropietarios. Ello se procurará mediante una administración especializada y una diversificación adecuada de las colocaciones para lo cual, las diferentes alternativas de inversión presentadas en este Reglamento, le dan al Fondo Común el carácter de Global. Las inversiones en títulos valores privados se orientarán, particularmente, hacia las empresas que ofrezcan razonables perspectivas de estabilidad y rentabilidad, se encuentren en proceso de crecimiento y consolidación y presenten, además, un adecuado estado patrimonial, económico y financiero y para lo que significa el riesgo accionario, el resto del portafolio seleccionado brindará al cuotapartista una cobertura mayor. En caso de efectuarse inversiones en títulos valores extranjeros, las mismas se ajustarán a un estricto criterio de diversificación. Este tipo de colocaciones se hará en países en los que se permita la libre exportación de los títulos valores, los capitales y los dividendos y hayan mantenido una política permanente en ese sentido. Sólo se adquirirán títulos valores extranjeros de cotización frecuente. Artículo Tercero: El haber del "Fondo", estará integrado por valores mobiliarios con oferta pública, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad, representados por cuotapartes cartulares al portador. Del haber neto del "Fondo" se podrá invertir: 1. en Valores Mobiliarios con Oferta Pública, en los siguientes porcentajes: a) hasta un setenta por ciento (70 %) en Títulos Públicos; b) hasta un setenta por ciento (70 %) en títulos valores privados de deuda; c) hasta un sesenta por ciento (60 %) en títulos valores privados de capital y d) hasta un setenta por ciento (70 %) en colocaciones realizadas en el Sistema Bursátil Argentino que cuenten con la autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y puedan ser efectuadas por los Fondos Comunes de Inversión, como ser: operaciones de pase, de caución bursátil u otras de características similares a las enunciadas precedentemente. 2. Se podrá invertir hasta un treinta por ciento (30 %) en metales preciosos. 3. Se podrá invertir hasta un treinta por ciento (30 %) en divisas. 4. Se podrá invertir hasta un veinte por ciento (20 %) en Derechos y Obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones. 5. Se podrá invertir en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, en los siguientes porcentajes: a) hasta un setenta por ciento (70 %) en colocaciones a Plazo Fijo, tanto en moneda local como extranjera y b) hasta un treinta por ciento (30 %) en operaciones de Warrants. 6. Se podrá mantener en dinero hasta un diez por ciento (10 %). 7. Del total de la inversión en títulos valores, se podrá invertir hasta un veinticinco por ciento (25 %) en títulos valores extranjeros, en aquellos países y mercados con las características expresadas en el artículo 2º del presente Reglamento de Gestión. En el caso que el haber del "Fondo" consista en valores mobiliarios y derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, éstos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. La nómina de países y mercados extranjeros es la siguiente: Estados Unidos: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantiles Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade; Over the Counter Market. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Brasil: Bolsa de Valores de Río de Janeiro; Bolsa de Valores de San Pablo; Bolsa de Mercaderías y Futuros de San Pablo; Bolsa Brasilera de Futuros; Bolsa de Mercaderías de San Pablo. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Por último, cuando existan tratados internacionales de integración económica, de los que la República Argentina fuera parte, que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o la Comisión Nacional de Valores hubiere suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de los países que fueren parte de esos tratados, se podrá invertir hasta un sesenta por ciento (60 %) en títulos valores emitidos en cualquiera de los países miembros, sujeto a que dichos títulos valores fueren negociados en los países de origen de sus emisoras, en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores u otros Organismos equivalentes. Artículo Cuarto: Los activos que formen parte del haber del "Fondo", deberán estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso, el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. II Duración - Estado de Indivisión. Artículo Quinto: La indivisión que se establece en el presente Reglamento de Gestión es por tiempo indeterminado. Artículo Sexto: No obstante lo establecido en el artículo anterior, la "Gerente" o el "Depositario" podrán, en cualquier momento, siempre que existieren razones atendibles, pedir la resolución del presente convenio. En tal caso, la parte que la demande, deberá notificar su decisión a la otra, en forma fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. La liquidación no podrá ser practicada hasta tanto dicha decisión, sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores. III Cuotas-Partes - Certificados de Copropiedad. Artículo Séptimo: El haber del "Fondo" se dividirá en cuotas partes. Las cuotas partes serán representadas por certificados de copropiedad al portador. Los certificados de copropiedad serán emitidos por la "Gerente" y serán representativos de una o más cuotas partes. Dichos certificados serán firmados en forma manuscrita o por procedimientos copiativos o mecánicos por un Director o apoderado de las Sociedades Gerente y Depositaria respectivamente. Artículo Octavo: Junto con el importe de la suscripción, se podrán cobrar al suscriptor los gastos de adquisición previstos en la legislación vigente, que no excederán del dos por ciento (2 %), contando con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, en el caso de rescates de cuotas partes, se podrá deducir del importe a recibir por el cuotapartista, hasta un dos por ciento (2 %) en concepto de gastos de rescate. Artículo Noveno: En caso de robo, destrucción o pérdida, de uno o más certificados de copropiedad, sus tenedores deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 746 a 765 del Código de Comercio. Artículo Décimo: El haber del "Fondo" podrá aumentarse indefinidamente mediante la emisión de nuevas cuotas partes y disminuirse por el rescate de las emitidas. La Sociedad Gerente podrá implementar mecanismos de suscripción mediante cajeros automáticos o terminales de computación adheridos a las redes bancarias u otros medios que permitan la individualización fehaciente de los suscriptores y otorguen rapidez y seguridad a las transacciones, con los recaudos que establezca la Comisión Nacional de Valores. A fin de que participen en el "Fondo" la mayor cantidad posible de personas, la "Gerente" podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas especializadas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de los certificados de copropiedad, siendo responsable de los actos de sus mandatarios. IV Valor de Emisión y de Rescate de las Cuotas Partes. Artículo Décimo Primero: El valor de emisión y rescate de las cuotas partes, se establecerá dividiendo el haber neto del "Fondo", por el número de cuotas partes emitidas y no rescatadas. El haber neto del "Fondo", se determinará todos los días hábiles en que se realicen operaciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., una vez concluida la rueda bursátil. A tal efecto, la "Gerente" efectuará el respectivo balance general, computando todos los bienes del "Fondo" que a continuación se detallan, con especificación, en su caso, de los respectivos criterios de valuación: a) Dinero en caja y saldos acreedores en cuentas bancarias; b) Créditos contra terceros: a su valor efectivo; c) Valores Mobiliarios con Oferta Pública: cuando el haber del "Fondo" se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el país, la Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios, en los términos del artículo 20 de la Ley 24.083. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado, en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %), se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente, el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, la Sociedad Gerente deberá, con anterioridad a su adquisición, someter a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para ese cálculo; d) Metales preciosos: se deberá, con anterioridad a su adquisición, someter a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable; e) Divisas: la valuación se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras; f) Instrumentos emitidos por entidades financieras; salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso c) del presente artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados, descontados a la tasa de interés vigente en la fecha de la valuación respectiva; g) Derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones que se negocien en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que el Organismo de Fiscalización apruebe: se valuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 "in fine" de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "Cuando los valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones se negocien en bolsa, se tomará el precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado, en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %), se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente, el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, la Sociedad Gerente deberá, con anterioridad a su adquisición, someter a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para ese cálculo; d) Metales preciosos: se deberá, con anterioridad a su adquisición, someter a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable; e) Divisas: la valuación se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras; f) Instrumentos emitidos por entidades financieras: salvo en el caso en que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en el inciso c) del presente artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados, descontados a la tasa de interés vigente en la fecha de la valuación respectiva; g) Derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones que se negocien en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que el Organismo de Fiscalización apruebe: se valuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 "in fine" de la Ley 24.083, cuyo texto dice: "Cuando los valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de operacio-

nes de futuros y opciones se negocien en bolsa, se tomará el precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie". Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo, se incluirán los dividendos y rentas puestos a disposición y se educirán los gastos ordinarios de gestión y honorarios devengados hasta esa fecha a los que se refiere el artículo 13, inc. c) de la Ley 24.083 cuyo texto dice: "El Reglamento de Gestión debe especificar limites de los gastos de gestión y de las comisiones y honorarios que se percibirán en cada caso por las Sociedades Gerente y Depositaria. Debe establecerse un limite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al "Fondo", no podrán superar al referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del "Fondo". Artículo Décimo Segundo: El valor de la cuota determinado según lo establecido en el artículo anterior, será válido a los efectos de las suscripciones y rescates de cuotas, siempre que hayan sido solicitados el mismo día hábil bursátil de su determinación, tomando para cada uno de los activos que lo integran, el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del "Fondo", el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados y cuando, uno o más activos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuota parte, será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija, los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha. Artículo Décimo Tercero: En el caso de suscripciones, cuando la misma sea abonada mediante cheque, giro u otros valores establecidos en la legislación vigente, el valor de la cuotaparte corresponderá al que rija el día de la acreditación del importe respectivo. Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad Gerente, como medida de protección del fondo común, queda facultada a la suspensión de rescates cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. V Derechos y Obligaciones de los Tenedores de Certificados de Copropiedad. Artículo Décimo Quinto: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes son copropietarios indivisos de todos los bienes que integran el haber del "Fondo". En el presente Reglamento se utilizan como sinónimos de la expresión "Tenedores de certificados representativos de cuotas partes", las siguientes: "Copropietarios", "Titulares de cuotas partes", "Cuotapartistas" y "Tenedores de certificados". Artículo Décimo Sexto: La responsabilidad de los copropietarios se limita a lo aportado y en modo alguno se los podrá responsabilizar por una suma superior al haber del "Fondo". Artículo Décimo Séptimo: Los tenedores de certificados representativos de cuotas partes tienen los siguientes derechos: a) solicitar y obtener el rescate de las cuotas partes que posean, separándose del estado de indivisión establecido en el artículo quinto y b) percibir las utilidades netas producidas por el "Fondo", cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente, en proporción a las cuotas partes que posean. Artículo Décimo Octavo: El valor de rescate de las cuotas partes será hecho efectivo por el "Depositario" en dinero, cheque o giro pagaderos a la vista, sobre la plaza de rescate. El pago se efectuará dentro de los siete (7) días de solicitado el rescate. Artículo Décimo Noveno: El pago de utilidades a los copropietarios se hará en efectivo, cheque o giro, pagaderos a la vista en la plaza de la sede del "Depositario", salvo que el titular acepte recibir en pago certificados del "Fondo", en cuyo caso no se cobrarán los gastos de adquisición previstos en el artículo octavo del presente Reglamento. Para este último supuesto, el valor de la cuota parte se calculará tomando el valor vigente al día de recepción de la solicitud, o al día de la puesta a disposición de las utilidades, si la solicitud fuera anterior a éste. Artículo Vigésimo: El estado de indivisión establecido en el artículo quinto del presente Reglamento, es oponible también a los herederos, derecho habientes y acreedores de los tenedores de certificados de copropiedad. Artículo Vigésimo Primero: El suscriptor de certificados de copropiedad tiene derecho a balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto, carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al "Fondo". Artículo Vigésimo Tercero: La "gerente" no podrá: a) recibir préstamos por cuenta del "Fondo" o de los tenedores de certificados representativos de cuotas partes y b) disponer, gravar o comprometer el patrimonio del "Fondo" en operaciones distintas a las autorizadas. Artículo Vigésimo Cuarto: En cuanto al porcentaje de títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico, que se podrá mantener en el haber del "Fondo", el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del patrimonio del "Fondo". En los casos en que la cartera del "Fondo" estuviese integrada por acciones, acciones de participación, debentures, obligaciones negociables y papeles comerciales pertenecientes a una misma emisora, las tenencias no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. Tampoco podrá invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión, más del treinta por ciento (30 %) del haber total del "Fondo". Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas anteriormente pueden excederse, transitoriamente, cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo establecerse tales limites en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso. Artículo Vigésimo Quinto: Como custodio de los bienes del "Fondo", el "Depositario", actuando conforme a las normas citadas en este Reglamento, deberá: a) tomar a su cargo el depósito y guarda de los títulos y otros activos que integran el haber del "Fondo", conforme con las disposiciones legales vigentes; b) cobrar cualquier crédito a favor del "Fondo" derivado de los activos sobre los que actúa como Depositario, incluyendo suscripciones de cuotas partes, intereses, dividendos, rentas, amortizaciones, rescates, etc.; c) pagar los rescates y beneficios a los tenedores de certificados de copropiedad; d) pagar y percibir el producto de la compraventa de títulos valores y otros activos que realice la "Gerente"; e) firmar los certificados de copropiedad; la firma de uno de los directores o apoderados del "Depositario", importará acreditar que su emisión se ajusta al presente Reglamento de Gestión; f) controlar que la "Gerente" se ajuste en la realización de las operaciones que efectúe por cuenta del "Fondo", a la Ley 24.083, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales vigentes o que en el futuro se dicten, así como a las normas del presente Reglamento de Gestión y g) llevar el registro de cuotapartes y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. Todas las Agencias, Delegaciones o Sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, podrán estar habilitadas para recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del "Fondo". Artículo Vigésimo Sexto: La "Gerente" o el "Depositario", podrán uno de ellos y no en forma conjunta, sustituir en otras sociedades el mandato que este Reglamento les otorga para el desempeño de sus respectivas funciones, con ajuste a las disposiciones legales vigentes en la materia. La sustitución sólo producirá efectos después que la misma sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se haya dado cumplimiento al art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto se transcribe en el art. 35° de este Reglamento de Gestión. Artículo Vigésimo Séptimo: La "Gerente" y el "Depositario" no serán responsables del resultado de las operaciones que realicen por cuenta del "Fondo", siempre que su actuación se haya ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia y al presente Reglamento de Gestión. VII Ejercicio Económico - Financiero. Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico-financiero del "Fondo" cierra el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades brutas del "Fondo" se forman con los intereses vencidos, los dividendos y rentas de títulos valores puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, más los beneficios provenientes de la venta de títulos valores u otros activos, derechos de suscripción y acciones recibidas en concepto de capitalización de reservas o revaluación de bienes de los emisores. La "Gerente" podrá destinar durante cualquier ejercicio, hasta un diez por ciento (10 %) de las utilidades netas, a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. En caso que la "Gerente" disponga la distribución de utilidades, el pago se notificará mediante la pertinente publicación de avisos en un diario del lugar del domicilio de la "Gerente". Dicho aviso especificará el nombre del "Depositario", que hará las veces de Agente Pagador, domicilio y horario de pago. El "Depositario" pagará los dividendos de los certificados contra la presentación del cupón correspondiente. El pago de dividendos con anterioridad al cierre del ejercicio, será realizado cuando la Sociedad Gerente así lo disponga y se procederá en la forma descripta en el presente artículo. Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades netas del ejercicio las establecerá la Sociedad Gerente, deduciendo de las utilidades brutas las retribuciones y gastos de gestión a cargo del "Fondo", y serán reinvertidas por la "Gerente" en la adquisición de activos para y/o incrementar el haber del "Fondo" o distribuidas a los cuotapartistas, cuando así lo haya determinado el Directorio de la Sociedad Gerente. La distribución será realizada por medio de la Sociedad Depositaria entre los tenedores de los certificados de copropiedad, dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio y pagada en la forma prevista en el artículo décimo noveno de este Reglamento. Artículo Trigésimo: La "Gerente" pondrá a disposición de los tenedores de certificados de copropiedad, dentro de los treinta (30) días siguientes al del cierre del ejercicio, un impreso en el cual reseñará su gestión, el estado patrimonial del "Fondo" durante ese ejercicio, cuentas de resultados y el detalle de valores en cartera. Dicho documento, debidamente certificado por la Sindicatura de la "Gerente" y la memoria explicativa de la marcha del "Fondo", podrán ser retirados por los cuotapartistas en la sede de la "Gerente", en la del "Depositario" y/o en los lugares habilitados para efectuar pagos, si los hubiere. Lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes otras disposiciones: a) publicar diariamente el valor y la cantidad total de cuotas partes emitidas, netas de suscripciones y rescates, al cierre de las operaciones del día; b) publicar mensualmente la composición de la cartera de inversiones sin perjuicio de exhibir en los locales de atención al público un extracto semanal de la composición de aquélla; c) publicar trimestralmente el Estado de Resultados y d) publicar anualmente el Balance y Estado de Resultados en moneda de valor constante y el detalle de los activos integrantes del Fondo. Artículo Trigésimo Primero: En compensación por la dirección, gestión, administración y representación del "Fondo", la Sociedad Gerente percibirá como retribución, hasta el cinco por ciento (5 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, debiéndose prorratear conforme lo dispone el citado art. 13 de la Ley 24.083, sin deducir de éste el monto de la compensación. La Sociedad Gerente percibirá, además, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una retribución de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual del valor del haber neto del "Fondo" al cierre del correspondiente ejercicio, de conformidad con el procedimiento establecido anteriormente para la retribución por la gestión de la Sociedad Gerente, sin deducir de éste el monto del presente cargo ni el que se establece en el párrafo anterior. Estas retribuciones serán pagadas dentro de los treinta (30) días de vencido el mes correspondiente, con cargo al "Fondo". Cuando circunstancias especiales así lo hicieren necesario, el porcentaje mencionado podrá ser incrementado, previa reforma del presente Reglamento, que entrará a regir una vez aprobada por la Comisión Nacional de Valores, ante la cual deberá justificarse la necesidad, mediante un informe técnico-económico. Artículo Trigésimo Segundo: La Sociedad Depositaria percibirá en compensación por sus servicios, una comisión de hasta el tres por ciento (3 %) anual del haber neto del "Fondo" al cierre de cada ejercicio, calculada antes de ser deducida del citado haber y de conformidad con el procedimiento establecido en el citado artículo 13 de la Ley 24.083. Las comisiones establecidas en el presente artículo y en el anterior, no podrán superar en su conjunto el diez por ciento (10 %) anual, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del "Fondo" al fin de cada mes, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del "Fondo". VIII El Reglamento de Gestión: Su Modificación. Artículo Trigésimo Tercero: El presente Reglamento de Gestión, conjuntamente con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, regulan la vida del "Fondo", su liquidación y los derechos y obligaciones de la "Gerente" y del "Depositario", quienes se comprometen a respetar y cumplir todas sus cláusulas. Artículo Trigésimo Cuarto: La suscripción de un certificado de copropiedad representativo de cuotas partes, implica para el tenedor, el conocimiento de este Reglamento de Gestión y su adhesión al mismo, quedando obligado a respetarlo. Igual obligación asume con referencia a cualquier modificación al Reglamento, debidamente aprobada por las autoridades públicas competentes, que fuera necesario efectuar en interés de los copropietarios o en razón de haberse dictado nuevas leyes, decretos o reglamentaciones administrativas. Al firmar la solicitud de suscripción el tenedor recibirá una copia íntegra del Reglamento de Gestión. Artículo Trigésimo Quinto: Para reformar este Reglamento de Gestión se observará lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.083, cuyo texto dice: " El Reglamento de Gestión se celebrará por escritura pública o ante el órgano de fiscalización entre las Sociedades Gerente y Depositaria, antes del funcionamiento del fondo de inversión y establecerá las normas contractuales que regirán las relaciones entre las nombradas y los copropietarios indivisos. Ese Reglamento, así como las modificaciones que pudieran introducírsele, entrarán en vigor una vez aprobados por la Comisión Nacional de Valores, la que deberá expedirse, dentro de los treinta (30) días de presentado para su aprobación. Si el organismo de fiscalización no se expidiese en el término determinado precedentemente, se considerará aprobado el "Reglamento de Gestión" o sus modificaciones, procediéndose a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción de las Sociedades Gerente y Depositaria, antes de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las modificaciones serán oponibles a terceros, a los cinco (5) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio". Artículo Trigésimo Sexto: Cuando se suscitien casos no previstos en el presente Reglamento, los mismos serán resueltos conjuntamente por la "Gerente" y el "Depositario", conforme con las leyes y normas reglamentarias sobre la materia, teniendo en cuenta el interés general de los copropietarios. Artículo Trigésimo Séptimo: Será nulo cualquier convenio celebrado con uno o más tenedores de certificados de copropiedad que no se ajuste a lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes sobre la materia y por el presente Reglamento de Gestión. IX Liquidación del Fondo. Artículo Trigésimo Octavo: El "Fondo" podrá ser liquidado en cualquier momento de común acuerdo entre la "Gerente" y el "Depositario", siempre que existieren razones valederas que justifiquen dicha decisión y la medida contemple ordenadamente los intereses de los copropietarios debiendo, previamente, ser aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Artículo Trigésimo Noveno: Será liquidador del mismo, la Sociedad Gerente o en su defecto la Sociedad Depositaria y la que ejerza dichas funciones, como retribución, percibirá el mismo porcentaje devengado hasta ese momento, incrementado en un dos por ciento (2 %) anual como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación, sin que dicho porcentaje pueda exceder el máximo establecido en el artículo trigésimo primero. Igualmente continuará percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en dicho artículo. Para el supuesto que la "Gerente" o el "Depositario" no se hagan cargo de la liquidación o se encuentren inhabilitados para ejercer dichas funciones, la liquidación será confiada a una Institución Bancaria designada por la Comisión Nacional de Valores. Artículo Cuadragésimo: A los efectos de proceder a la liquidación, se realizarán los bienes que integran el haber del "Fondo" y su producido, juntamente con el dinero disponible, una vez deducidos los gastos de liquidación, se distribuirá entre los tenedores de certificados de copropiedad, a prorrata de las cuotas partes que los mismos representen. Durante el período de liquidación, no se emitirán nuevos certificados de copropiedad y no se rescatarán los emitidos. X Prescripción. Artículo Cuadragésimo Primero: Prescribirán a favor del "Fondo" los valores devengados por el mismo, cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que hubiesen sido puestos a disposición de los copropietarios. XI Jurisdicción. Artículo Cuadragésimo Segundo: A los efectos de cualquier litigio que pudiera suscitarse, la "Gerente", el "Depositario" y los "Tenedores de Certificados de Copropiedad", se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. La Comisión Nacional de Valores tendrá la intervención que le acuerdan las leyes y reglamentaciones en la materia.

El Presidente

e. 23/3 Nº 77.015 v. 24/3/94

SWIFT ARMOUR S.A. ARGENTINA

Comunícase que por acta de Asamblea y de Directorio del 18/11/93 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Carlos E.A.M. Oliva Funes; Vicepresidentes: Robert Subin y Carlos A. Galli. Directores Titulares: Héctor L. Savanti, Nils Berg, Manuel R. Sacerdote, Luis Melnik, Gerald S. Lord y George C. Nulty; Directores Suplentes: Rodolfo María Zimmermann, Santiago Peró y Ricardo V. Pons. Síndico Titular: Juan P. Jackson. Síndico Suplente: Daniel Cravino.

El Abogado

e. 23/3 Nº 76.914 v. 23/3/94

"V"

VERINPLAN
S. A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados

Se comunica a los señores accionistas, a los fines de lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 19.550, que la Asamblea Ordinaria del 28/6/93 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 50.000 a la suma de $ 105.000 mediante la emisión de 55.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto y valor nominal $ 1.

El Directorio

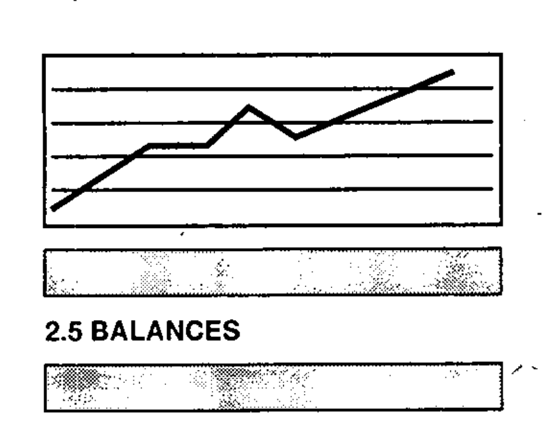
e. 23/3 Nº 77.013 v. 25/3/94

VIFAPER
Sociedad Anónima

Por un día: Se hace saber que con fecha 9 de setiembre de 1993, la asamblea general ordinaria designó nuevo directorio, que desempeñará sus funciones por dos años. Sus miembros son Hugo A. Bocedi como presidente, Juan Marcos Anceschi como vicepresidente y Gelvino Ferrari como director.

El Abogado

e. 23/3 Nº 45.108 v. 23/3/94



TRANSMAR CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LIMITADA

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31.12.93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

	1993	1992
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	117	30
— Bancos y corresponsales	192	151
	309	181
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
— Documentos descontados/comprados	2.623	343
— Intereses documentados	(68)	(5)
— Hipotecarios	46	125
— Personales	80	130
— Sola firma	1.883	1.289
— A entidades financieras	950	-
	5.514	1.882
Más: Intereses y diferencias de cotización devengadas a cobrar	73	36
Menos: Previsiones (Anexo F)	(72)	(2)
	5.515	1.916
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Comisiones a cobrar	-	-
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	6	7
	6	7
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	12	25
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Pagos efectuados por adelantado	7	3
— Deudores por venta de otros bienes	7	35
— Anticipos de Impuestos	22	-
— Deudas varias	46	-
Más: Intereses devengados a cobrar	-	-
	82	38
H. BIENES DE USO (Anexo D)	168	303
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	181	691
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	32	48
TOTAL DEL ACTIVO	6.305	3.209

PASIVO

	1993	1992
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Ahorro común	136	36
— Plazo fijo	3.405	433
— Saldos inmovilizados	1	9
	3.542	478
Más: Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	31	4
	3.573	482
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Cobranzas y otras op. por cuenta de terceros	14	-
— Otros cobros no aplicados	3	-
— Diversas	-	4
	17	4
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	6	2
— Banco Central de la República Argentina intereses punitorios y cargos a pagar	5	4
— Impuestos a pagar	45	18
— Honorarios a pagar	-	-
— Acreedores varios	34	4
	90	28
TOTAL DEL PASIVO	3.680	514

PATRIMONIO NETO

	1993	1992
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1.334	1.315
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	1.134	1.134
SUB-TOTAL	2.468	2.449
S. RESERVAS DE UTILIDADES	75	2
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	82	244
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2.625	2.695
TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	6.305	3.209

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1993	1992
— Garantías recibidas	4.599	1.284
— Valores al cobro	47	133
— Beneficiarios de garantías otorgadas	135	187

NOTA: Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1993 Por operaciones en Pesos	1993 Por operaciones en moneda extranjera	1993 Total	1992 Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	(193)	(483)	(676)	(493)
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	-	-	-	-
— Otros	-	(27)	(27)	(19)
	(193)	(510)	(703)	(512)
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	66	134	200	106
— Aportes e impuestos sobre ingresos financieros	34	-	34	-
	100	134	234	106
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	-	68	68	2
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	(6)	-	(6)	(6)
— Otros	(120)	-	(120)	(88)
	(126)	-	(126)	(94)
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	15	-	15	16
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA				
Pérdida (Ganancia)	(6)	-	(6)	21
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	64	-	64	39
— Honorarios y servicios administrativos contratados	134	-	134	54
— Depreciación de Bienes de uso	29	-	29	15
— Alquileres	12	-	12	1
— Electricidad y comunicaciones	54	-	54	22
— Amortización de Gastos de Org. y Desarrollo	16	-	16	12
— Mantenimiento y Reparaciones	17	-	17	17
— Impuestos	32	-	32	32
— Otros	122	-	122	89
	480	-	480	281
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Ganancia)	270	(308)	(38)	(180)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Utilidad por venta de bienes de uso y diversos	(42)	-	(42)	(8)
— Gastos recuperados	-	-	-	(43)
— Alquileres	(23)	-	(23)	(20)
— Otras	(72)	-	(72)	(15)
	(137)	-	(137)	86)
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diversos	19	-	19	10
— Depreciación de bienes diversos	3	-	3	5
— Otras	3	-	3	6
	25	-	25	21
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES PÉRDIDA	1	-	1	3
Resultado Neto del Período Pérdida - (Ganancia)	159	(308)	(149)	(242)

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO H

Rubros	1993	1992
ACTIVO		
Disponibilidades	50	57
Títulos Públicos	-	-
Préstamos	1.729	1.747
Bienes en Locación Financiera	12	25
Créditos Diversos	47	32
TOTAL	1.838	1.861
PASIVO		
Depósitos	2.971	459
Obligaciones Diversas	14	1
TOTAL	2.985	460
CUENTAS DE ORDEN		
— Garantías	2.594	1.168
— Valores en custodia	-	-
— Valores al cobro	-	13
TOTAL	2.594	1.181

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables al 31.12.93 que surgen de los libros de contabilidad están expresados en miles de "pesos" y han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina.

Los mismos se exponen de acuerdo a la Resolución Técnica Nº 8 de la F.A.C.P.C.E. y las normas de exposición dispuestas por el B.C.R.A. Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992, presentadas a efectos comparativos, han sido reexpresadas en moneda constante del 31 de diciembre de 1993 a través de la utilización del índice de precios mayorista nivel general publicado por el I.N.D.E.C.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre, seguidos para su preparación, se describen a continuación:

a. Activos y Pasivos monetarios

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

b. Devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal:

- Operaciones en pesos con cláusula de ajuste de capital.
- Operaciones a plazo no superior a 92 días.

c. Bienes de uso y bienes diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, neto de las depreciaciones correspondientes, calculadas en función de los valores actualizados.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes y no depreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes actualizados no exceden en su conjunto los valores de utilización económica.

d. Bienes intangibles

Comprende Gastos de Organización y Desarrollo no deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable correspondientes al quebranto originado en la venta de un inmueble activado de acuerdo a las disposiciones de la Comunicación "A" 1054 del B.C.R.A.

Su saldo se encuentra reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

La vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones es de 60 meses.

El método de cálculo de las amortizaciones es el mismo que se emplea para los Bienes de Uso y Diversos.

e. Patrimonio Neto

- Reexpresión de saldos al inicio:

Todos los saldos ajustados de las cuentas del patrimonio neto al inicio del ejercicio fueron reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre del saldo de la cuenta "Capital Social" fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajustes de Capital".

- Movimientos del ejercicio:

Todos los movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre de tales movimientos fue imputado a cada una de las cuentas respectivas, excepto para la cuenta "Capital Social", cuyo ajuste se imputó a la cuenta "Ajuste al Patrimonio Neto - Ajuste de Capital".

f. Cuentas de resultados

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio reexpresado en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta "Resultado monetario por intermediación financiera". El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con dicha intermediación ni con los Gastos de Administración fue imputado a la cuenta "Resultado monetario por otras operaciones".

El resultado por exposición a la inflación originado en el mantenimiento de activos y pasivos monetarios en pesos relacionados con gastos de administración fue imputado a la cuenta "Resultado monetario vinculado con egresos operativos".

NOTA 2: SITUACION DE LA ENTIDAD

Con fecha 29 de junio de 1988 el Banco Central de la República Argentina, mediante Resolución No. 323 dispuso la veeduría de la Entidad por un plazo de 180 días, posteriormente prorrogada por Resoluciones 29, 76, 398 y 651.

Como consecuencia de este proceso la Entidad registró a diciembre de 1989 en el rubro de "Obligaciones diversas" el total de los cargos diferidos por deficiencias en las posiciones de efectivo mínimo de años anteriores y en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" por el mismo monto el importe actualizado del Fondo de Garantía de la Ley 22.510 pendiente de liquidación por parte del Banco Central de la República Argentina a esa fecha.

Con fecha 31 de julio de 1990 la Entidad decidió revertir los ajustes sobre estos conceptos, contabilizados durante ese ejercicio hasta el mes de junio, por entender que el Banco Central de la República Argentina cancelará ambos conceptos con fecha valor 21 de diciembre de 1989 y elevó una nota para su aprobación al mencionado organismo de contralor.

Por Resolución Nº 133 de fecha del 17 de mayo de 1990 el Banco Central de la República Argentina decidió levantar la veeduría.

La Entidad debía obtener resultados positivos durante 6 meses consecutivos a fin de cumplir en su totalidad el Plan de Saneamiento exigido por el Banco Central de la República Argentina en su Resolución Nº 323. Al 30 de setiembre de 1990 se han obtenido ganancias en los meses de abril a setiembre de 1990.

El Banco Central de la República Argentina ha resuelto admitir la efectivización con valor al 21.12.89 de los cargos adeudados por la Entidad, como así también de la garantía prevista en la Ley 22.510 a realizarse de conformidad con las normas de procedimiento que se dicten con carácter general, según consta en una carta enviada por dicha Institución a Transmar Caja de Crédito Cooperativa Limitada con fecha 13 de enero de 1992 y confirmada en los considerandos de la Resolución 199/93 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina.

Por Resolución Nº 199 de fecha 14.10.93 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, se da por cumplido el plan de saneamiento requerido por carta documento del 11.03.88, complementado por las Resoluciones del Directorio del B.C.R.A. Nº 323/88 y 651/89.

NOTA 3: RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a normas del Banco Central de la República Argentina, corresponde destinar en concepto de reserva legal el 20 % de las utilidades que existan en cada ejercicio económico, neto de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

NOTA 4: REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Con fecha 1 de enero de 1992 la Entidad se ha desvinculado del régimen de garantía de los depósitos en moneda nacional de la Ley 21.526.

NOTA 5: PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 6: AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

Los ajustes de ejercicios anteriores contabilizados durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1993, corresponden a cargos por incumplimiento en las relaciones técnicas de fraccionamiento de riesgo crediticio y de activos inmovilizados correspondientes a ejercicios anteriores, pagados durante el presente ejercicio al Banco Central de la República Argentina.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 09.02.94. — HARTENECK LOPEZ Y CIA. (Socio), OSVALDO H. CANOVA, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 29 Fº 30. Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77. — José Shayo Vicepresidente.—Ana Rollaú, Area Contable.— Tesorero.— Secretario.— Síndicos.

INFORME DE LOS AUDITORES

Al Honorable Consejo de Administración de
TRANSMAR, Caja de Crédito Coop. Ltda.
Lavalle 375
CAPITAL FEDERAL

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

Hemos examinado el balance general de TRANSMAR, Caja de Crédito Coop. Ltda. al 31 de diciembre de 1993 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 6, Anexos B, D, E, F, G, H, y el proyecto de distribución de utilidades, que los complementan.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su comunicación CONAU-1.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los estados contables mencionados en 1. incluyen, con fines comparativos, las cifras del balance general de la Caja de Crédito al 31 de diciembre de 1992, el estado de resultados, el de evolución del patrimonio neto y el de origen y aplicación de fondos, por el ejercicio finalizado en esa fecha, reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1993. Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 1992 surgen de los estados contables a esa fecha, sobre los que emitimos nuestro informe con fecha 5 de febrero de 1993.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados contables al 31 de diciembre de 1993 mencionados en 1, presentan razonablemente la situación patrimonial de TRANSMAR, Caja de Crédito Cooperativa Ltda., los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de los fondos por el ejercicio terminado en esa fecha de acuedo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales.

Las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales han sido aplicadas sobre bases uniformes con respecto del ejercicio anterior.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

5.1. Los estados contables que se mencionan en 1. surgen de los registros contables, llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

5.2. Al 31 de diciembre de 1993 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 3.839,58 no existiendo deudas exigibles a esa fecha por esos conceptos.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994. — HARTENECK LOPEZ Y CIA. (Socio) — OSVALDO H. CANOVA, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 29 Fº 30 Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 9/2/94 01 0 T. 41 Legalización 820.601.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/2/94 en BALANCE de fecha 31/12/93 perteneciente a TRANSMAR CAJA DE CRED. COOP. LTDA. para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. CANOVA OSVALDO HECTOR tiene registrada en la matrícula CP Tº 0029 Fº 030 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL SINDICO

Señores Socios de
TRANSMAR Caja de Crédito Coop. Ltda.

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley Nº 19.550 he realizado el examen de la Memoria, el Inventario y el Balance General de Transmar Caja de Crédito Coop. Ltda. así como los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos con sus notas y anexos que los complementan por el ejercicio finalizado en dicha fecha.

Mi examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, que incluyen los procedimientos mínimos de auditoría dispuestos por el Banco Central de la República Argentina establecidos por la circular CONAU 1.

En mi opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial de la Cooperativa al 31 de diciembre de 1993, el resultado de sus operaciones, los orígenes y aplicaciones de fondos y las variaciones en el patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales.

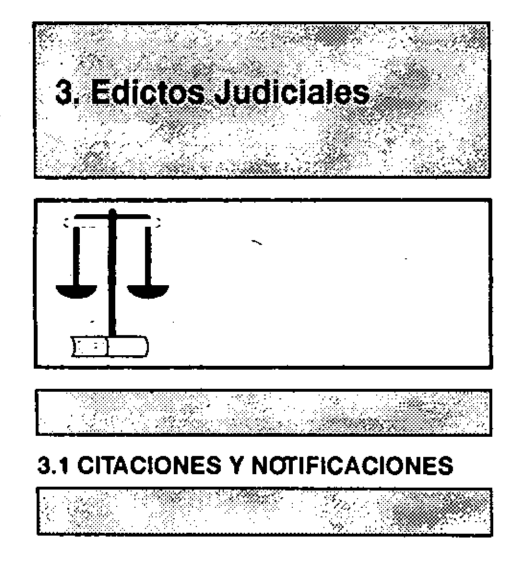
En cuanto a la Memoria, no tengo observaciones que formular. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en dicho documento son responsabilidad del Consejo de Administración.

Por consiguiente, y en mérito al trabajo efectuado, recomiendo a los señores socios la aprobación de los documentos mencionados.

BUENOS AIRES, 1 de marzo de 1994. — GERARDO PRIETO, Síndico.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 77.004



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, sito en Lavalle 1220, 4to. Piso, Capital Federal, cita y emplaza a IGNACIA CABRERA a fin de que se presente dentro del plazo de 15 días para tomar la intervención que le corresponde en los autos "SATAILIO, JOSE LEON c/CABRERA IGNACIA s/Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 23/3 Nº 45.135 v. 24/3/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo de la Dra. Marcela Pérez Pardo, Secretaría Nº 24, a cargo de la Dra. G. Adriana Carminati, sito en Lavalle 1212, Piso 1º, Capital Federal, en los autos: "CARRIZO, Alberto c/PEREYRA, Adelaida s/Divorcio vincular" cita a la parte demandada, Sra. PEREYRA, Adelaida, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente en este proceso. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 23/3 Nº 76.909 v. 24/3/94

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por quince días hábiles, a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre, formulado por Bartolomé Llampa, en autos "LLAMPA BARTALOME s/Inf. Sumaria". Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 23/3 Nº 43.109 v. 23/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, Piso 5, Capital Federal, cita por 15 días a Don JOSE LUIS ALBERTO BONICATTO, a que conteste la demanda entablada por Doña Graciela Liliana María Guistino, en autos: "GUISTINO GRACIELA LILIANA MARIA c/BONICATTO José Luis Alberto s/Divorcio", bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1993.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 23/3 Nº 45.182 v. 24/3/94

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, cita y emplaza a SILVINO NICERE RODRIGUEZ, para que en el término de 5 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "TORAL CARLOS y Otro c. MARTINEZ OMAR y Otro s. Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él. Publíquense por 2 días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1993.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 23/3 Nº 45.113 v. 24/3/94

Nº 101

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, cita y emplaza a OSCAR VENEZIANI y a herederos y acreedores de CLEMENTINA LEOZ, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MEYER DE TRNKA, CARMEN JUANA c/VENEZIANI, OSCAR y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de pobres y ausentes para que los represente en el proceso. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Juan Carlos Benincasa, secretario ad hoc.
e. 23/3 Nº 45.163 v. 25/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211 Pº 9, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "IRAMCO S.A. c/PLAVINIL ARGENTINA S.A. s/Cancelación de Pagarés" —Expte. Nº 69.932— se ha resuelto: "Buenos Aires, marzo 25 de 1993. De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y ss. del Decreto-ley 5965/63, dispónese la cancelación de los cuatro pagarés librados por Plavinil S.A.I.C. a favor de Iramco S.A., por las sumas de U$S 1.087,29 el primero de ellos, U$S 2.013 el segundo y el tercero, y U$S 2.014,50 el cuarto, con vencimiento los días 15/12/92, 9/1/93, 16/1/93 y 23/1/93 respectivamente.- ... Fdo.: Miguel Bargalló. Juez Nacional en lo Comercial". Publíquese por diez (10) días, a los efectos de completar la ordenada precedentemente, realizada entre el 29/10/93 y 4/11/93.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 23/3 Nº 45.192 v. 7/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Juez, Secretaría Nº 22, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 9, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. c/GONZALEZ DEL REGUERO, ALFREDO s/Ejecutivo", cita y emplaza a ALFREDO GONZALEZ DEL REGUERO para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/3 Nº 45.177 v. 24/3/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas, de Silveyra sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9no. Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "SHOE'S BY CASTELL'S S.R.L. s/Quiebra", comunica por 2 días, que se ha dispuesto hacer un llamado para mejoramiento de oferta, para la venta directa de los bienes muebles y maquinarias para la fabricación de calzado, de propiedad de la fallida que se encuentran detallados a fs. 266 de las presentes actuaciones. Se hace saber que existe una oferta presentada para la compra de dichos bienes de $ 5.000,00 (pesos cinco mil), pagaderos $ 1.000 (pesos mil) al contado y cuatro cuotas mensuales de $ 1.000 (pesos mil) cada una de ellas, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Se informa que los referidos bienes, serán adjudicados al oferente que efectúe la oferta más conveniente en cuanto al precio y plazo de pago. En caso de solicitar plazo para el pago, el comprador deberá firmar pagarés a favor de la quiebra por el saldo diferido, debiendo constituirse en el Juzgado para suscribir los mismos en presencia del actuario. Los bienes serán adjudicados al oferente ya presentado, para el caso que dentro el plazo de cinco días subsiguientes a la publicación no se efectuaran observaciones o mejora a la propuesta. Las propuestas deberán ser hechas en Secretaría y en sobre cerrado, los cuales serán abiertos a las 10,00 horas del día siguiente del vencimiento del plazo fijado.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 23/3 Nº 514 v. 24/3/94

Nº 4

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez, hace saber por dos días, que en los autos: "ROSMETAL S.A.C.I.F.I.A. y de M. y S. s/Quiebra", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 3 de 1994. Agréguese. A los fines de hacer saber el Proyecto de Distribución de Fondos a los Señores Acreedores, publíquese Edictos por dos días (Art. 214 Ley 19.551) en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Fernando F. Ottolenghi. Juez".
Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 23/3 Nº 515 v. 24/3/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "ELABOS, MARIA BEATRIZ s/Quiebra", cuyo síndico es el Contador Alberto Jorge Rotenberg, con domicilio en Av. Córdoba 1336, 7º piso, Dpto. "20", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 20 de mayo de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 12 de agosto de 1994, a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme lo establecido en el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/3 Nº 516 v. 29/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. G. Santicchia, sito en la Avda. Diagonal R. S. Peña 1211, 9º piso, en los autos caratulados "SCIAMARELLA, JORGE SILVIO GASPAR s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Expte. Nº 70.703) cita al fallido JORGE SILVIO GASPAR SCIAMARELLA (C.I. Nº 2.393.172) para que en el plazo de cinco días se presente en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 23/3 Nº 517 v. 24/3/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra Noemí Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "CHELIZ & CIA. S.CS", decretada con fecha 28/1/94; Síndico designado Andrea R. Cetlinas Fisz con domicilio constituido en Lavalle 1737 Piso 9º "D", quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de junio de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 29/6/94 y 3/8/94 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 25 de agosto de 1994 a las 9.30 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los socios comanditados y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/3 Nº 518 v. 29/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto (sito en Av. Callao 635, 3º Piso), Secretaría Nº 30, del Dr. Héctor H. Vitale, comunica por cinco días que con fecha 1 de febrero de 1994 se le decretó la quiebra a "LESINSKI S.I.C., C.S.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Víctor R. Bellaria, con domicilio constituido en El Quijote 2526, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de mayo de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 4 de agosto de 1994, a las 9,30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 7 y 30 de junio de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 23/3 Nº 519 v. 29/3/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "COMPAÑIA AZUCARERA CONRAY S.A.I.C. s/Quiebra", que el día 1º de marzo de 1994 se decretó la quiebra de COMPAÑIA AZUCARERA CONRAY S.A.I.C., en el ex juicio de concurso preventivo. Se ha fijado plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al síndico designado, Contador Jacobo Alfredo Shalum, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1672 5º piso "29", hasta el día 2 de junio de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de junio de 1994 y 1º de agosto de 1994, respectivamente. Se ha fijado para la realización de la junta de acreedores a los fines dispuestos en el art. 38 de la ley 19.551, el día 24 de agosto de 1994. Se ha intimado a la deudora para que presente dentro del término de tres días los requisitos previstos en el art. 11 incisos 3/5 de la ley 19.551 y a entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551, art. 95 inc. 4º). Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y quienes tengan bienes y documentación de la fallida deberán ponerlos a disposición del Síndico en cinco días. La fallida, sus administradores y, en su caso, el síndico, deberán dentro de las 48 hs. de notificados constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tener por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 23/3 Nº 520 v. 29/3/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, comunica por un día en autos "COLETTE SOC. DE HECHO DE HORACIO M. ABITBOUL, JUAN C. COMUZZO Y JUAN C. CAZAUX s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 25 de febrero de 1992 se resolvió calificar la conducta de la fallida COLETTE SOCIEDAD DE HECHO DE HORACIO M. ABITBOUL, JUAN C. COMUZZO Y JUAN C. CAZAUX (la que no se halla inscripta en el Registro Público de Comercio por tratarse de una sociedad de hecho), y la de sus integrantes HORACIO MOISES ABITBOUL, D.N.I. Nº 8.627.855; JUAN CARLOS COMUZZO, L.E. Nº 4.366.855 y la de JUAN CARLOS CAZAUX, L.E. Nº 4.496.346, como culpable y fraudulenta, con los alcances de los arts. 235 incs. 1º y 11º y 236 incs. 5º y 7º de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 23/3 Nº 521 v. 23/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por un día en autos "EMPESUR S.A. s/Quiebra" que con fecha 21 de abril de 1994 a las 9,30 horas se celebrará en la sede del Juzgado audiencia para que concurran los oferentes de locación de los activos de la fallida (MARVERDE S.A., CEPSA S.A., ARBUMASA S.A.) y cualquier otro interesado, así como la fallida, el acreedor hipotecario y la sindicatura. Los oferentes deberán concurrir con toda la documentación respaldatoria debiendo acompañar copias al tribunal con 48 horas de antelación y tener poderes e instrucciones suficientes para corregir o mejorar sus ofertas así como versación suficiente para explicar al tribunal y/o a la sindicatura cuánto se les pregunte sobre el particular. Publíquese en el Boletín Oficial por un día sin previo pago.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/3 Nº 522 v. 23/3/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, piso 8vo. de Capital Federal, comunica por cinco (5) días que en la quiebra del Sr. MARIO ALBERTO CHICO, L.E. 7.333.717, en el incidente de calificación de conducta, expediente Nº 20.416, con fecha 22 de marzo de 1993 se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1993. Por lo expuesto. Resuelvo: Calificar la conducta de MARIO ALBERTO CHICO como culpable y fraudulenta en los términos de los arts. 235 inc. 10 y 11 y 236 incs. 5 y 6 de la Ley 19.551. Notifíquese al fallido, síndico y Sr. Agente Fiscal, publíquense edictos a los efectos de hacerla saber, líbrense oficios a la Inspección General de Justicia y al Registro de Juicios Universales y oportunamente remítanse las actuaciones a la Justicia en lo Criminal. Notifíquese por Secretaría. Fdo.: Dr. Jorge Del Valle Puppo, Juez Nacional.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/3 Nº 523 v. 29/3/94



3.3 SUCESIONES

NUEVAS

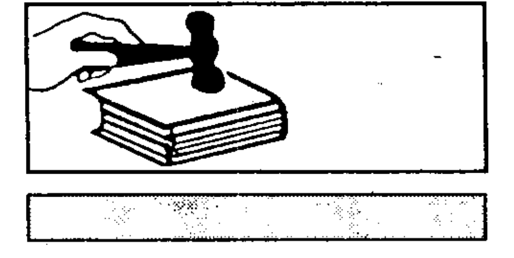
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/3/94 - Vence: 25/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	14.03.94	TERESA BASILISA MOROSINI	45.048
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	08.03.94	EMILIA YERMAN DE BUICZYK	45.063
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	22.02.94	AMELIA SABATE	45.058
22		Fernando L. Spano	09.03.94	ISIDORO SANCHEZ	45.046
28	55	Mónica C. Fernández	01.03.94	CARLOS ALBERTO PEREZ	45.044
28	UNICA	Mónica C. Fernández	06.12.93	FIGUEROA ADELA	45.062
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	28.12.93	ESTELLES CARLOS HECTOR	45.073
29		Juan Pablo Rodríguez	06.03.94	JUAN HERNANDO JOSE RIOS	45.065
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle	09.03.94	OLGA ELENA PICAZA	45.059
36	UNICA	Guillermo Valentini	04.03.94	TERESA DOSOLINA ANGELA FRATE	45.099
36	UNICA	Guillermo Valentini	04.03.94	ERNESTO MUSACCHIO	45.100
37	67	Gustavo Daniele	14.03.94	ELSA BLANCO DE GARCIA FERNANDEZ	45.069
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	10.03.94	MERY MAN	45.050
41	UNICA	José Antonio Charlín	21.02.94	BEATRIZ MARIA PORRO y DELIA CATALINA PORRO	45.043
42	72	Jorge E. Beade	08.03.94	FRANCISCO CORBELLE	45.083
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	10.03.94	ARNALDO ATENENODORO MERINO	45.045
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	10.03.94	EUGENIA IGOLNIKOV DE REINERT	45.089
47	77	Silvia R. Rey	14.03.94	ROMAY ESTHER HAYDEE	76.777
50	UNICA	Juan C. Insúa	09.03.94	HERMAN SCHTIVELMAJER	45.051
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	11.03.94	JUANA LUCIA BERRAY CORDOBA	45.080
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	24.02.94	CARMEN ANDREA RAMOS	45.074
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	10.03.94	ARTURO CELESTINO DHERS	45.041
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	09.12.93	MARIA ANGELICA VAZ	45.072
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14.03.94	VICTORIA PRESEN y ANTONIO PAULIN o PAVLIN	45.081
71	101	Susana A. Nóvile	23.02.94	ORTOLANI PEDRO ARTURO	45.068
74		Juan A. Casas	08.03.94	LUIS RAUL RODRIGUEZ	45.102
78	UNICA	Isabel E. Núñez	03.03.94	CONSTANTINO MIRADA	45.042
78		Isabel E. Núñez	07.03.94	RAUL NICOLAS MUZIO	45.056
80	UNICA	María Elena Ucar	16.12.93	VICENTE ANTONIO LEBAN	45.082
80	UNICA	María Elena Ucar	11.02.94	MARIA ANTONIA GALLARDO	76.879
91	UNICA	Alberto Ugarte	15.03.94	JOSE ROQUE MURRIELO	45.090
96	UNICA	Ricardo A. Busto	10.03.94	ANTONIO AZNAR	45.060
96	UNICA	Ricardo A. Busto	02.03.94	ADELIA CARMEN LOPEZ VERNENGO	45.096
98	UNICA	José Luis González	11.03.94	MANUEL HIPOLITO VIDAL	45.078
99		Marta N. Coccia	28.02.94	CONRADO MAGGIO	45.054
105	UNICA	Daniel Ricardo López	11.03.94	ERNESTO MARCELINO STOLA	45.047
108	56	Daniel Rubén Tachella	22.02.94	ANTONIA FERREYRA	44.336
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	02.03.94	ROSA LICO DE SCANDROGLIO	45.064
110	UNICA	María Clara Lagache	21.02.94	FELIX NIMER ATONE	45.049

e. 23/3 Nº 47 v. 25/3/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, sito en Talcahuano 550 6º p., Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos días en autos caratulados "QUEIMALIÑOS ORLANDO ANGEL c/PARRA MIRTA NOEMI" s/Ejecución hipotecaria exp. Nº 51.254/93, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 30 de marzo de 1994 a las 11 hs. en el salón de la calle Núñez Nº 1724 de la Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Colombia Nº 1323 entre Av. Santa Fe (hoy San Martín) y Pasaje Jorge Chávez de la localidad de Lanús, Prov. de Bs. As., designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, manzana 18, parcela 18, con una superficie total de m² 186,45 tiene construido un lavadero de autos que es parte de la estación de servicio YPF contigua. Deuda OSN $ 55,09 e Imp. Inm. $ 791,33. Base u$s 18.000.-, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo dólares estadounidenses. Seña 30 %, comisión 4 % sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La exhibición se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo de 11 a 12 hs.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 23/3 Nº 45.178 v. 24/3/94

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "MASERO, NESTOR LUCIO y Otro c/GUNTHER, CELIA NELIDA s/División de condominio" (Expte. Nº 89.127/92), que el martillero Horacio Héctor García rematará el día 30 de marzo de 1994, a las 14.00 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, en forma conjunta, cuatro (4) departamentos ubicados en la Avda. Tres Nº 4127, entre los Paseos 141 y 142 de la Ciudad de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, identificados como Unidades Funcionales Nºs 15, 16, 17 y 18 del piso tercero, a las que se accede por escalera, con las siguientes superficies y porcentuales: U.F. Nº 15, superficie total 40,83 m², porcentual 4,98 % y consta de dos ambientes, baño, cocina y balcón al frente; U.F. Nº 16, superficie total de 33,20 m², porcentual de 4,81 % y consta de dos ambientes, cocina comedor, baño y balcón; U.F. Nº 17, superficie total de 38,09 m², porcentual 5,41 % y consta de tres ambientes, cocina integrada, baño y balcón; y U.F. Nº 18, superficie total de 38,87 m², porcentual 5,18 % y consta de dos ambientes, baño, cocina y dos balcones; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Néstor Lucio Masero, Juan Carlos Masero y Celia Nélida Gunther en las Matrículas Nºs 337/15, 337/16, 337/17 y 337/18, respectivamente, encontrándose las cuatro unidades funcionales desocupadas y en buen estado de conservación. No poseen servicio telefónico. Las citadas unidades funcionales no registran deuda en la Municipalidad de Villa Gesell al 30/9/1993 (informe fs. 104/111); no adeudan expensas comunes al 18/10/1993, (informe fs. 122), habiéndose liquidado las expensas comunes al 1/1/1994, en conjunto para las cuatro unidades funcionales por el período Abril de 1993 a Diciembre de 1993, ambos inclusive, por $ 1.622,57 (informe de fs. 149 vta.); y adeudan Impuesto Inmobiliario a la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (informes fs. 133/136) los siguientes importes: U.F. Nº 15: $ 149,34; U.F. Nº 16: $ 138,57; U.F. Nº 17: $ 176,08; y U.F. nº 18: $ 155,81. Base: $ 36.706,00.-, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Sellado de ley: 0,5 %; Comisión: 4 %; todo en dinero en efectivo a

abonarse en el acto de la subasta; el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta (art. 584, Cód. Procesal). Visitar los días 24 y 25 de marzo de 1994, en el horario de 17,00 a 19,00 hs.; debiendo solicitarse las llaves de acceso a las cuatro unidades funcionales al Sr. Luis Tomaino, domiciliado en Avda. Tres Nº 4127, local planta baja, frente, de la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. -
Buenos Aires, 6 de marzo de 1994.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 23/3 Nº 77.??8 v. 24/3/94

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Gerardo A. Santiago, Secretaría Nº 81 de la titularidad de quien suscribe, sito en Uruguay 714, 2º P, en los autos: "SLEPETIS, ALDO MIGUEL c/CARDACCI, MATILDE y Otros s/Ordinario", exp. 139.180-87, comunica por dos (2) días que el martillero José Matías Zapiola, rematará el 29 de marzo de 1994, a la hora 12,30 en el local de la calle Talcahuano 479, Cap. Fed., la UF 3 del edif. en prop. horiz. sito en la calle Avalos Nº 1276, entre Arismendi y Llerena, matr. 15-264426/3, Nom. Cat: Circ. 115, mza. 54, sec. 61, parc. 43, la cual se halla compuesta por una (1) sala de estar, un (1) comedor contiguo, una (1) cocina, dos (2) dormitorios y un (1) baño completo, c/dos (2) patios, uno de los cuales con acceso p/una (1) escalera descubierta da a una (1) amplia terraza, donde hay otra pieza usada como lavadero. Sup. propia: 63,79 m² y semicubierta 4,31 m² Porc. 9,84 %. Tiene teléf. en uso. Los serv. son propios. Su única ocupante es la Sra. María G. Nuñez de Vizioli. Buen estado de conservación. Ad-Corpus. Deudas: OSN $ 107,18 al 4-01-93. Munic. s/constancias en autos fs. 197 a 202. Libre de deuda p/expensas. Base $ 7.928,88. Seña 30 % y Comisión 3 %. Exhibición: 26 y 27 de marzo de 1994 entre las 15 y 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y asimismo, deberá depositar en el Bco. de la Nación Arg., suc. Tribunales el saldo líquido del precio del remate, dentro del 5º día de su aprobación y como perteneciente a estos autos. Para mayor información en autos o al martillero, tel. 785-1667.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 23/3 Nº 77.022 v. 24/3/94

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 57, Secretaría número 87 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, sito en Av. Callao 635 P. 6, Capital Federal (1022), comunica por dos días que en los autos caratulados FRANCICA LUIS c/ESPADA FRANCISCO s/Ejecución hipotecaria, que el martillero Mario E. Gallo, rematará el 6 de abril de 1994, a las 11:30 hs., en el salón de Remates de la Corporación de Rematadores sito en Pte. Perón 1233 de la Capital Federal el inmueble sito en la calle Gral. Madariaga número 516 entre las calles Alte. Solier y Alte. Cordero de la Ciudad y Partido de Avellaneda Pcia. de Bs. As., Base: U$S 24.765; Seña: 30 %; Comisión: 4 %. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del plazo del art. 580 CPCC, el que quedará notificado ministerio legis, bajo el apercibimiento de la designación de postor remiso y orden de nueva subasta sin necesidad de intimación alguna. El inmueble puede visitarse de 11:00 a 15:00 hs. los días 2 y 4 de abril informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. Durante la vigencia de este contrato, la parte deudora se obliga a no arrendar o disponer del bien dado en garantía, y en caso de ejecución, se obliga a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los 10 días de aprobado judicialmente el remate". (Art. cuarto de Mutuo-Hipotecario).
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 23/3 Nº 45.181 v. 24/3/94

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, a cargo del Dr. José E. Pellegrini, Secretaría Nº 92, a mi cargo, sito en la calle Alsina 1418, Piso 2, Capital Federal, comunica por tres (3) días en autos: "KOMANDITGESSELSCHAFT DAMEX DEUTSCH ARGENTINISCHE WERKZEUGMASCHINEN EXPORT gmbh & Co. c/RUSCO HNOS S.A. s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº 184.391, que el martillero Oscar Ricardo Olivero, rematará el día 13 de abril de 1994, a las 10:00 horas, en la calle Defensa 665, 1er piso "A", Capital Federal: Una (1) máquina rectificadora cilíndrica universal con ciclo de trabajo marca Tos Nº 0277393, modelo BHU Nº 50/2000 de procedencia checoslovaca, distancia entre puntas 2000 mm., con todos sus accesorios normales, acoplada con motor principal marca MEZ Nº 386760-0 de 10 CV, motor rectificado interno marca MEZ Nº 2523307 de 3 CV, motor para bomba hidráulica marca MEZ Nº 2697191 de 2 CV, todo para corriente alterna trifásica 220/380 volts, en el estado en que se encuentra y será exhibida en la calle Esmeralda 160, Temperley, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 4 de abril de 1994, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas, hasta el día 12 de abril de 1994 inclusive. Condiciones: Base: $ 18.180.- Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Ambas al contado y en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 41 del CPCC, y deberá efectivizar el pago del saldo del precio, indefectiblemente, dentro de los diez (10) días de realizada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa del Banco de la Nación Argentina, que cobra en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa vencida desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del CPCC.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 23/3 Nº 76.617 v. 25/3/94

Nº 110

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica, sita en Callao 635, piso 5º, comunica por dos días en el juicio "CAAMAÑO y SANJURJO SILVANA ANGELA M. s/Sucesión" (Expte. 949) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 28 de marzo de 1994 a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Herrera 1395/99 esquina Australia 1901/07, Capital Federal, Zona Sud Tº 1019 Fº 206, ocupado por intrusos según surge de autos y que deberán desocuparlo de acuerdo a la orden de lanzamiento librada contra los accionados en los autos "SUC. CAAMAÑO y SANJURJO SILVANA ANGELA A.M. c/LEGUIZAMON y Otros s/desalojo", e igual en "SUC. CAAMAÑO y SANJURJO SILVANA ANGELA A.M. c/CORIA ALBERTO s/desalojo", en trámite ante este Juzgado. Se trata de una construcción antigua en precarias condiciones de habitabilidad, sobre un terreno que mide 13,596 mm de fte. al E., 24,248 mm al S., 20,957mm al N. y 12,21 m al O. (fs. 211). Base $ 25.000 al contado. Seña 30 %, comisión 5 %, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por imp. munic. $ 889,68 (fs. 345) y por O.S.N. $ 8.466,13 (fs. 351). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y tomar posesión dentro de los quince días de oblado el saldo de precio, y si así no lo hicieren se declarará disponibles los fondos sin necesidad de intimación previa, debiendo abonar el saldo de precio sin emplazamiento previo dentro de los cinco días de aprobado del remate, plazo que vencerá automáticamente, caso contrario el comprador será declarado postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados. Las deudas por imp. munic., O.S.N. y otras que devengue la propiedad estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate. Si el producido de la subasta fuere insuficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos, el comprador deberá abonar el remanente. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada por el escribano que designe la vendedora. Visitar los días 24 y 25 de marzo de 1994 de 9 a 11 hs.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 23/3 Nº 76.923 v. 24/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 1 día en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VIGNOLES ROLANDO JAVIER s/Ejecución prendaria" expte. Nº 63.507/92, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 5 de abril de 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GS, motor UN920771, chassis 8AVZZZ30ZJJ210338, dominio Nº 081.564, el que de acuerdo con el acta de constatación (fs. 44) se encuentra en buen estado de funcionamiento, con 5 cubiertas con medio uso, equipo de música con pasacassette y parlantes, aire acondicionado, llave de ruedas y gato; no presenta ningún desperfecto a la vista. Al contado y mejor postor. Base $ 3.699,84.- comisión 10 % todo en dinero efectivo en el acto del remate. El automotor será entregado una vez abonado el precio total. Deudas por patentes (fs. 48) al 18/10/93 $ 700.- Las obligaciones propter rem devengadas con anterioridad a la subasta deberán ser abonadas por el adquirente, en el caso que el precio de la cosa no alcance para que queden satisfechas por el vendedor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 23/3 Nº 77.079 v. 23/3/94

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "LA PRIMERA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. (en liquidación)", Oficio Ley 22.172 (Exp. 21.529/93), que el martillero Pedro Alberto Abregú, con domicilio en Laprida 1451 3º, Tel. 821-7718, rematará el día 5 de abril de 1994 a las 10,00 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sita en Presidente J. D. Perón (ex Cangallo) 1233 de esta Capital Federal las unidades funcionales del edificio sito en la Av. Corrientes Nºs 872/900, esquina Suipacha Nºs 381/397 (entrada a oficinas por Av. Corrientes Nº 880 y a cocheras por Suipacha Nº 381) que a continuación se detallan, con piso, superficie, porcentual de dominio y base de remate, esta última consignada en dólares norteamericanos: Cocheras: Segundo Subsuelo: U.F. nº 08: 22,36 ms², 0,117%, U$S 11.250.-; U.F. nº 16: 10,39 ms², 0,055 %, U$S 9.500.-; U.F. nº 17: 10,01 ms², 0,052 %, U$S 9.500.-; U.F. nº 28: 12,38 ms², 0,065 %, U$S 9.750.-; U.F. nº 29: 12,63 ms², 0,066 %, U$S 9.750.-; Primer Subsuelo: U.F. nº 37: 12,94 ms², 0,068 %, U$S 9.750.-; U.F. nº 47, 16,34 m², 0,086 %, U$S 10.000.-; Oficinas: Piso Quinto: U.F. 69: 670,56 ms², 7,359 %, U$S 647.500.-; Piso Sexto: U.F. 70: 670,56 ms², 7,359 %, U$S 650.000.-; Piso décimo quinto: U.F. 89: Sup. cubierta 83,99, Sup. descubierta 36,69 mts 119,67 ms², 0,922 %, U$S 121.334.- Se encuentran identificadas con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 14, Secc. 1, Manzana 4, Parcela 13b, Matrículas 14-4085/8/16/17/28/29/37/47/69/70/89 respectivamente. De la constatación efectuada surge que tanto los locales de oficina como las cocheras, se encuentran libres de ocupantes. Según información obrante en autos se adeudan los impuestos, tasas y contribuciones que se detallan a continuación: Obras Sanitarias, al 11/3/93: U. 08 $ 80,22; U. 16 $ 26,06; U. 17 $ 25,13; U. 28 $ 31,63; U. 29, $ 31,63; U. 37 $ 32,57; U. 47 $ 50,10; U. 69 $ 1900,86; U. 70 $ 5048,32; U. 89 $ 758,24. Impuestos y Tasas Municipales al 19-3-93: U 08 $ 444,02; U. 16 $ 183,53; U. 17 $ 175,29; U. 28 $ 246,59; U. 29 $ 250,36; U. 37 $ 258,12; U. 47 $ 326,31; U. 69 $ 72.701,48; U. 70 $ 72.701,48. Expensas comunes a febrero de 1993: U. 08 $ 415,19; U. 16 $ 195,14; U. 17 $ 184,50; U 28 $ 230,64; U. 29 $ 234,19; U. 37 $ 241,30; U. 47 $ 305,19; U. 69 $ 57.801,09; U. 70 $ 60.755,18; U. 89 $ 1865,65. Las unidades podrán visitarse hasta el día anterior al remate, de 14 a 17 hs. La venta se efectuará con las bases mencionadas, al mejor postor. Seña 10 % del precio, al contado, en efectivo y en la moneda citada, debiendo el adquirente constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad, Agencia Tribunales. Se admitirán ofertas bajo sobre conforme al art. 206 de la ley de concursos. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Emilio A. Méndez Casariego, secretario.
e. 23/3 Nº 45.115 v. 25/3/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a mi cargo, sito en Callao 635 Piso 4º Capital Federal, comunica por dos días en los autos "LANZILOTTA DIEGO c/CARDENAS J.S. de JESUS s/Ejecutivo", que el martillero Tomás Mariano Ferreyra Ezcurra rematará el 30 de marzo de 1994 a las 10.30 hs. en la Corporación de Rematadores sito en Pte. Perón 1233 Capital, un inmueble ubicado en la calle Junín 456 Villa Madero-La Matanza-Pcia. de Bs. As. De 194,47 m² Consta de dos dormitorios, un living comedor, una cocina y un baño. Rentas: $ 93,01 (fs. 35), Aguas Arg.: $ 93.09 (fs. 37) y 31,14 (fs. 38). Ocupado por sus dueños. Buen estado de conservación. Base: $ 13.157. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Fíjase el plazo para presentar las ofertas bajo sobre en los términos del art. 104, 6 del Regl. de la Cámara Comerc. hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Los sobres así presentados serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo del monto de la subasta de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CPCC. Exhibición: 28 y 29 de marzo de 1994 en horario de 10.00 a 11,30. Dado, Firmado y Sellado en la Sala de mi público despacho a los 8 días de mes de marzo de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 23/3 Nº 77.021 v. 24/3/94

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por un día en los autos: "DINERS CLUB ARGENTINA S.A. c/TALON DE MORALES, ANA MARIA s/Ejecutivo", Expediente Nº 20.156, que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 25 de marzo de 1994 a las 11 horas en el Salón de Ventas sito en la calle Humberto 1º Nº 2042, Capital, lugar donde se exhiben los bienes de lunes a viernes de 9 a 12 horas, lo siguiente: un bipupilómetro marca "Doc Instrumental" con conexión eléctrica, sin marca visible, usado con deterioro; un frentefocómetro con conexión eléctrica, sin marca ni número visible, usado con deterioro; una mesa de madera lustrada con 4 patas toneladas torneadas unidas con tapa de vidrio de 0,70 x 1,15 aproximadamente con deterioros, doble tapa rajada usada; (2) sillones de madera de un cuerpo, en juego con respaldo de varillas torneadas, con deterioros, asiento rajado, faltan varillas deterioradas, usado; espejo de mesa de tres paños con soporte marca Petrolini Nº 392, con deterioro, usado; (2) espejos biselados con marco de madera de 0,70 x 0,60 aproximado, con manchas de húmedad, usado. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Entrega inmediata. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
German Páez Castañeda, secretario interino.
e. 23/3 Nº 77.520 v. 23/3/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, sito en Talcahuano 550 P. 7º, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/COSTURELLA DE SPADANO BETTY MARICARMEN s/Ejecución prendaria" expte. Nº 22.707/93, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 5 de abril de 1994 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles en el horario 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo GOL GL/1992, motor 1, 6L Nº 1291705, chassis Nº 9BWZZZ30ZNT045700, dominio S 626.911, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 26) se encuentra en buen estado de conservación, con 5 ruedas armadas, radio y estéreo y aire acondicionado. Al contado y mejor postor. Base $ 9.588,08, seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador se hará cargo de las deudas que por patentes e infracciones pudieran pesar sobre el automotor. Hay constancias en autos de deudas por patentes (fs. 32) al 30/11/93 $ 176.46 y (fs. 33) al 16/11/93 $ 50.-
No tiene deuda por infracciones y/o multas al 3/11/93 (fs. 34/35). Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104,6 del Rglto. de Fuero hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs., fecha y hora en que se procederá a la apertura de los sobres, debiendo concurrir el Martillero y los oferentes que así lo deseen, en la sede del Juzgado; a igualdad de oferta prevale-

cerá la presentada con antelación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 23/3 Nº 77.016 v. 24/3/94

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 52, sita en Av. Callao 635 piso 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en autos "FONTAINA PARGA JAIME s/quiebra" Expte. 7697 que la martillera María Claudia Galimi, rematará el día 29 de marzo de 1994 a las 13,30 hs. en el local de la Asociación de Rematadores Talcahuano 479 de Capital Federal el inmueble de la calle Avda. San Martín 2801/11 esq. Tte. gral. Donato Alvarez (entrada por el Nº 2803) unidad funcional 19 y complementaria XIX. Se trata del depto. del 2º piso letra "E" compuesto de dos ambientes, baño inst. cocina, placards. En buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. Lucía Esther Rivas con contrato de alquiler vencido. Nomenc. Catastral: Circ. 15 Secc. 59 Manz. 74 Parc. 7 Matr.: 156107/19. Deudas Municipales $ 300,71 y $ 19,71 al 15/09/93 y O.S.N. $ 78.57 y $ 9.80 al 23/04/93. Expensas: no registra deudas. Expensas mes de Febrero 1994: $ 49.38. Autorizace la presentación de ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta; conforme los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 20.000. Seña: 30 %. Com. 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. Días de exhibición: 25 y 28 de marzo de 1994 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.

Julia Villanueva, secretaria.

e. 23/3 Nº 77.023 v. 24/3/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 51

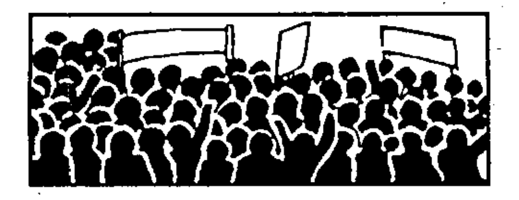
Juzgado Nac. del Trabajo 51 Sec. única, comunica por un día en autos: "MUNIER RICARDO ABEL c/S.E.P.A. SRL. y Otro s/Despido Expte. 19.185/89" que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 29 de marzo de 1994, 9 hs. en Talcahuano 479 Capital, una máquina escribir eléctrica marca Xerox 6016 Nº 46 C 901315 de 130 espacios, un Fax marca Sharp Nº 06137358 modelo UX-181; una central telefónica STA-KCS Nº 5220 compuesta por 5 aparatos, dos con la misma identificación; una fotocopiadora marca Xerox Nº 000681; una máquina eléctrica IBM de 130 espacios color verde del tipo escritura con esfera giratoria; una máquina de escribir Panasonic Electronic Type Raiting M-520 Nº serie 2AANB038828; una aspiradora Ultracomb eléctrica profesional treinta litros capacidad, en el estado en que se encuentran y serán exhibidos lunes a viernes de 15 a 16 hs. en Larrea 203 1º "A" Capital, constituido por la Depositaria Judicial María Cristina López. Venta sin base contado mejor postor, comisión 10 %, efectivo; el comprador debe constituir domicilio en Capital, acreditar su posición fiscal frente al IVA y una vez aprobada la subasta peticionar la posesión en autos con intervención del Oficial de Justicia.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.

Blanca Estela Zuñaur de Pessarini, secretaria.

e. 23/3 Nº 45.157 v. 23/3/94

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO CONFEDERACION LABORISTA

Orden Nacional

Balance General

Ejercicio Nº 7 - Período 1 de abril 1992 al 31 de marzo de 1993

ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos			
Aporte afiliados	4.800		
		4.800	
Egresos			
Gastos movilidad	1.400		
Gastos representación	3.300	4.700	
SUPERAVIT DEL EJERCICIO			100
ESTADO PATRIMONIAL			
ACTIVO			
Disponibilidades		395,18	
Caja	395,18		
Bienes de Uso		300,00	
Muebles y útiles	300,00		
TOTAL ACTIVO			695,18
PASIVO			
Deudas			
No existen			
Previsiones			
No existen			
PATRIMONIO NETO			695,18

ENRIQUE BASUALDO, Vicepresidente. — JOSE CANDA, Presidente.

e. 23/3 Nº 524 v. 23/3/94

PARTIDO JUSTICIALISTA

Orden Nacional

DENOMINACION:

CONSEJO NACIONAL JUSTICIALISTA

DOMICILIO LEGAL:

MATHEU Nº 153, Capital Federal.

LEGAJO DE PERSONA JURIDICA:

La existencia y personería jurídica del PARTIDO JUSTICIALISTA surge de la Carta Orgánica Nacional del PARTIDO JUSTICIALISTA expediente Nº 443/71 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 con competencia electoral Secretaría Electoral de la Capital Federal.

EJERCICIO ECONOMICO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 1993, Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

EXPRESADO EN PESOS CON CENTAVOS.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

31 DE DICIEMBRE DE 1993

Expresado en pesos con centavos

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CORRIENTE:		PASIVO CORRIENTE:	
DISPONIBILIDADES		ACREEDORES VARIOS	
Caja y Bancos (Nota 2.1.)	1.742.381.61	Provisiones (Nota 2.4.)	55.000.00
CREDITOS Otros (Nota 2.2.)	42.300.00	Total del Pasivo Corriente	55.000.00
Total del Activo Corriente	1.784.681.61	TOTAL DEL PASIVO	55.000.00
ACTIVO NO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO:	
Bienes de Uso (Nota 2.3.)	1.369.710.84	Según Estados respectivos	3.099.392.45
Total del activo no Corriente	1.369.710.84	Total Patrimonio Neto	3.099.392.45
TOTAL DEL ACTIVO	3.154.392.45	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	3.154.392.45

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 15 de febrero de 1994. — Dr. LUIS ALBERTO DEFERRARI, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 175 - Fº 026.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

INGRESOS:		
— Aporte de Legisladores		148.799.42
— Fondos Partidarios		1.790.215.45
— Venta Inmuebles		9.442.200.00
Total Ingresos		11.381.214.87
EGRESOS:		
Gastos Generales:		
— Eventos	42.592.60	
— Intervenciones	43.165.00	
— Publicaciones	111.835.53	
— Memoria y Balance	5.000.00	
— Amortizaciones Bienes de Uso	241.727.89	444.321.02
Gastos Consejo Nacional:		
— Gastos de Administración	1.120.00	
— Fotocopias y Papelería	52.842.70	
— Utiles de Oficina	6.374.43	
— Servicios (Gas, Luz, Teléfono y Agua)	88.998.89	
— Viáticos u Movilidad	137.992.36	
— Tasas y Contribuciones	5.329.40	
— Sellados y Legalizaciones	472.00	

— Gastos Generales	24,295.60	
— Seguros	1,590.50	
— Alquileres y Expensas	10.00	
— Gastos de Mantenimiento y Reparación	163,222.71	
— Gastos y Comisiones Bancarios	1,114.01	
— Subscripciones y Publicaciones	16,262.52	
— Franqueo y Encomiendas	10,348.36	
— Diferencia de Cambio	540.00	
— Adoctrinamiento e Investigaciones Po	115,134.00	
— Ofrendas Florales	2,864.10	
— Refrigerio y Cafetería	6,374.53	
— Donaciones	1,600.00	636,486.11
Gastos Campaña Electoral:		
— Teléfonos	38,081.86	
— Com. Inform. y Publicidad	6,207,380.00	
— Imprenta y Papelería	46,640.00	
— Eventos	66,000.00	
— Encuestas y Sondeos	607,624.00	
— Viáticos y Movilidad	7,500.00	
— Aportes a Distritos	2,280,000.00	9,253,225.86
Total Egresos		10,334,032.99
		1,047,181.88

Firmados a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 15 de febrero de 1994. — Dr. LUIS ALBERTO DEFERRARI, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 175 - Fº 026.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

CONCEPTO	SALDO AL INICIO	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL
Saldo al inicio del Ejercicio	77.03	2,052,133.54	2,052,210.57
Déficit del ejercicio	0.00	1,047,181.88	1,047,181.88
Saldo al cierre del ejercicio	77.03	3,099,315.42	3,099,392.45

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 15 de febrero de 1994. — Dr. LUIS ALBERTO DEFERRARI, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 175 - Fº 026.

BIENES DE USO: COMPOSICION Y EVOLUCION DURANTE EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

ANEXO I

CONCEPTO	VALORES DE INCORPORACION				AMORTIZACIONES				VALOR RESIDUAL NETO
	AL INICIO DEL EJER.	INCORPO RACIONES	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERC.	ACUM. AL COM. EJERC.	BAJAS	DEL EJERC. MONTO	ACUM. AL CIERRE	
	1	2	3	4=1+2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=4-8
Muebles y Utiles	147,661.11	7,198.00	0.00	154,859.11	29,387.74	0.00	30,971.22	60,358.96	94,500.15
Inmuebles Sta. Fe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inmueble Venezuela	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inmueble Matheu	582,800.00	0.00	0.00	582,800.00	23,436.00	0.00	23,436.00	46,872.00	535,928.00
Máquinas y Equipos	50,000.00	4,663.36	0.00	54,663.36	10,000.00	0.00	10,932.67	20,932.67	33,730.69
Mejoras Matheu	881,940.00	0.00	0.00	881,940.00	0.00	0.00	176,388.00	176,388.00	705,552.00
Totales	1,662,401.11	11,861.36	0.00	1,674,262.47	62,823.74	0.00	241,727.89	304,551.63	1,369,710.84

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 15 de febrero de 1994. — Dr. LUIS ALBERTO DEFERRARI, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 175 - Fº 026.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1. — NORMAS CONTABLES APLICADAS EN SU PREPARACION:

1.1. — Expresión:

Los presentes Estados Contables no han sido reexpresados en moneda de poder adquisitivo a fecha de cierre.

1.2. — Criterios de valuación:

1.2.1. — Activos y Pasivos monetarios:

Las Disponibilidades y Créditos, se expresan a su valor nominal.

1.2.2. — Bienes de Uso:

Han sido valuados a su costo histórico neto de depreciación. Las amortizaciones fueron calculadas en función de la vida útil asignada a los bienes.

2. — COMPOSICION CONCEPTUAL DEL ESTADO PATRIMONIAL:

Los principales conceptos que integran los rubros globalmente expuestos son:

2.1. — Disponibilidades:

Banco Nación Cta. 24346/85	$	1.420.774,34.-
Banco Nación Cta. 40326/69	$	131.962,32.-
Banco Provincia Bs. As.	$	200.040,27.-
Caja	$	47,68.-

2.2. — Créditos:

Adelanto Partidos Politicos $ 40.300,00.-

2.3. — Bienes de Usos:

Las amortizaciones del ejercicio ascendieron a $ 241.727,89.- las que fueron cargadas a resultado del ejercicio.

2.4. — Provisiones:

— Deudas fondos Legisladores $ 55.000,00.-

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 15 de febrero de 1994. — Dr. LUIS ALBERTO DEFERRARI, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 175 - Fº 026.

INFORME DEL AUDITOR POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

SEÑOR PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL JUSTICIALISTA:

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables del CONSEJO NACIONAL JUSTICIALISTA, detallado en el apartado "A" siguiente:

A. — ESTADOS AUDITADOS:

1. — Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1993.
2. — Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1993.

3. — Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1993.

4. — Nota 1, 2 y Anexo I, complementarias.

B. — ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Se ha realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en "A", de acuerdo a las normas de Auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

C. — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

Tal como se señala en 1.1.-, los Estados Contables se exponen a sus valores históricos; no siguiendo la metodología establecida por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

D. — DICTAMEN:

En mi opinión, sujeto a los efectos que la situación descripta en el párrafo precedente podría tener sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1993, los Estados Contables mencionados presentan razonablemente la situación patrimonial a esa fecha y los resultados de sus operaciones por el Ejercicio de acuerdo con normas contables profesionales.

E. — INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES:

A efecto de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1. — Los Estados Contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo a las normas legales.

2. — Al 31 de diciembre de 1993 no existen deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1994. — Dr. LUIS ALBERTO DEFERRARI, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 175 - Fº 026.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 25/02/94 01 0 T. 79. Legalización Nº 602934.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/2/94 en Balance de fecha 31/12/93 perteneciente a CONSEJO NACIONAL JUSTICIALISTA para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. DEFERRARI LUIS ALBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0175 Fº 026 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JUAN CARLOS RICO - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

e. 23/3 Nº 525 v. 23/3/94

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Capital Federal

Movimiento de Caja en el período 1º de noviembre de 1992 al 31 de octubre de 1993

Saldo inicial		37.197,19
INGRESOS		
Aportes Legisladores	8.632,—	
Contribuciones Afiliados	21.558,—	
Aportes Ministerio del Interior	38.300,52	
Recaudación Rifas	17.600,—	
Aportes Junta Ejecutiva Nacional	118.797,—	
Donación Fundación del Instituto de Investigaciones Político-social	60.000,—	
Interés Bancario	84,—	264.971,52
Subtotal		302.168,71
EGRESOS		
Gastos Local Chile	9.715,50	
Gastos Comités Seccionales	32.969,11	
Teléfonos	1.014,70	
Gastos de Propaganda	2.352,—	
Gastos de Franqueos	11.566,59	
Gastos Bancarios	276,21	
Gastos de Representación	900,50	
Pintada paredones, afiches y pantallas y pasacalles	118.759,—	
Atención Kioscos y traslado materiales	40.703,21	
Gastos Fiscalización	12.877,90	
Publicación solicitadas	41.016,—	
Gastos Varios	2.340,29	274.491,01
SALDO EN CAJA AL 31/10/1993		27.677,70

SIMON G. SVARTZ, Tesorero. — Dr. CARLOS ALBERTO ARROYO, Secretario General.

Gastos de la Campaña Para las Elecciones del 3 de octubre de 1993

Pintura Paredones, confección y pegada de afiches y confección y colocación de pantallas y pasacalles	118.759,—
Provisión de Materiales, y atención de Kioscos y distribución de folletos	40.703,21
Publicación de Solicitadas	41.016,—
Gastos de Franqueo	11.380,17
Gastos Locales Partidarios	16.666,02
Franqueo	12.877,90
Gastos Varios	1.180,—
	242.582,30

SIMON GUILLERMO SVARTZ, Tesorero. — Dr. CARLOS ALBERTO ARROYO, Secretario General.

e. 23/3 Nº 526 v. 23/3/94

PARTIDO SOLIDARIDAD

Distrito Capital Federal

ANEXO I

PARTIDO SOLIDARIDAD

CARTA ORGANICA

Distrito

Capital Federal

TITULO I. DEL PARTIDO

ARTICULO 1º: La presente carta orgánica regirá la organización y funcionamiento del PARTIDO SOLIDARIDAD del Distrito Capital Federal. Inspirado en la doctrina social de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana y en el pensamiento nacional y popular desarrollado en el tiempo por patriotas como el Gral. José de San Martín, el Coronel Manuel Dorrego, el Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas, el Presidente Hipólito Yrigoyen, la Sra. María Eva Duarte de Perón y el Presidente Teniente General Juan Domingo Perón, se constituye al servicio de la Patria, del régimen republicano de gobierno y de la comunidad en su conjunto.

TITULO II. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES.

Artículo 2º: Son afiliados al PARTIDO SOLIDARIDAD todos los ciudadanos domiciliados en el Distrito Capital Federal, de ambos sexos, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, fueran admitidos por las autoridades competentes. La afiliación será permanente. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 23.298.

Artículo 3º: No podrán ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su condición de tales:

a) Las personas a que se refiere el Art. 24 de la ley 23.298.

b) Los condenados por delitos electorales, mientras duré el término de inhabilitación del Art. 145 del Código Electoral Nacional.

c) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los principios fundamentales del pensamiento cristiano, nacional y popular.

d) Los que incurrieren en actos de inconducta o deslealtad partidaria o pública.

Artículo 4º: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión.

Artículo 5º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, están obligados a respetar los principios aprobados por el Partido, a contribuir a la formación de su patrimonio y cumplir las disposiciones emanadas de sus organismos. Tienen derecho a elegir y ser elegidos para desempeñar funciones en el partido y para desempeñar funciones electivas en el gobierno.

Artículo 6º: Son adherentes del Partido los argentinos de catorce años hasta cumplir los 18 años y los extranjeros sin carta de ciudadanía.

La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Rige respecto a los adherentes lo dispuesto por el Art. 3º de la presente carta orgánica. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. Salvo manifestación en contrario suya, el adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de su enrolamiento. El extranjero que obtuviere su ciudadanía argentina podrá solicitar su afiliación conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la presente carta orgánica.

Artículo 7º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad competente dentro de los 30 días de su presentación. Si no fuera considerada o resuelta dentro de ese plazo, se tendrá por aceptada.

TITULO III. DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS.

Apartado I. De los Organismos Ejecutivos. Capítulo I. De los Centros de la Comunidad:

Artículo 8º: Los Centros de la Comunidad son el organismo básico del PARTIDO SOLIDARIDAD. Son el lugar de organización y adoctrinamiento de los afiliados. Tienen como objetivo la realización de actividades culturales, comunitarias, de ayuda social y la difusión del pensamiento del Partido.

Artículo 9º: La Junta Metropolitana fijará el número de afiliados necesarios para constituir un Centro de la Comunidad, que no podrá ser menor que cien.

Artículo 10º: Los Centros de la Comunidad se constituirán con afiliados domiciliados en la circunscripción a que pertenezcan. Quienes se hayan afiliado en el local central, serán derivados al Centro de la Comunidad de su circunscripción.

Artículo 11º: Se constituirá un solo Centro de la Comunidad en cada circunscripción.

Artículo 12º: La Junta de los Centros de la Comunidad se compondrá de ocho miembros titulares y cuatro suplentes: un Secretario General, seis Secretarios y un vocal según distribución hecha en su sesión constitutiva de los siguientes cargos: Secretario de Actas y Administración, Secretario de Organización, Doctrina y Acción Política, Secretario de Relaciones con la Comunidad, Secretario de Cultura, Secretario de Hacienda, Secretario de Prensa y Propaganda y un Vocal.

Artículo 13º: Para el cumplimiento de su misión, los Centros de la Comunidad tendrán las siguientes funciones:

a) ejecutar las directivas y políticas de las autoridades metropolitanas en la circunscripción.

b) recibir la afiliación del Partido, organizar la fiscalización de comicios y escrutinios.

c) promover toda actividad social, cultural, deportiva y asistencial conducente al mejor cumplimiento de su misión política.

d) realizar tareas de propaganda, adoctrinamiento, planificación, capacitación y organización comunitaria, fomentando las relaciones con las entidades intermedias de la circunscripción.

Artículo 14º: Las Juntas de los Centros de la Comunidad ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a) Se reunirán en sesiones ordinarias cuatro veces al mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejaren.

b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, si la situación lo requiere, por citación del Secretario General o a pedido de una cuarta parte de sus miembros.

c) Para sesionar, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Ante la imposibilidad de realizar la sesión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco días subsiguientes, citando a los ausentes fehacientemente por comunicación firmada por el Secretario General o por el miembro que se designe en los casos de ausencias de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con la mitad de los miembros.

d) la no realización de sesiones ordinarias por un período de un mes provocará la acefalía de la Junta.

e) La inasistencia de algunos de los miembros a cuatro sesiones consecutivas u dos alternadas en un período de un año, sin que medie oportunamente justificación, producirá, sin más trámite, su separación del cargo.

f) Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad, suspensión, expulsión, etc., serán cubiertas por los suplentes, según el correspondiente orden de la lista. El Secretario General será reemplazado por el vocal 1º.

Artículo 15º: Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las 72 horas a la Junta Metropolitana por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o informado por cualquier afiliado. Mientras se resuelve por la Junta Metropolitana, los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación, de los que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad designada.

Capítulo II de la Junta Metropolitana

Artículo 16º: La Junta Metropolitana es la máxima autoridad ejecutora del distrito y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido, dentro de los lineamientos que establezca la Asamblea Metropolitana.

Artículo 17º: La Junta Metropolitana estará formada por veinte miembros titulares con voz y voto y cuatro suplentes que durarán dos años en sus funciones y ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Organización, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Relaciones con la Comunidad, Secretario de Cultura, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Planeamiento, Secretario de, Política Internacional, y ocho vocales. El Vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente y el primer vocal lo es del Vicepresidente. En caso de vacancia permanente los secretarios son reemplazados por los vocales restantes.

Artículo 18º: El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

Artículo 19º: Corresponde a la Junta Metropolitana:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Metropolitana, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

b) Guiar la acción partidaria en el distrito en las situaciones no previstas.

c) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Centros de la Comunidad.

d) Establecer y mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

e) Dar directivas sobre la acción política y pública del Partido, conforme con el programa dictado por la Asamblea Metropolitana, sin perjuicio de tomar las medidas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

f) Tomar a su cargo todo lo relacionado con la capacitación, adoctrinamiento, información y propaganda, creando los organismos que estime conveniente para el mejor cumplimiento de su tarea.

g) Llevar el registro de todos los Centros de la Comunidad, demás organismos partidarios, afiliados y adherentes.

h) Llevar al día los libros de actas y resoluciones de inventario y de caja y contabilidad del Partido, conforme con el artículo 47 inciso a) de la ley 23.298.

i) Presentar a la Asamblea Metropolitana y a la Justicia Electoral, con competencia en Capital Federal, la documentación a que se refieren los incisos b y c artículo 47 de la ley 23.298 y el informe de sus actividades, memoria balance y presupuesto general de gastos y recursos.

j) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campaña de afiliaciones, electorales, de recaudación de fondos; fiscalizar los comicios y escrutinios en las elecciones municipales.

k) Comunicar a la brevedad posible a la mesa ejecutiva de la Asamblea Metropolitana las alteraciones que se produzcan en su constitución y de producirse el caso de acefalía.

l) Trasladar al tribunal de disciplina los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por la Asamblea Metropolitana y ejecutar las decisiones al respecto.

m) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea Metropolitana y a sesiones extraordinarias cuando: 1) razones de urgencia lo requieran, 2) cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los congresales en ejercicio o por la mitad de los Centros de la Comunidad. 3) cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea Metropolitana en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

n) Solicitar a la Justicia Federal la confección del padrón electoral partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

ñ) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente carta orgánica.

o) Convocar a elecciones de asambleistas metropolitanos y Juntas de los Centros de la comunidad en caso de acefalía de la Asamblea o Centros de la Comunidad.

p) Dictar el reglamento del Partido.

Artículo 20º: En materia de acefalía, rigen las normas del Art. 15º, en lo pertinente, con la salvedad de que la comunicación se cursará al Presidente de la Asamblea Metropolitana.

Artículo 21º: Podrán participar en las reuniones de Junta Metropolitana, con voz pero sin voto el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Metropolitana y los apoderados del Partido.

Apartado II. Organismo Resolutivo. Capítulo Unico Asamblea Metropolitana.

Artículo 22º: La Asamblea Metropolitana es la máxima autoridad del distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán dos años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada circunscripción, en el modo, número y proporciones que se detallan en el Artículo 44.

Artículo 23º: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por la Junta Metropolitana, se constituirá la Asamblea Metropolitana con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) designar presidente provisorio al asambleista de mayor edad, quien designará los secretarios "ad-hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) acto seguido la Asamblea designará una Comisión de Poderes formada por ocho miembros, la que estudiará los títulos de los asambleistas y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por simple mayoría de los delegados presentes.

d) los delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno un Presidente y un Vicepresidente.

Artículo 24º: Corresponde a la Asamblea Metropolitana:

a) designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina partidario y de la Comisión de Control Patrimonial y a los apoderados del partido;

b) aprobar su propio reglamento. Mientras no lo tenga regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) aprobar en definitiva los comicios internos, si no mediare previa resolución de la Junta Electoral al respecto.

d) aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

e) corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes.

f) considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos años desde la fecha de la misma;

g) recibir y requerir los informes que estime necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos y/o ejecutivos y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia;

h) dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponden;

i) sancionar y modificar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para el ámbito metropolitano.

j) aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc., que le sean presentados por la Junta Metropolitana, para cuyo rechazo será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas del PARTIDO SOLIDARIDAD o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos por el voto directo de los afiliados se incorporarán a las mismas en el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada;

k) considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Junta Metropolitana, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como 1er. Punto del Orden del Día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los asambleistas con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea;

l) interpelar a la Junta Metropolitana o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario;

m) intervenir los Centros de la Comunidad por un lapso que no exceda de un año, fundado en grave violación de la Carta Orgánica o de la ley 23.298;

n) ejercer la supervisión general del partido y de los organismos en el orden metropolitano, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de dos tercios de los asambleistas presentes;

ñ) disponer amnistías generales, las que sólo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los derechos humanos o a los principios sustentados por el Partido.

o) declarar la necesidad de la reforma a la presente carta orgánica, por el voto de dos tercios del total de sus miembros;

p) sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes;

q) considerar los informes anuales de los Bloques de Concejales y Consejeros Vecinales del Partido y de los Diputados Nacionales elegidos por la Capital Federal y formular las observaciones que estime pertinentes;

r) convocar a elecciones en caso de acefalia de la Junta Metropolitana;

s) elegir a los candidatos a cargos electivos para todas las categorías, hacer uso de toda atribución que le fije la presente carta orgánica.

Artículo 25º: La Asamblea Metropolitana funcionará en la Capital Federal y deberá reunirse por lo menos dos veces por año en la fecha o entre las fechas que se establezcan en su reunión constitutiva.

Artículo 26º: La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos previstos en el artículo 19 inciso n) de la presente carta orgánica.

Apartado III. Organismos de Control. Capítulo I. Tribunal de Disciplina.

Artículo 27º: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones a la Junta Metropolitana a los fines del Art. 19, inc. l) de la presente carta orgánica. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea Metropolitana. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimientos en lo Penal de la Capital Federal.

Artículo 28º: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres, preferentemente abogados o escribanos. Serán designados por la Asamblea Metropolitana y por lo menos dos (2) de sus miembros deberán ser miembros de dicha Asamblea. Durarán dos años en sus funciones.

Artículo 29º: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) amonestación;

b) suspensión temporaria de la afiliación o adhesión;

c) expulsión.

Capítulo II. Junta Electoral.

Artículo 30º: La Junta Electoral estará formada por siete miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea Metropolitana, que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 31º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) dirección y control de todo acto eleccionario;

b) ordenamiento, clasificación y distribución de padrones;

c) registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá a la Junta Metropolitana.

d) organización de comicios, fiscalización de elecciones y escrutinios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones;

e) aprobación de elecciones;

f) proclamación de candidatos electos.

Artículo 32º: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictados por la Junta Metropolitana. Para todos los casos no previstos en esta carta orgánica ni en el reglamento electoral, se aplicará supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III. Comisión de Contralor Patrimonial.

Artículo 33º: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero-patrimonial del Partido. Estará integrada por tres miembros preferentemente Contadores Públicos, designados por la Asamblea Metropolitana los que durarán dos años en su función.

Artículo 34º: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios.

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) elevar un informe anual a la Asamblea Metropolitana;

d) dictar su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por la Junta Metropolitana.

e) verificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Capítulo IV. APODERADOS.

Artículo 35º: La Asamblea Metropolitana nombrará uno o más apoderados, para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Título IV. Régimen Electoral. Capítulo I - Disposiciones Comunes.

Artículo 36º: Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta días ni mayor de ciento veinte a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, 90 días antes de la realización del comicio interno, se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que, a la fecha de la elección partidaria, reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar. En caso de convocarse la elección con más de noventa días de anticipación, la Junta Electoral Metropolitana establecerá en el reglamento electoral la fecha de cierre del padrón y los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 37º: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los locales circunscripcionales y en la sede partidaria durante un período de diez días a los efectos de que se pueda formular las tachas que pudieren corresponder:

a) las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Art. 3º de la presente carta orgánica;

b) las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco días a partir del vencimiento del periodo de exhibición de listas.

c) la aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el Art. 32º de la ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por circunscripción electoral y divididos en fracciones de 300 afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 38º: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados que tengan un año de antigüedad como tales.

Artículo 39º: No podrán ser nominados como candidatos a cargos electivos:

a) los afiliados que no cuenten con dos años de antigüedad como tales;

b) los contemplados en el Art. 33º de la ley 23.298.

Artículo 40º: Los núcleos que deseen intervenir en la lucha comicial interna, podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir.

a) un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto;

b) el pedido de oficialización de listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la circunscripción, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir; dicha cantidad no podrá ser inferior al cuatro por ciento de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de 1000 afiliados. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuanto el citado porcentaje sea inferior a dicha suma;

c) las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso de la Junta Metropolitana sólo se especificarán los cargos de Presidente y Vicepresidente 1º.

d) el plazo para la oficialización de listas vencerá 35 días antes de la fecha de comicio;

e) a medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un periodo de 10 días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco días de vencido el respectivo término;

f) en caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con el primer suplente, trasladándose también el orden de ésta. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otro suplente en el mismo lugar en el plazo de 48 hs., a contar desde que la impugnación prosperó;

g) cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores;

h) la reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización de comicio, siendo de aplicación la ley Nº 23.298 y el Código Electoral Nacional.

Artículo 41º: Las elecciones se realizarán de acuerdo a las siguientes normas: esta carta orgánica, el reglamento que dicte la Junta Metropolitana, la ley 23.298 y el Código Electoral Nacional.

a) La Junta Electoral propagará con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este calendario será dado a conocer en todos los Centros de la Comunidad.

b) Las mesas receptoras de votos funcionarán dentro del horario y en los locales que se establezcan;

c) La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes;

d) El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica. En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas ellas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma luego de someterla a los procedimientos indicados en el Art. 40º de la presente carta orgánica.

e) El escrutinio provisional se hará en cada mesa por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales intervinientes que deseen hacerlo. El escrutinio definitivo se efectuará por la Junta Electoral en el local que ésta determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes;

f) las listas participantes podrán designar apoderados de lista y fiscales de mesa, de local, de votación y un fiscal general para el control del proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral las resolverá dentro de los 5 días de producidas, y de afectar éstas a los escrutinios provisorios o definitivos, el plazo referido comenzará a correr desde la fecha de la finalización del escrutinio definitivo;

h) Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones, si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará las respectivas constancias;

i) En la fecha correspondiente, en cada caso, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones. En los casos en que se prevé la adjudicación del 25 % de los cargos a cubrir para la minoría, si el número total de cargos no fuese múltiplo de cuatro, los cargos que excedan dicho múltiplo se adjudicarán a la mayoría.

Capítulo II. Elección de Cargos Partidarios.

Artículo 42º: La elección de las Juntas de los Centros de la Comunidad se efectuarán por el voto directo y secreto de sus afiliados, a simple pluralidad de sufragios, en el local donde funcionen. El mandato de las autoridades de los Centros de la Comunidad durará dos años.

Artículo 43º: La elección de los miembros de la Junta Metropolitana de la Capital Federal se efectuará por el voto secreto y directo de los afiliados de la Capital Federal, constituyendo la misma a dichos efectos un distrito único. Los cargos serán adjudicados a simple pluralidad de sufragios, correspondiéndole a la lista que obtenga el mayor número de votos, el setenta y cinco por ciento (75 %) y el veinticinco por ciento (25 %) restante a la que le siga en cantidad de sufragios, siempre que ésta alcance el 25 % del total de los votos válidos emitidos. Serán Presidente y Vicepresidente

los que hubieren sido nominados para tales cargos en la lista que obtuvo la mayoría. Los cargos restantes serán distribuidos en la sesión constitutiva del cuerpo electo.

Artículo 44º: La cantidad de Delegados a la Asamblea Metropolitana que corresponde elegir a cada circunscripción será de dos (2) más uno por cada doscientos votos válidos emitidos o fracción de cien en cada una de ellas, en la elección respectiva. Al sólo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirá dos (2) candidatos, más uno por cada doscientos afiliados con que cuenta cada circunscripción. Las listas deberán incluir el número total de candidatos que correspondan a cada circunscripción y un número igual de suplentes. Ambos serán numerados. Los cargos, serán adjudicados a simple pluralidad de sufragios por circunscripción, correspondiéndole a la lista que obtenga mayor número de votos las tres cuartas partes de los delegados y el cuarto restante a la que los siga en cantidad de sufragios que ésta alcance el 25 % del total de los votos válidos emitidos.

Artículo 45º: En todos los casos, los votos en blanco se considerarán válidos ya sean para una o para todas las categorías en elección.

Capítulo III. Candidatos a Cargos Electivos.

Artículo 46º: Los candidatos a diputados nacionales, concejales metropolitanos, consejeros vecinales, electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, de Senadores Nacionales por la Capital Federal y a Convencionales Constituyentes (Art. 30º C. N.), serán elegidos por la Asamblea Metropolitana.

Artículo 47º: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación nacional respectiva.

Artículo 48º: En todos los casos en que en esta carta se exige el veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos a la minería a fin de obtener la designación de candidatos a cargos electivos o partidarios, si la lista que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos no hubiere alcanzado el veinticinco por ciento (25 %) del total de los votos válidos emitidos, la que la siguiere en número de sufragios obtendrá el veinticinco por ciento (25%) de los cargos en disputa, si hubiere alcanzado un tercio (1/3) de los votos obtenidos por la lista ganadora.

Capítulo IV. Incompatibilidades.

Artículo 49º: a) Será incompatible el desempeño simultáneo de cargos electivos, políticos en el ejecutivo y cargos partidarios ejecutivos en la Capital Federal, elegidos conforme a las disposiciones de la presente carta orgánica. Sin perjuicio de ello, la Asamblea Metropolitana por decisión de dos tercios de sus miembros presentes, podrá disponer excepciones de incompatibilidad aquí establecida. Cuando existan circunstancias de especial conveniencia política;

b) será incompatible el desempeño simultáneo de cargos en la Junta Metropolitana y en las Juntas de los Centros de la Comunidad;

c) será incompatible el desempeño de cargos en la Junta Electoral, en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario o electivo en el Distrito de la Capital Federal, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 28º.

Los miembros de la Junta Electoral que se postularen como candidatos a tales cargos se excusarán de intervenir en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos de que se tratare.

Título VI. PATRIMONIO.

Artículo 50º: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) contribuciones de los afiliados;

b) el Fondo Partidario Permanente (ley 23.298) o cualquier institución que tenga igual finalidad los subsidios que reciba:

c) el 10 % de las retribuciones que por todo concepto perciban los diputados, concejales y consejeros vecinales; electos por el voto del Partido y los que ocupen cargos políticos en el ejecutivo;

d) los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente que la legislación vigente no prohiba.

Artículo 51º: Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales a nombre del partido y a la orden conjunta de tres de los miembros de la Junta Metropolitana.

Artículo 52º: La Junta metropolitana llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, los libros que establecen la ley 23.290. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 53º: La contabilidad será llevada en la forma más detallada que permita el conocimiento constante de los ingresos y egresos y de sus respectivas fechas, con indicación de los ingresantes de fondos y los destinatarios de los mismos. Se cumplirán las disposiciones de la presente carta y de la ley 23.298. Se certificará por contador público nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, la documentación contable respectiva. Se dará intervención a la Comisión de Contralor Patrimonial.

Título VII. DISOLUCION DEL PARTIDO.

Artículo 54º: El partido Solidaridad sólo se disolverá, además de por los causales previstos en la ley 23.298, por la voluntad de sus afiliados, que deberá expresarse en la forma establecida en el título V, previa convocatoria, a tal efecto, en forma conjunta por la Junta y la Asamblea Metropolitanas.

Artículo 55º: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución, serán entregados a los Hospitales Municipales de la Ciudad de Buenos Aires que dediquen atención exclusiva a los niños.

Título VIII. PLAZOS.

Artículo 56º: Todos los plazos establecidos en los distintos artículos de la presente Carta Orgánica se entienden expresados en días corridos.

Título IX. NORMAS TRANSITORIAS.

Artículo 57º: En las primeras elecciones internas para autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, que se realicen con posterioridad a la aprobación de la presente Carta Orgánica, no se exigirá el requisito de antigüedad en la afiliación para votar en las mismas, ni para ser candidatos a cargos partidarios o directivos.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Resolución Nº 30/94

//nos Aires, 11 de marzo de 1994.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Solidaridad s/reconocimiento Distrito Capital Federal", (expte. Nº 314.276 del registro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal), y

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 18/19, se presentan los Sres. Alberto Aller y Hernán J. C. Lavigne, en su carácter de apoderados de la agrupación en cuestión, acompañando: Acta Fundacional (fs. 1/2), donde se constituye la Junta Promotora, se designan apoderados, y se fija el domicilio de la sede partidaria. Acta obrante a fs. 3 y 4 de sanción de Declaración de Principios, Bases de Acción Política, y Carta Orgánica obrante a fs. 5/16.

A fs. 20 y 22/24, se procedió a ratificar por Secretaría las firmas insertas en la documentación acompañada por los apoderados.

2) A fs. 31 se ordena la notificación a los partidos reconocidos en el Orden Nacional Distrital, y agrupaciones en trámite de reconocimiento, del nombre adoptado por la agrupación de autos, a los fines previstos por el art. 14 de la ley 23.298 (constancias de notificación a fs. 38/167). Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de La Nación (constancias de publicación a fs. 35).

A fs. 25, 168, 170, 172, 174, 178, 180, 194, 196, 200, 201, 206, 207, 209, 276, 277, y 282, obran sucesivas presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para la acreditación dispuesta por la ley de aplicación.

A fs. 212, en cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 C. N. E., se ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos que se informe a este Tribunal si existe en algún otro Distrito Electoral partido reconocido o en trámite de reconocimiento que tenga el mismo nombre que el de autos.

A fs. 218, se encuentra glosado el oficio Nº 472 C. N. E., el cual informa que el Partido Solidaridad tiene personería jurídico política reconocida en los Distritos de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, encontrándose en trámite de reconocimiento en Capital Federal y Entre Ríos.

A fs. 219; se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y en formación a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras (constancias de notificación a fs. 224/275 y 286/314), y se ordena la notificación vía teletipográfica a los distritos citados en el párrafo anterior de la audiencia —ut supra— ordenada (constancias de fs. 220/223).

A fs. 279, se lleva a cabo la audiencia referida en el curso de la cual, no se manifiesta oposición alguna al reconocimiento jurídico-político de la agrupación de mención.

A fs. 284, luce el informe Actuarial que da cuenta de la situación del partido de autos respecto de las exigencias del art. 7º, inc. a, de la ley de rito, al cual me remito —brevitatis causae—.

A fs. 285, obra el dictamen del Sr. Procurador Fiscal Electoral quien estima que se encuentran cumplidas todas las exigencias de la ley 23.298 como para otorgar el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos para actuar como partido político en el distrito.

3) Que habiendo la entidad de autos acompañado 5305 adhesiones, de las cuales 4001 corresponden a este distrito, y se encuentran ratificadas mediante Carta Documento 3184 de ellas, constituye a criterio de la suscripta, suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada se arriba a la conclusión de que el mínimo de adhesiones previstas por el art. 7º de la ley han sido debidamente acreditadas y de esta manera, otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

4) Que, teniendo por cumplidos los requisitos previos para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado de la misma, —en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en fallos C. N. E. Nros. 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación —C. S. J. N. libro de sentencias: T 206:4235; 207:4825; 206:4239 entre otros—, que deberá dar cumplimiento en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, que deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7º de la ley de rito.

Por todo lo expuestos, RESUELVO:

1) RECONOCER la personalidad jurídico política al "Partido Solidaridad" para actuar como partido político en este distrito electoral de la Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la ley 23.298).

2) Adjudicar al Partido Solidaridad, el número 65 de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la ley y por la Acordada Nº 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de esta resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones en debida forma, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección de las autoridades definitivas, como así también cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7º inc. g) y 37 de la ley de marras.

4) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo la Carta Orgánica (art. 63 —in fine— y 60 de la ley de partidos políticos).

5) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — MARIA SERVINI DE CUBRIA - Juez Federal.

e. 23/3 Nº 527 v. 23/3/94

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

— Distrito Misiones —

///sadas, 3 de marzo de 1994.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación de Documentación relacionado con los Ejercicios Fiscales del período comprendido entre el 01/01/92 al 31/12/92 (SIN MOVIMIENTO), perteneciente al "Partido Nacionalista Constitucional —Distrito Misiones—", certificado por las autoridades partidarias y que atento a que han transcurrido los plazos previstos en la ley Nº 23.298, "Orgánica de los Partidos Políticos" —art. 48— sin que se hayan formulado objeciones por parte de los interesados, como así también del Ministerio Público Fiscal;

RESUELVO:

1) APROBAR la Documentación ("SIN MOVIMIENTO") efectuado por el "Partido Nacionalista Constitucional —Distrito Misiones—", ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día —art. 48-in fine— de la ley Nº 23.298.

Hágase saber al Partido que deberá acreditarse la publicación dentro de los cinco (5) días de retirado el Oficio en Secretaría.

Notifíquese. — Dr. CARLOS ADOLFO SODÁ - Juez Federal de Instrucción - Criminal y Correccional de Posadas. — Dr. CARLOS ALEJANDRO GARZON MACEDA - SECRETARIO ELECTORAL - Dto. Misiones.

e. 23/3 Nº 528 v. 23/3/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo. — Antecedentes. — Remisión. — Necesidad.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Cuenta especial de jerarquización. — Distribución. — EMPLEADOS PUBLICOS. — Reubicación. — Reencasillamiento. — Remuneración: alcance. — Derecho al beneficio.

DOCENTES: Cargo directivo. — Vicerrector. — Antigüedad. — Cómputo. — PROCURACION DEL TESORO. — Dictamen. — Solicitud. — Funcionarios autorizados. — Antecedentes. — Remisión. — Necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS: Adicional por dedicación exclusiva. — Sustitución. — Pago: improcedencia. — Adicional por reestructuración: alcance. — Adicional por dedicación exclusiva asistencial. — Improcedencia. — PROCURACION DEL TESORO. — Dictamen previo. — Abogado del Estado. — Excusación. — Obligatoriedad. — Sanciones.

PROCURACION DEL TESORO. — Dictamen previo. — Antecedentes. — Remisión. — Necesidad.

DICTAMEN 153/93
11-11-93

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal, sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa.

Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hacen a la cuestión planteada.

Dict. nº 153/93, noviembre 11 de 1993. Nota 346/93. Subsecretaría de Transporte Aéreo, Fluvial y Marítimo.

Nota 346/93. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL Y MARITIMO

Buenos Aires, 11 Nov. 1993.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL Y MARITIMO.

I. — Mediante la nota de referencia se remitió a esta Procuración del Tesoro copia de la presentación efectuada por ... ante el Presidente de la Nación en la que informa su voluntad de recurrir el decreto 1293/93 (v. fs. 4).

II. — 1. Sobre el particular cabe señalar liminarmente que según se desprende de sus términos, la mencionada nota fue elevada a esta Procuración del Tesoro a título meramente informativo.

Por otra parte, y sin dejar de destacar que la presentación que la misma acompaña obra en copia simple, es dable observar que no se han agregado a autos todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hacen a la cuestión planteada (v. Dictámenes 184:9), como así tampoco la ampliación de los fundamentos de dicha medida recursiva, conforme la reserva efectuada por la empresa ....

2. A mayor abundamiento, debo expresar que este organismo asesor ha puntualizado reiteradamente que su asesoramiento debe ser precedido por el de las asesorías legales permanentes de las áreas en las que se plantea la consulta.

Al respecto se ha señalado que "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados del estado nº 12.954 y del decreto reglamentario nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa..." (v. Dictámenes 200:21, entre muchos otros).

III. — En mérito a lo expuesto, se remiten en devolución las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 153

FERNANDO R. GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Cuenta especial de jerarquización. — Distribución. — EMPLEADOS PUBLICOS. — Reubicación. — Reencasillamiento. — Remuneración: alcance. — Derecho al beneficio.

DICTAMEN 154/93
12/11/93

Corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por un ex dependiente de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, reubicado en la DGI, en el que se impugna la resolución de esta última repartición que estableciera el procedimiento de participación del agente en la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización".

El procedimiento dispuesto por la Dirección General Impositiva, a través de su resolución 541/90, mediante la cual se dispuso que a fin de precisar los conceptos remunerativos del personal de otros organismos se determinaría la categoría equivalente dentro de su escalafón, se ha apartado indebidamente de lo preceptuado sobre el particular por el decreto 1464/90.

Corresponde modificar la equiparación inicial que, a los fines de la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización", se efectuara al reclamante durante la vigencia de la resolución 541/90 de la DGI, teniendo en cuenta para ello todas las asignaciones regulares y permanentes del cargo en el que revistaba en su dependencia de origen, excluyéndose los adicionales, bonificaciones y compensaciones particulares que percibía.

A partir del momento en que haya nacido el derecho al beneficio —seis meses desde que se produjera la reubicación en la DGI—, se deberá tomar en consideración a los fines de la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización", conforme lo establecen los artículos 3º y 5º del decreto 1464/90, la última remuneración que el interesado recibiera a la fecha en que ella se efectuara.

Dict. nº 154/93, noviembre 12 de 1993. Expte. 250.806/91. Dirección General Impositiva.

expedientes números 251.827/91, 250.683/92, 250.684/92, 250.807/91, 250.832/91 —en 2 cuerpos y con 1 anexo—, 250.305/92 —en 3 cuerpos— y 250.937/91 — en 3 cuerpos y con 2 Correspondes—.
Dirección General Impositiva

Buenos Aires, 12 Nov. 1993.

Señor Director de la
Dirección General Impositiva

I. 1. Vuelven a la consideración de esta Procuración del Tesoro de la Nación los presentes actuados, en los que tramitan diversos recursos administrativos, interpuestos por ex dependientes de la Empresa Ferrocarriles Argentinos reubicados en la Dirección General Impositiva, en los que se impugna la resolución de esta última repartición que estableciera el procedimiento de participación de esos agentes en la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización".

2. Antes de continuar es menester aclarar que antes de ahora la Dirección General Impositiva remitió a este organismo asesor sólo dos expedientes —los números 250.806/91 y 250.807/91—, formados a partir de los recursos jerárquicos incoados contra la resolución antes mencionada por los agentes ... y ...., los que en su momento fueron analizados conjuntamente por esta Procuración del Tesoro.

3. En esta oportunidad, en cambio, se ha enviado como expediente principal el correspondiente al aludido ...., en el que se prosiguieron los trámites, en tanto que el de ...., al igual que los de otros reclamantes, obran agregados sin acumular al primero.

II. Previo a abocarme al examen de la cuestión planteada estimo conveniente efectuar una reseña de las principales normas vinculadas al caso en consulta, sin perjuicio de las demás que se mencionen en el curso de este asesoramiento.

1. La Ley de Emergencia Económica 23.697 (B.O. 25.IX.89) estableció, en el cuarto párrafo de su artículo 42, que "El Poder Ejecutivo Nacional podrá reubicar al personal de los entes mencionados en el primer párrafo, a fin de obtener una mejor racionalización de los recursos humanos existentes, dentro de la zona geográfica de su residencia y escalafón en que reviste.

2. En consecuencia de esta prescripción legal, por medio del decreto 45/90 (B.O. 8.I.90) se dispuso la reubicación de mil quinientos agentes de la Empresa Ferrocarriles Argentinos en la Dirección General Impositiva (ver artículo 1º).

En el segundo párrafo del artículo 4º de este decreto se precisó que "La incorporación se hará respetando el nivel escalafonario y remunerativo del cual gozaba el personal reubicado durante el plazo de UN (1) año y posteriormente será incorporado a la planta de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

3. Por conducto del decreto 450/91 (B.O. 27.III.91) fue prorrogada por seis meses la vigencia del decreto 45/90 (ver artículo 1º), disponiéndose además que la Empresa Ferrocarriles Argentinos continuará abonando los salarios devengados al personal reubicado hasta el momento de su definitiva incorporación a la planta de la Dirección General Impositiva (ver artículo 2º).

4. En otro orden, el decreto 1464/90 (B.O. 3.VIII.90) determinó las pautas conforme a las cuales se distribuirían los fondos de la "Cuenta Especial de Jerarquización", creada por la ley 23.760 (B.O. 18.XII.89), entre el personal de la Dirección General Impositiva.

Su artículo 2º incluyó en esa distribución, entre otros, a "...los agentes de otros organismos que presten servicios en la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, que cuenten con una antigüedad mínima de SEIS (6) meses en la Repartición, al momento de nacer el derecho a la percepción".

Del inciso a) de su artículo 3º resulta que el treinta y cinco por ciento de los fondos de la "Cuenta Especial de Jerarquización" se dividiría y distribuiría "...entre la totalidad de los agentes comprendidos en el artículo 2º, en proporción a la última remuneración del agente, computada según lo dispuesto por el artículo 4º del presente decreto."

El inciso b) del mismo artículo reza que el cincuenta y cinco por ciento de la "Cuenta Especial de Jerarquización" se dividirá y distribuirá "...entre los mismos agentes, teniendo en cuenta su jerarquía, función, calificación, asistencia y antecedentes disciplinarios, de acuerdo con el sistema reglado por los artículos 5º a 7º."

En el primer párrafo del artículo 4º se establece que "La parte a que se refiere el artículo 3º inciso a) se distribuirá en proporción a los conceptos remunerativos (o los equivalentes que eventualmente lo reemplacen) y coeficientes de ponderación..." que allí se indican.

En su tercer y último párrafo se agrega que "Los conceptos remunerativos del personal de otros organismos que presten servicios en la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA se determinarán de acuerdo a las normas complementarias que a tal efecto dicte la misma DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA".

Cabe advertir que el citado artículo 4º del decreto 1464/90 sufrió modificaciones por conducto de su similar 810/92 (B.O. 28.V.92), que no alteraron las disposiciones citadas en el punto anterior, aunque el que era tercer párrafo quedó como cuarto y último.

El artículo 5º del decreto 1464/90, referido al inciso b) de su artículo 3º, ordena, en su tercer párrafo, que "El importe se distribuirá conforme al orden de méritos establecido en forma directamente proporcional a las últimas remuneraciones en concepto de básico, bonificación especial, jerarquización y antigüedad, o los conceptos que eventualmente las reemplacen."

Finalmente, el artículo 11 facultó a la Dirección General Impositiva "...para dictar las normas complementarias y de interpretación del régimen establecido por el presente Decreto."

5. En ejercicio de esa atribución, la Dirección General Impositiva dictó la resolución 541/90 —que en copia autenticada se ha incorporado a fojas 19/24 del expediente principal—, en la que se estableció que "El personal de otros Organismos o Empresas del Estado que actúen en comisión, adscriptos o reubicados en esta Dirección General, participarán en la distribución de la Cuenta Especial de Jerarquización reglamentada por Decreto Nº 1464/90, conforme las pautas que se aprueban en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución." (artículo 1º; ver fojas 20/21).

En el referido anexo I —agregado a fojas 22/24— se indicó que "A los efectos de la participación en la Cuenta Especial de Jerarquización del personal en comisión, adscripto o reubicado en este Organismo, se determinará una categoría equivalente dentro del Escalafón vigente en esta Repartición, considerando las asignaciones regulares que hacen al cargo (excluyendo adicionales, bonificaciones y compensaciones particulares) y comparando la sumas resultantes con el concepto 'sueldo básico' o equivalente que cada agente tenga asignado en su dependencia de revista presupuestaria." (punto 1º, ver fojas 22).

En el segundo párrafo del punto 2º de dicho anexo se dispuso que "Para la inclusión inicial en el sistema se tomará como base las remuneraciones vigentes al 30 de abril de 1990 y las equivalencias resultantes regirán hasta el 31 de diciembre de 1990." (ver fojas 22).

III. Así descripto en sus líneas generales el marco regulatorio del asunto sometido a mi consideración, corresponde que ahora me refiera a los antecedentes obrantes en el expediente nº 250.806/91, que encabeza las actuaciones de la referencia.

1. En el recurso de reconsideración que interpuso contra la resolución 541/90, el señor... alegó que la equiparación que se le efectuara por medio del acto impugnado no había respetado su nivel escalafonario y remuneratorio en los términos establecidos en el artículo 4º del decreto 45/90, toda vez que se había tenido en cuenta solamente el sueldo básico de su categoría escalafonaria, no así los rubros denominados "dirección calificada", "recomposición salarial", "bonificación de emergencia", "dedicación funcional" y "acta 16/88", a los que adjudicó el carácter de conceptos remunerativos regulares y permanentes.

Se agravió también del hecho de que se tomara como base de cálculo para la equiparación el mes de abril de 1990, entendiendo que ello implicaba dejar de cumplir con lo dispuesto en los artículos 3º y 5º del decreto 1464/90, que al referirse a la última remuneración del agente importaban —en su caso— que debieron haberse computado los conceptos remunerativos correspondientes al mes en el que había cumplido los seis meses de antigüedad que se requerían para participar en la "Cuenta Especial de Jerarquización".

Sobre tales bases, peticionó el reconocimiento de su derecho y de las sumas adeudadas por lo que entendió como incorrecta aplicación del régimen, con más actualización e intereses (ver fojas 1/2).

2. A fojas 7/10 obra copia de un pronunciamiento sobre un caso de similares características al de autos suscripto por el señor Jefe del Departamento de Asuntos Legales Administrativos de la Dirección General Impositiva, en el que se afirmó que la resolución 541/90 se había aplicado a todo el personal de otros organismos que prestaba servicios en la Dirección General Impositiva en forma igualitaria y uniforme, al margen de las características o modalidades particulares de las remuneraciones que percibían en su lugar de origen.

En cuanto a la fecha tomada como base de cálculo para la equiparación —abril de 1990—, se consideró que los peticionantes habían incurrido en confusión al aplicar a este aspecto de la cuestión los parámetros temporales fijados por el decreto 1464/90 para la distribución.

3. Habiendo el interesado de autos interpuesto recurso jerárquico por falta de respuesta en término a su recurso de reconsideración (ver fojas 5), la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos opinó —en su intervención de fojas 26/30— que debía hacerse lugar al mismo, y a los también deducidos por los restantes peticionantes, sustentando esta conclusión, en lo esencial, en los principios de intangibilidad e igualdad de las remuneraciones.

4. Luego de ello, el señor Secretario de Ingresos Públicos solicitó el parecer de esta Procuración del Tesoro (ver fojas 31), el que fue vertido en el dictamen nº 54/92 de este organismo asesor —que fuera suscripto por mi antecesor en el cargo y luce a fojas 32/33—, a cuyos términos "brevitatis causae" me remito.

5. Con posterioridad, el señor Director General de la Dirección General Impositiva produjo el informe glosado a fojas 75/77, en el que inicialmente señaló que se procuró asignar a los agentes reubicados que aún percibían sus haberes de la Empresa Ferrocarriles Argentinos categorías equivalentes a las del escalafón vigente en esa Dirección General, con las previsibles dificultades derivadas de la comparación con escalafones totalmente diferentes y de remuneraciones integradas por conceptos disímiles que, en el caso de esa Empresa, se tornaron de dudosa dilucidación a los efectos de establecer las remuneraciones habituales y permanentes inherentes a cada uno de los cargos.

Añadió el funcionario que luego de determinarse la categoría escalafonaria equivalente, se tuvo en cuenta en cada caso, para la liquidación de la "Cuenta Especial de Jerarquización", la antigüedad y títulos acreditados por los agentes y reconocidos por el entonces vigente Convenio Colectivo de Trabajo nº 46/75 "E", aplicando sobre los mismos los coeficientes que se establecen en el artículo 4º del decreto 1464/90.

Agregó que el último párrafo del artículo 4º de este decreto llevó a interpretar que la intención de esa norma era la de efectuar una diferenciación entre el personal de planta de la Dirección General Impositiva con aquel que no lo era.

Informó además que el personal de la Empresa Ferrocarriles Argentinos reubicado en ese organismo mediante los decretos 45/90 y 450/91 fue designado en la Dirección General Impositiva el 1º de setiembre de 1991, mediante la Resolución 441/91.

6. En este estado de la causa se remitieron nuevamente los actuados a este organismo asesor.

IV. Expuestas como antecede las constancias de este expediente, debo expresar, en primer término, que no tengo objeciones que formular respecto de la faz formal del presente trámite.

V. 1. En cuanto al fondo de la cuestión planteada, corresponde señalar liminarmente que —como se dijera en el anterior asesoramiento de este organismo— el problema en examen difiere del contemplado en el segundo párrafo del artículo 4º del decreto 45/90, al que el recurrente hace referencia al fundamentar su reclamo.

En efecto, el presente caso se vincula con la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización" de la Dirección General Impositiva, y no con lo establecido en aquella norma en el sentido de que la incorporación a esa Dirección se haría respetando el nivel jerárquico y remunerativo que el interesado hubiera alcanzado.

2. Sentado ello, adelanto desde ya que, por las razones que seguidamente desarrollaré, soy de opinión que corresponde hacer lugar a lo reclamado por el señor ... en estas actuaciones.

3. Considero, en primer lugar, que el procedimiento dispuesto por la Dirección General Impositiva, a través de su resolución 541/90, a fin de determinar la categoría equivalente dentro de su escalafón, se ha apartado indebidamente de lo preceptuado sobre el particular por el decreto 1464/90.

En efecto, mediante esa resolución se estableció que a fin de precisar los conceptos remunerativos del personal de otros organismos, como lo ordena el citado decreto, se determinaría una categoría equivalente dentro del escalafón vigente en el organismo, mediante la comparación de tan sólo el sueldo básico del interesado en su dependencia de origen con la suma de todas las asignaciones regulares correspondientes a un cargo de la Dirección General Impositiva, con exclusión de adicionales, bonificaciones y compensaciones particulares.

4. Pues bien, esa comparación evidencia una notoria desigualdad en la cantidad de conceptos remunerativos que se tuvieron en consideración para la determinación de tal equivalencia, excediendo así la citada resolución, a mi juicio, la facultad acordada por el decreto 1464/90 a la Dirección General Impositiva.

Ello así por cuanto, de acuerdo con dicha disposición, esa Dirección debió establecer, mediante el dictado de normas complementarias, cuáles eran los rubros de la remuneración de los agentes reubicados que equivalían a la totalidad de los enumerados en el artículo 4º del citado decreto.

5. Si bien no escapa a mi entender que tal procedimiento implicaba una tarea dificultosa, el propósito de simplificarla no justifica, en mi criterio, que se haya considerado solamente el sueldo básico de los agentes reubicados, dejándose de lado los otros conceptos remuneratorios propios de los cargos en que revistaban en sus organismos de origen.

6. Reafirma el criterio expuesto el hecho de que con posterioridad al reclamo de autos, y sin haberse modificado las circunstancias que motivaron el dictado de la resolución 541/90, la Dirección General Impositiva, a fin de trazar las pautas para una nueva equiparación del personal, posterior al 31 de diciembre de 1990, haya dictado la resolución 72/91, que sustituyó los puntos 1º y 2º del anexo I de aquélla, incluyendo para la institución de la categoría equivalente todos los rubros generales, permanentes y regulares de la categoría que cada agente tenía asignada en su dependencia de revista presupuestaria (ver fojas 58/59).

7. En cuanto al agravio relativo a haberse tomado para la equiparación como base de cálculo el mes de abril de 1990 y no la última remuneración del recurrente, estimo que el punto 2º, párrafo segundo, del anexo I de la resolución 541/90, al disponer la remisión a esa fecha, también excedió las pautas impuestos por el decreto 1464/90, en este caso en sus artículos 2º, 3º y 5º.

Es que esos artículos establecieron como base de cálculo para la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización" la última remuneración del agente, la que en el caso del señor ... fue la correspondiente al mes en que, por cumplir seis meses de antigüedad en la repartición, nació su derecho a la percepción del beneficio.

VI. En razón de lo hasta aquí expuesto considero, en síntesis y en conclusión, que:

1. Corresponde modificar la equiparación inicial que, a los fines de la distribución de la "Cuenta Especial de Jerarquización", se efectuara al señor ... durante la vigencia de la resolución 541/90 de la Dirección General Impositiva, teniendo en cuenta para ello, tal como posteriormente se dispuso mediante la resolución 72/91 de esa Dirección, todas las asignaciones regulares y permanentes del cargo en el que revistaba en su dependencia de origen, excluyéndose los adicionales, bonificaciones y compensaciones particulares que percibía.

2. Asimismo, y a partir del momento en que haya nacido su derecho a citado beneficio —seis meses desde que se produjera su reubicación en la Dirección Nacional Impositiva—, se deberá tomar en consideración a los fines de su distribución, conforme lo establecen los artículos 3º y 5º del decreto 1464/90, la última remuneración que el interesado recibiera a la fecha en que ella se efectuara.

3. En cuanto a la solicitud de pago de la diferencia reclamada con más actualización e intereses, estimo evidente que los fondos para solventarla deberán provenir de la "Cuenta Especial de Jerarquización", a más de tenerse en cuenta lo que disponen la Ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 28.III.91) y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B.O. 23.VIII.91).

4. Debo agregar que, aun cuando no descarte, en principio y en cuanto se refiere a la cuestión de fondo, la posibilidad de hacer extensivo a los demás reclamantes de autos —cuyas peticiones se encuentran agregadas sin acumular a estos obrados— el criterio que se sustenta en el presente dictamen, la circunstancia de que con relación a ellos no se haya producido un examen particularizado de sus casos me impide emitir una opinión concreta y definitiva al respecto.

VII. Con lo expuesto hasta aquí dejo expresada mi opinión sobre el tema que se me consultara.

DICTAMEN Nº 154

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DOCENTES. — Cargo directivo. — Vicerrector. — Antigüedad. — Cómputo. — PROCURACION DEL TESORO. — Dictamen. — Solicitud. — Funcionarios autorizados. — Antecedentes. — Remisión. — Necesidad.

DICTAMEN 155/93
12/11/93

La antigüedad que debe acreditar el docente postulante para la cobertura de un cargo de vicerrector en escuelas normales, es la prevista en el artículo 4º del decreto 12.071/65, ésto es, doce años de ejercicio de la docencia cumplidos dentro del escalafón enunciado en el inciso "a" del artículo 101 del Estatuto del Docente, tres de los cuales deben serlo en la enseñanza superior.

El dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (ley 12.954; decreto 34.952/47); en tal sentido, es menester que se reúnan en las actuaciones de que se trate, todos los antecedentes vinculados a la cuestión consultada.

Dict. nº 155/93, noviembre 12 de 1993. Expte. 37852-1/91. Ministerio de Cultura y Educación.

Expte. Nº 37.852-1/91
Ministerio de Cultura y
Educación

Buenos Aires, 12/11/93

Señor Coordinador Unidad Proyecto Especial:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro, en vinculación con el recurso interpuesto por la profesora ... contra el procedimiento establecido para la cobertura de un cargo de vicerrector en la Escuela Normal Nacional Superior "Próspero G. Alemandri", de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, respecto de si, en función del requisito de antigüedad exigido para ese cargo, resulta procedente que la Junta de Clasificación incluya a la presentante en el listado de postulantes respectivo.

II. — Los antecedentes que originan la consulta son los siguientes:

1. La señora ...., profesora de inglés, se presentó ante la vicerrectora a cargo de la rectoría de la escuela de cita e interpuso recurso de "Revocatoria y Apelación en Subsidio" contra la decisión de la Junta de Clasificación para Enseñanza Media —Zona V—, que la excluyó de un listado de aspirantes a interinatos y suplencias de cargos directivos, en razón de no poseer el requisito de antigüedad en nivel terciario exigido por el artículo 104 del Estatuto del Docente —ley 14.473 (reglamentado por el art. 4º del decreto 12.071/65— B.O. 4/II/66— fs. 6/7).

2. En una segunda presentación, la recurrente solicitó la anulación de un llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de vicerrector en la Escuela Normal mencionada, que se había efectuado respecto de los docentes titulares de ese establecimiento, aunque no contaran con la antigüedad en el nivel terciario requerida por el citado Estatuto del Docente, en virtud de la autorización concedida por la Junta de Clasificación.

La interesada argumentó que, en razón de dicha autorización, debía estarse al listado para cargos directivos correspondiente al año 1991 (Dictamen nº 278 del 4/1/91); en el que se encontraba incluida, y, en consecuencia, resultaba innecesario el concurso convocado (v. fs. 8/10).

3. Al tomar intervención la Comisión de Interpretación y Actualización del Estatuto del Docente de ese Ministerio de Cultura y Educación, señaló que para la cobertura de cargos directivos en escuelas normales con cursos de profesorado anexos, "se requiere poseer antigüedad en el desempeño de la cátedra en el nivel superior (3 años)", que posibiliten revisar, en el caso, el criterio ya expuesto por esta Procuración del Tesoro en su dictamen de fecha 9 de octubre de 1984, recordado por la asesoría interviniente (Dictámenes 171:52), según el cual la "antigüedad" que debe acreditar el docente postulante a cargos directivos en establecimientos como los del sub examine, es aquélla que prevé el artículo 4º del decreto 12.071/65 (antes citado v. "supra" acáp. II, punto 4).

Cabe destacar que desde la fecha de dicho pronunciamiento y hasta el presente, la regulación normativa del tema que se plantea no ha sufrido modificación alguna.

Por otro lado, en lo que se refiere a la distinta naturaleza de las vicerrectorías a que hace mención el dictamen del servicio jurídico de ese Ministerio, advierto que no se han acompañado constancias que acrediten las distintas incumbencias de una y otra, ni las regulaciones normativas que las prevean, indicando sus funciones.

En relación con lo expresado debo recordar que constituye un criterio tradicional de este organismo asesor que, con carácter previo al requerimiento de su dictamen, es menester que se reúnan en las actuaciones de que se trate todos los antecedentes vinculados a la cuestión consultada (Dictámenes 205:204; 206:92, entre otros).

IV. — Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes devuelvo las presentes actuaciones, sin perjuicio de señalar que, subsanadas las falencias indicadas en los acápites precedentes, podrá requerirse nuevamente la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, de estimarse necesario.

DICTAMEN Nº 155

EUGENIO LUIS PALAZZO
DIRECTOR NACIONAL DE DICTÁMENES

EMPLEADOS PUBLICOS: Adicional por dedicación exclusiva. — Sustitución. — Pago: improcedencia. — Adicional por reestructuración: alcance. — Adicional por dedicación exclusiva asistencial. — Improcedencia. — PROCURACION DEL TESORO. — Dictamen previo. — Abogado del Estado. — Excusación. — Obligatoriedad. — Sanciones.

DICTAMEN 156/93
12-11-93

No corresponde hacer lugar a las peticiones de los agentes del Consejo Nacional del Menor y la Familia, por las que se persigue el cobro del adicional que había previsto el decreto 162/86, como tampoco el del contemplado en sustitución de aquél por el decreto 1288/86 convirtiéndose en un adicional no bonificable concedido en forma generalizada y sin condicionamiento alguno de todo el personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

A partir de la aplicación del decreto 2193/86, el adicional por reestructuración, sólo compatible con el cobro de la asignación de la categoría y de los adicionales y suplementos contemplados en su artículo 3º, absorbió al adicional del decreto 1288/86, que no se hallaba entre los allí enumerados.

El decreto 1158/87, cuando incorporó al personal de la entonces Subsecretaría del menor, el Discapacitado y la Tercera Edad de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en los alcances de los decretos 1893/86, 2588/86 y 2619/86, en nada modificó su situación en lo que al adicional establecido por el decreto 162/86 se refiere, puesto que el decreto 2619/86 aludía al adicional por dedicación exclusiva asistencial del decreto 161/86.

Debe suprimirse por improcedente el pago que pudiera estar efectuándose a determinados agentes del Consejo Nacional del Menor y la Familia del adicional por dedicación exclusiva asistencial instituido por el decreto 161/86 y su modificatorio para el personal de la Secretaría de Salud.

La intervención de la Procuración del Tesoro debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su decreto reglamentario, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (conf. Dict. 200:21 y 209; 203:58; 205:94 y 134; 206:84 y 268).

EMPLEADOS PUBLICOS: Adicional por dedicación exclusiva. — Sustitución. — Pago: improcedencia. — Adicional por reestructuración: alcance. — Adicional por dedicación exclusiva asistencial....

La conducta asumida por los abogados del Estado que actuaron en favor de su propios reclamos, supone la violación de la obligación impuesta por el inciso k) del artículo 27 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, de excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral, proceder que es causal de la penalidad de apercibimiento o suspensión de hasta treinta días, sin perjuicio de la posible transgresión de la ética profesional.

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA
Expte. 21.009/91

DICTAMEN 156/93
12-11-93
Tomo 207:204

Expediente nº 21.009/91, con
Expedientes nros. 51.931/91 y
120.725/91 agregados.
Consejo Nacional del Menor y
la Familia.

Buenos Aires, 12 Nov. 1993.

Señor Presidente del Consejo
Nacional del Menor y la Familia

I. — Se solicita la opinión de este organismo asesor acerca del reclamo de pago del adicional instituido por el decreto 162/86, efectuado por varios agentes de ese Consejo Nacional del Menor y la Familia, organismo continuador de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social.

II. — Previo al análisis del contenido de las actuaciones remitidas, estimo conveniente reseñar —en lo que aquí interesa— las principales normas vinculadas al tema sobre el que se ha requerido mi dictamen.

1. El decreto 1893/83 (B. O. 5.VIII.83) aprobó un sistema especial de adicionales para el personal del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente que se desempeñaba en unidades asistenciales y sanitarias en determinadas funciones, siendo este régimen extendido por medio del decreto 2588/86 (B. O. 20.VII.87) a todo el personal de planta de la Secretaría de Salud de ese Ministerio que trabajara en las condiciones y funciones que estableció.

2. Por otra parte, el decreto 161/86 (B. O. 10.II.86) —modificado por su similar 1287/86 (B. O. 23.IX.86)— había creado para el personal de dicha Secretaría de Salud que reuniera las condiciones establecidas en sus artículos 2º y 3º un adicional no bonificable por dedicación exclusiva, consistente en el veinticinco por ciento de la suma de los conceptos enumerados en su artículo 1º.

3. Medainte el decreto 162/86 (B. O. 10.II.86) —ya aplicación ha motivado esta consulta— se instituyó, a partir del 1º de marzo de 1986, un adicional no bonificable por dedicación exclusiva, equivalente al veinticinco por ciento de la asignación de la categoría, para el personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social que desempeñara las funciones detalladas en su artículo 2º y reuniera los requisitos enumerados por su artículo 3º (ver artículo 1º).

El decreto 1288/86 (B. O. 11.IX.86) sustituyó el artículo 1º del decreto 162/86, convirtiendo al adicional por dedicación exclusiva en otro no bonificable, igual al dieciocho y medio por ciento de la asignación de la categoría, que se acordó, a partir del 1º de marzo de 1986 y sin condicionamiento alguno, a la totalidad del personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

4. El decreto 2193/86 (B. O. 2.XII.86) —luego parcialmente derogado por el decreto 778/88 (B. O. 26.VII.88)— instrumentó un régimen de recomposición salarial de buena parte del sector público, a ser cumplido en etapas trimestrales a partir del 1º de enero de 1987 (ver artículo 4º).

A esos fines determinó que la remuneración de los agentes comprendidos en el escalafón aprobado por el decreto 1428/73 (B. O. 26.II.73) estaría compuesta por la asiganción de la categoría más el adicional por reestructuración que se creaba, pudiendo sumarse a estos rubros solamente los adicionales y suplementos del artículo 3º —antigüedad, título, permanencia en la categoría, responsabilidad profesional, zona, riesgo, subrogancia y fallas de caja—, siendo incompatible con su percepción el cobro de cualquier otro concepto remunerativo (ver artículos 3º y 6º).

En lo que al caso interesa, el artículo 3º de este decreto excluyó expresamente al personal abarcado por el decreto 1893/83.

5. Esto último fue salvado por el decreto 2619/86 (B. O. 2.IX.87), que incluyó al personal alcanzado por el decreto 1893/83 en la recomposición salarial impuesta por el decreto 2193/86, estableciendo, en su artículo 4º, que esos agentes percibirían, además de los rubros del artículo 3º del decreto 2193/86, el adicional por dedicación exclusiva del decreto 161/86, entre otros.

6. Con anterioridad, el decreto 2485/86 (B. O. 26.III.87) había fijado los importes que en concepto de sueldos básicos y adicionales generales y particulares correspondería al personal de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo a partir del 1º de enero de 1987 (ver artículo 2º).

7. Más adelante, el decreto 1158/87 (B. O. 10.IX.87) incluyó en los alcances de los decretos 1893/83, 2588/86 y 2619/86, a partir del 1º de julio de 1987, a los agentes de la entonces Secretaría del Menor, el Discapacitado y la Tercera Edad de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

8. Finalmente, el decreto 411/91 (B. O. 21.III.91) determinó las remuneraciones del personal del Ministerio de Salud y Acción Social a partir del 1º de marzo de 1991.

III. Traídas sintéticamente como antecede las normas de mayor incidencia en la cuestión planteada, corresponde ahora reseñar las constancias obrantes en estos actuados.

1. De las agregadas a fojas 1/25, 28, 29/48, 49 y 50/61 del expediente principal, surge que algunos agentes de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social solicitaron el pago del adicional por dedicación exclusiva previsto por el decreto 162/86, en razón de tener asignadas funciones técnicas o profesionales de horario completo y no desempeñar otra actividad.

2. Luego de confeccionar en borrador las liquidaciones de los importes reclamados (ver fojas 65/69), a fojas 64 el Departamento de Contabilidad del Consejo Nacional del Menor y la Familia requirió el parecer de la Asesoría Jurídica de dicho Consejo, en cuyo dictamen de fojas 70 -suscripto por la doctora ... y el doctor ...- se aclaró inicialmente que en tanto el decreto 162/86 se había dictado para la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, su similar 161/86 era de aplicación únicamente al personal de la Secretaría de Salud.

Establecido ello, los firmantes de este asesoramiento consideraron que el decreto 162/86 y su modificatorio continuaban en vigencia, debiendo en consecuencia reconocérsele a todo el personal de la ex Secretaría, sin condicionamiento alguno, el adicional por dedicación exclusiva del dieciocho y medio por ciento de la asignación de la categoría.

Luego de observar que del informe y de las liquidaciones en borrador del Departamento de Contabilidad se infería que para la concesión de ese beneficio se exigían recaudos que habían sido derogados y se estimaba el veinticinco por ciento de la asignación de la categoría, en lugar del dieciocho y medio que correspondía, concluyeron que debían adecuarse las liquidaciones al porcentual menor e incluirse a todo el personal del Consejo Nacional del Menor y la Familia.

3. Con posterioridad, la Jefe de Liquidaciones del Departamento de Contabilidad informó que el dieciocho y medio por ciento de la asignación de la categoría fue percibido por todo el personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia hasta el dictado del decreto 2485/86, que fijó las remuneraciones vigentes a partir del 1º de enero de 1987 (ver liquidaciones de fojas 109/112).

Recordó luego que el decreto 2619/86, al incorporar al personal abarcado por los alcances del decreto 1893/83 al régimen de recomposición salarial del decreto 2193/86, mencionó al adicional por dedicación exclusiva asistencial como uno de los que podían continuar percibiendo los agentes allí comprendidos.

Destacó a renglón seguido que cuando el decreto 1158/87 incluyó en los alcances de sus similares antes señalados al personal de la entonces Subsecretaría del Menor, el Discapacitado y la Tercera Edad de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, se retomó la liquidación de tal concepto "... siguiendo en un todo las normas insertadas para el derecho a la percepción del mismo." (ver fojas 113).

4. A partir de fojas 114 ha sido agregado a las actuaciones principales el expediente nº 51.931/91, en el cual, a fojas 2, varios asesores legales de la Asesoría Jurídica del Consejo Nacional del menor y la Familia -entre los que se encuentran los dos firmantes del dictamen de fojas 70 del expediente principal- solicitaron se les abonara desde el 1º de marzo de 1986 hasta la fecha del efectivo pago, con actualización e intereses, el adicional por dedicación exclusiva previsto por el decreto 162/86.

5. A fojas 4/7 volvió a dictaminar la Asesoría Jurídica del Consejo Nacional del Menor y la Familia -con la firma de los mismos asesores que suscribieran el aludido dictamen de fojas 70 del expediente principal- para sostener, en lo sustancial, que el adicional del decreto 162/86 no fue derogado ni por el decreto 2193/86 ni por norma alguna posterior.

También que el decreto 2619/86, cuando incorporó al personal comprendido en el decreto 1893/83 al régimen del decreto 2193/86, sólo se refirió al adicional previsto por el decreto 161/86 porque la inclusión del personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia por medio del decreto 1158/87 fue posterior a la vigencia de aquél.

Además, que era incorrecto entender que la incorporación del referido personal en los alcances de los decretos 1893/83, 2588/86 y 2619/86 conllevó la aplicación del beneficio previsto por el decreto 161/86 para los agentes de la Secretaría de Salud.

Por último, que la aplicación del decreto 161/86 al área de minoridad, olvidando que el régimen específico para ese sector había sido creado por su similar 162/86, implicó que el Estado Nacional abonara a determinados agentes un porcentaje mayor que el previsto por el decreto 1288/86 y la exclusión del personal que no reunía los requisitos exigidos por el decreto 161/86 y su modificatorio.

6. Al tomar intervención en la especie, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público postuló, en lo esencial, que el adicional por reestructuración creado por el decreto 2193/86 absorbió todos los adicionales especiales no expresamente excluidos, entre ellos el contemplado por el decreto 162/86.

En cuanto al adicional creado por el decreto 161/86, consideró que era de aplicación exclusiva a los agentes de la Secretaría de Salud, no correspondiendo, por tanto, su extensión al personal reclamante en autos (ver fojas 10/11).

7. Después de la foja 12 del expediente nº 51.931/91 corre agregado el expediente nº 120.725/91, en el que tramita un pedido similar a los ya comentados, deducido por una agente del Consejo Nacional del Menor y la Familia (ver fojas 2/6).

8. A fojas 9/11 de estos actuados emitió un nuevo dictamen la Asesoría Jurídica de ese Consejo Nacional -con la firma de los mismos profesionales que refrendaran los anteriores-, en el que se expresó que en el decreto 1158/87, al incorporarse al personal del área de minoridad en los alcances de los decretos 1893/83, 2588/86 y 2619/86, se omitió mantener la dedicación exclusiva otorgada por el decreto 162/86, como el decreto 2619/86 lo había hecho con la de su similar 161/86.

También se consideró inexacto que el adicional del decreto 162/86 haya sido absorbido por el decreto 2193/86, dado que al ser anterior al decreto 1158/87 no pudo eliminar un adicional que a la fecha de su dictado estaba excluido de sus alcances.

Se adujo además que el Poder Ejecutivo había incurrido en inadvertencia al mantener para un área asistencial -la de salud- un adicional otorgado precisamente por ese carácter, y quitárselo a otro sector también asistencial -menores-, concluyéndose, en definitiva, que correspondía a todo el personal del actual Consejo Nacional del Menor y la Familia, sin exclusiones ni exigencias, el adicional establecido por el decreto 162/86 modificado por su similar 1288/86.

9. En este estado del trámite, se requirió la opinión de este organismo asesor (ver fojas 13).

IV. 1. Tras la precedente compulsa de los antecedentes de autos, lo primero que es necesario poner de resalto es que tradicionalmente este organismo asesor ha señalado que su intervención debe necesariamente "... ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario -la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47-, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones." (Dictámenes 205:139; 206:133, 159, 253 y 307; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58; 205:94 y 134; 206:84 y 268; entre muchos otros).

2. En el caso se produce una doble infracción de esta doctrina. La primera, porque los dictámenes emitidos por la Asesoría Jurídica del Consejo Nacional del Menor y la Familia resultan inadmisibles como tales, fundamentalmente en razón de que sus autores han asumido durante el trámite la doble -y manifiestamente improcedente- condición de peticionantes y de asesores legales sobre sus propios reclamos.

La segunda, porque antes de requerirse la opinión de esta Procuración del Tesoro debió -en cumplimiento del inveterado criterio transcripto "supra"- solicitarse la del servicio jurídico del Ministerio de Salud y Acción Social, en cuya jurisdicción actúa el Consejo Nacional del Menor y la Familia, bajo directa dependencia de su titular (ver decreto 1606/90, B. O. 29.VIII.90).

3. Frente a las irregularidades apuntadas, no cabe duda de que estas actuaciones deberían ser devueltas a fin de que el servicio jurídico mencionado produzca su dictamen previo al de este organismo asesor.

No obstante, advirtiendo que en el ámbito de ese Consejo se estaría abonando a determinados agentes el adicional por dedicación exclusiva que para el personal de la Secretaría de Salud implantaran el decreto 161/86 y su modificatorio 1287/86, estimo necesario dejar de lado este recaudo en la especie y obviar excepcionalmente todo requisito previo a mi pronunciamiento, a fin de hacer cesar cuanto antes el perjuicio pecuniario que tal situación acarrea al erario del Estado Nacional.

4. Ello no sin dejar claramente sentado que la opinión que verteré deberá ser ponderada con el carácter de simple colaboración y orientación general, en virtud de la limitación derivada de la ausencia del requisito previo al que me he referido precedentemente.

V. 1. Entrando ahora en el examen de la cuestión de fondo suscitada, cuadra destacar, en primer lugar, que comparto las razones por las que se han entendido inaplicables a los agentes del área de minoridad las normas del decreto 161/86 y su modificatorio, que fueran concebidos como específicamente destinados a los agentes de la Secretaría de Salud.

2. Efectuada esta primera precisión, considero que la solución del tema planteado debe sentarse en el análisis de la pretensión de los quejosos de autos de que el adicional por dedicación exclusiva otorgado por el decreto 162/86, reformado por el 1288/86, al personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, no perdió su vigencia y debería reconocérsele a todo el personal de esa ex Secretaría desde el 1º de marzo de 1986 hasta la fecha de su efectivo pago, en un porcentaje del dieciocho y medio por ciento de la asignación de la categoría.

Pues bien, estimo incorrecta tal postura toda vez que, en primer lugar, no hay a mi juicio duda alguna en cuanto a que el adicional por dedicación exclusiva dejó de existir como tal con el dictado del decreto 1288/86 -convirtiéndose en un adicional no bonificable concedido en forma generalizada y sin condicionamiento alguno a todo el personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia-, razón por la cual no es admisible el argumento de que haya habido omisión, olvido o contradicción en el tratamiento dado a ese concepto remuneratorio respecto del que normas posteriores confirieron al establecido por el decreto 161/86 y su modificatorio.

Por lo demás -y conforme surge de autos- el adicional del decreto 1288/86 fue abonado desde el 1º de marzo de 1986 hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha a partir de la cual cobraron vigencia las nuevas remuneraciones que, como primera etapa de la recomposición salarial dispuesta por el decreto 2193/86, fijó el decreto 2485/86.

3. En otro orden cabe señalar que, contrariamente a lo sostenido en autos, no es cierto que el decreto 2193/86 haya excluido de sus alcances al personal de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, toda vez que tal personal no se encontraba, a la fecha de su vigencia, abarcado por el decreto 1893/83, que le artículo 3º del primero citado exceptuaba de su régimen.

Consecuentemente, a partir de la aplicación del decreto 2193/86 a los agentes en cuestión, su adicional por reestructuración, sólo compatible con el cobro de la asignación de la categoría y de los adicionales y suplementos contemplados en su artículo 3º (ver artículo 6º), absorbió al adicional del decreto 1288/86, que no se hallaba entre los allí enumerados.

El posterior dictado del decreto 1158/87, cuando incorporó al personal de la entonces Subsecretaría del Menor, el Discapacitado y la Tercera Edad de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en los alcances de los decretos 1893/83, 2588/86 y 2619/86, en nada modificó su situación en lo que al adicional motivo del presente reclamo se refiere, puesto que el decreto 2619/86 aludía al adicional por dedicación exclusiva asistencial del decreto 161/86, sobre cuya inaplicabilidad a los agentes del área de minoridad se hallan contestes los reclamantes en sus asesoramientos.

4. Por todo ello, estimo que no corresponde hacer lugar a las peticiones por las que se persigue el abono del adicional que había previsto el decreto 162/86, como tampoco el del contemplado en sustitución de aquél por el decreto 1288/86.

También que debe suprimirse por improcedente el pago que pudiera estar efectuándose a determinados agentes de esa jurisdicción del adicional por dedicación exclusiva asistencial instituido por el decreto 161/86 y su modificatorio para el personal de la Secretaría de Salud.

En el supuesto de verificarse que tales pagos fueron realizados, entiendo que se habría configurado un perjuicio a la hacienda pública que justificaría la tramitación de una investigación tendiente a determinar la eventual existencia de responsables del daño producido.

VI. No puedo terminar este dictamen sin referirme a la actuación que les cupo en estos obrados a los abogados integrantes de la Asesoría Jurídica del Consejo Nacional del Menor y la Familia que dictaminaron en favor de sus propios reclamos.

1. Al respecto debo puntualizar que tal conducta supone violación de la obligación impuesta por el inciso k) del artículo 27 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 (B. O. 25.I.80), que enumera como deber del personal sometido a sus normas el de "excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral."

2. El incurrimiento en este proceder vedado es causal de la penalidad de apercibimiento o suspensión de hasta treinta días, con arreglo a lo que establece el inciso e) del artículo 31 del mencionado cuerpo legal, que incluye entre las faltas pasibles de esas sanciones al "incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...".

3. Por otra parte, para la eventual aplicación de esas medidas disciplinarias habrá de estarse a lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo 34 del régimen legal al que he aludido.

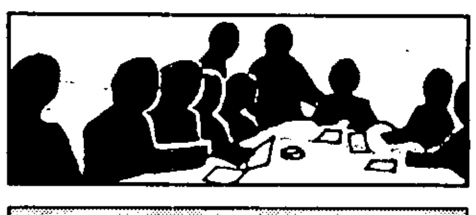
4. Todo ello sin mencionar la posible transgresión de la ética profesional que implica el accionar de los abogados a los que me vengo refiriendo.

VII. Con lo hasta aquí expuesto y bajo el alcance limitado señalado en el curso de ese asesoramiento, dejo expresada mi opinión sobre el tema traído a consulta.

DICTAMEN Nº 156

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEKO SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ALEKO SUDAMERICANA S. A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1994 a las 16 y 17 horas respectivamente en la sede social de Avda. Córdoba 875, piso 3ro. "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el señor presidente.
2º) Aumento de capital fuera del quintuplo.

El Directorio

e. 17/3 Nº 76.505 v. 23/3/94

ALPARGATAS S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto se cita a los señores accionistas de ALPARGATAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a Asamblea General Extraordinaria, para el 8 de abril de 1994, a las 17 horas, en primera convocatoria. La reunión tendrá lugar en el sexto piso de la Sede Social, Avenida Regimiento de Patricios 1142, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
2º) Reforma del estatuto: artículo diez, sobre plazo para ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer; y artículo quince, sobre monto de la garantía de los directores. Autorización al Directorio para aceptar modificaciones o agregados que surjan del trámite ante la autoridad de contralor.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTAS: A. Depósito de constancia y certificados: Para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por el Banco Roberts S.A. (encargado de llevar el registro), o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones en el depósito colectivo de esta última). Ello deberá ser hecho en la Sede Social, Avda. Regimiento de Patricios 1142, Capital Federal, dentro de este horario: 9 a 12 horas y 14 a 17 horas de lunes a viernes, y sábados de 9 a 13 horas. El 4 de abril próximo, a las 17 horas, vencerá el término para efectuar el referido depósito.
B. Segunda Convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no llegase a contarse con el quórum de ley, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el 27 de abril de 1994, a las 18.00 horas en el mismo lugar.
C. En la Sede Social, antes mencionada, se encuentra a disposición de los accionistas, el texto de las reformas que propone el Directorio.

e. 17/3 Nº 76.422 v. 23/3/94

AVIRON S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de AVIRON S.A.C.I.F.I. y A., para el día 6 de abril de 1994, a sesionar en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda, a las 17:00 horas, en la sede social, Avda. Pueyrredón 129, primer piso, Of. 106, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las que la Asamblea se realiza en exceso del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 35, cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Determinación del número y designación de Directores titulares y suplentes para un nuevo período estatutario.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades comunicando su asistencia con tres días de antelación a la celebración de la misma.

e. 18/3 Nº 76.596 v. 24/3/94

ABRA GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de ABRA GRANDE S. A. a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán en nuestra sede social, Avda. Leandro N. Alem 986, piso 9º de la ciudad de Buenos Aires, el día 08 de abril de 1994, a las 10:00 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración del destino de los Resultados acumulados al 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares que integrarán la Comisión Fiscalizadora y tres Síndicos Suplentes.
7º) Adquisición de 11.119.930 acciones ordinarias al portador de $ 0,0000001 valor nominal y 1 voto por acción de la Sociedad, por parte de la misma, para su cancelación (art. 220 inc. 1) de la Ley 19.550).

El Presidente

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán enviar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, antes de las 17:30 horas del día 04 de abril de 1994.

e. 22/3 Nº 76.831 v. 28/3/94

ALGODONERA LLAVALLOL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social del ente en la calle Hipólito Yrigoyen 2321 4to. Piso de la Capital Federal, para el día 11 de abril de 1994 a las 20 horas en primera convocatoria y 21 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de la propuesta a presentar en la audiencia de Junta de Acreedores a celebrarse el 12 de abril de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio en orden a lo actuado en el proceso concursal de la sociedad.
4º) Aumento de capital con la determinación del monto y modalidades.
5º) Tratamiento especial vinculado con la reconversión industrial de la empresa.

Buenos Aires, marzo 15 de 1994.

El Presidente

NOTA: Se hace constar que los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones dentro del plazo y modalidades del art. 238 de la L.S.

e. 22/3 Nº 76.790 v. 28/3/94

ARENERA ARGENTINA I.C.A.G. y de T.S.A. Registro Nº 12.242

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1994 a las 10 horas, en Av. Rafael Obligado s/n del Puerto de Buenos Aires, en primera y segunda Convocatoria, la que se celebrará a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550: Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1993. Consideración del Resultado No Asignado del Ejercicio.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura según Artículo 261 Ley 19.550. Su aprobación.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado Ejercicio.
6º) Consideración de la renuncia del Director Titular Lic. Mariano Zanatta. Designación de su reemplazante.
7º) Designación de Síndico Titular por el término de un ejercicio.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.

El Directorio

e. 22/3 Nº 76.821 v. 28/3/94

ARENERA ARGENTINA I.C.A.G. y de T.S.A. Registro Nº 12.242

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril de 1994 a las 12 horas en Av. Rafael Obligado s/n del Puerto de Buenos Aires, en primera y segunda Convocatoria, la que se celebrará a las 13 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación del trámite dispuesto por el Directorio en su reunión del día 14 de marzo de 1994 con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 6, segundo párrafo, Ley 19.551.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.

El Presidente

e. 22/3 Nº 76.822 v. 28/3/94

ARFE S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1994, a las 15 Hs., en Alsina 1360, Piso 4to. - Of. 409 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Actualización Contable Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Remuneración al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 inclusive en exceso del límite del Art. 261 de la Ley Nº 19.550 y honorarios del Síndico.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por un año.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente, por un año.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las Acciones y/o Certificados accionarios en la sede social con no menos de dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su inscripción en el libro de Asistencia Asamblea. (Art. 238, Ley Nº 19.550).

e. 22/3 Nº 76.877 v. 28/3/94

"B"

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO Sociedad Anónima Expte. 74.205

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 1994 a las 16.00 horas, a realizarse en Florida 40, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31/12/93.
4º) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y las que pudieran corresponder a Directores por el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas (último párrafo artículo 261 Ley de Sociedades).
5º) Destino de los resultados.
6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vicepresidente Primero y Segundo del Directorio.
7º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1994.

El Vicepresidente 2º

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar al Banco su asistencia por uno de los siguientes medios: a) personalmente en la sede del Banco, Florida 40, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 15 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o,b) por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede del Banco con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que lo son por condominio deberán unificar personería para poder asistir a la Asamblea.

e. 17/3 Nº 76.501 v. 23/3/94

BOSTON ADMINISTRADORA S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1994, a las 9 horas en Sarmiento 539 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.
3º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1ero. de la Ley 19.550 (t.o.).
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración de Directores y Síndico.
6º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º) Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.

El Directorio

e. 17/3 Nº 76.524 v. 23/3/94

BOTANGUITA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de BOTANGUITA S. A. I. C. a la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1994, a las 11 horas, en la sede social de Laguna 1438, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo 8º, para la reducción de los miembros del Directorio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1994.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en la sede social, Laguna 1438, Capital, hasta el 1º de abril de 1994, a las 14 horas, inclusive. Los accionistas deberán concurrir con documento de identidad.
e. 17/3 Nº 76.522 v. 23/3/94

BNL - FONDIARIA INVERSIONES ARGENTINAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 8 de abril de 1994, a las 12,00 horas, en Juncal 1319, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio de la sociedad cerrado el 31/12/93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/93.
4º) Destino de los resultados.
5º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 1994.
7º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del artículo 273 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.
8º) Reducción del Capital Social, reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
9º) Autorización para obtener la aprobación e inscripción de la reducción del capital y de la reforma estatutaria.
Buenos Aires, marzo de 1994.
El Directorio
e. 18/3 Nº 76.637 v. 24/3/94

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 19 de abril de 1994, a las 15:30 horas en la sede social, calle Esmeralda 138, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, y K, Proyecto de Distribución de Utilidades, Notas Complementarias e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Gestión de los señores Directores, Comisión Fiscalizadora y Gerencia, de conformidad con los artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
3º) Destino de los resultados no asignados.
4º) Aumento del Capital Social.
5º) Reforma del Art. 5º del Estatuto Social.
6º) Honorarios a los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio (art. 11 del Estatuto Social), elección de Directores Titulares y Suplentes y designación de cargos en el Directorio.
8º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y elección de sus miembros Titulares y Suplentes.
9º) Aprobación de los señores accionistas a las obligaciones previstas en las secciones 5.02 (a) y (b) del "Revolving Underwriting Credit Facility Agreement" suscripto con la Corporación Financiera Internacional.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio
e. 22/3 Nº 1303 v. 28/3/94

BIOL - TEC
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de abril de 1994, a las 10 horas, en el local social sito en Juramento 1044, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informar a la Asamblea acerca del atraso en su convocación.
2º) Considerar los documentos que cita el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y la gestión del directorio.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración al directorio.
4º) Determinar el número de miembros del directorio y elegir directores.
5º) Reintegro del capital social en los términos del art. 96 de la Ley 19.550.
6º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 a los fines del depósito anticipado de sus acciones, tres días hábiles anteriores al fijado para la celebración del acto.
e. 22/3 Nº 76.815 v. 28/3/94

"C"

CALLAO 601
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de CALLAO 601 S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 8 de abril de 1994, a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 hs.; en 2da. en el domicilio de la sede social, sita en Callao 601 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 L. 19.550 y tratamiento del Resultado; para el ejercicio cerrado el 31/12/93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 L. 19.550.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.
5º) Emisión de acciones al portador.
El Presidente
e. 17/3 Nº 76.550 v. 23/3/94

CASA ARTUS
S. A. C.
Reg. 26.706

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Abril de 1994 a las 17,30 horas en Defensa nº 326 de esta Ciudad para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.12.1993.
3º) Distribución de Utilidades - honorarios Directorio, Sindicatura y profesional certificante.
4º) Gratificación al personal.
5º) Aprobación honorarios que exceden el 25 % de las utilidades s/art. 261, ley 19.550.
6º) Elección Directores titulares y suplentes por dos años en el número que fije la misma.
7º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por un año.
8º) Aumento del Capital Social hasta $ 400.000.
El Directorio
e. 17/3 Nº 76.487 v. 23/3/94

COPICA
Compañía Pastoril Industrial y Comercial S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DEL 6 DE ABRIL DE 1994

Convócase a los señores accionistas para el día 6 de abril de 1994 a las 17 horas, en Lavalle 392 - 9º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Determinación del número de Directores. Designación de los mismos y de Síndicos Titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 17/3 Nº 76.493 v. 23/3/94

CIADEA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 8 de abril de 1994, a las 10 horas, en Florida 256, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993. Distribución de las utilidades.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y Miembro de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijacion del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
6º) Elección de la Comisión Fiscalizadora por el término de tres años.
7º) Retribución de los Contadores Certificantes de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1993.
8º) Designación de los Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo Ejercicio. Determinación de su retribución.
El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus constancias de acciones escriturales, emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 4 de abril de 1994 inclusive, en Maipú 311, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 18/3 Nº 76.622 v. 24/3/94

CENTRAL DOCK SUD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de CENTRAL DOCK SUD S.A. para el día 5 de abril de 1994 a las 10 horas a realizarse en el local de la Sociedad, sito en la calle Venezuela 925, Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones, cuyo registro está a cargo de esta Sociedad que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los suscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 9 a 13 horas, en la sede de la Sociedad, calle Venezuela 925 Capital Federal, plazo que vencerá el día 24 de marzo de 1993, quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito.
e. 21/3 Nº 45.032 v. 25/3/94

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO
S. A. M. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de abril de 1994 a las 11 horas en Primera y el mismo día a las 12 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de San Martín 66, oficina 513 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234 de la ley 19.550 relativo al ejercicio Nº 78 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino de los resultados.
4º) Remuneración de los Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/93 por $ 45.139,08 en exceso de $ 3.808,56 del límite del 25 % de las utilidades, conforme el Art. 261 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos.
5º) Consideración de la gestión de los Sres. directores y de la actuación de los síndicos.
6º) Fijación del número de directores titulares. En caso de aumento a más de cinco, elección de los mismos por tres años. Elección de hasta tres directores suplentes por un año.
7º) Elección de tres síndicos titulares y de tres suplentes por un año.
8º) Designación del profesional que dictaminará sobre los estados contables del ejercicio en curso y fijación de sus honorarios. Fijación de los honorarios del ejercicio 1993.
El Directorio

Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 hs. a 16 hs. hasta el día 28 de marzo de 1994.
e. 21/3 Nº 76.692 v. 25/3/94

CEMENTERIO PARQUE JARDIN DEL SOL
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria el 14 de abril de 1994, a las doce horas en Primera Convocatoria y a las trece horas en Segunda Convocatoria en el domicilio social Bartolomé Mitre 559 dto. 527.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de los documentos art. 234 Ley 19.550.
3º) Aprobación gestión del Directorio.- Renovación autoridades- modificación números de miembros del Directorio.
4º) Cambio domicilio social.

5º) Aprobación gestiones estudio Allende y Brea.
6º) Ratificación Acuerdo Refinanciación con Juan Domingo Ponce y Ramona Graciela Ponce.
El Presidente
e. 22/3 Nº 76.887 v. 28/3/94

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 08 de abril de 1994, a las 11 horas, en Paseo Colón 746 3º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión de Directores / Ex-Liquidadores y Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de Directores y Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes.
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones nominativas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado de constancia, pero deben enviar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238 Ley 19.550) hasta el día 04 de abril de 1994 inclusive. Dicha comunicación deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746 - 3º Piso - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14,30 a 16,30 horas.
e. 22/3 Nº 76.898 v. 28/3/94

CUSENIER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de abril de 1994 a las 12:00 horas, en el local social, Lima 229, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
2º) Afectación de los resultados.
3º) Honorarios del Directorio por sobre los límites del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del directorio y del síndico.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección del Síndico titular y del síndico suplente.
7º) Aumento de Capital Social y en su caso reforma de los Estatutos Sociales.
8º) Designación de dos directores o sus representantes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 22/3 Nº 76.829 v. 28/3/94

"D"

DISTRIBUIDORA ALCOR S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a realizarse el 7 de abril de 1994 a las 18 y 19 horas respectivamente, en el local sito en Avda. Corrientes 4545, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oportunidad de la convocatoria.
2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234, inciso 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 Ley 19.550, con la excepción prevista en el párrafo in fine del mismo), y de la Sindicatura.
6º) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, por un periodo de tres (3) ejercicios.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por tres (3) ejercicios.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 18/3 Nº 76.662 v. 24/3/94

D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A. para el día trece de abril de 1994 a las 10.00 horas a realizarse en Avda. Gral. Paz y Avda. Cnel. Roca, Capital Federal, sede del Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 por el 2do ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de los resultados y de su aplicación contable. Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la gestión de los señores directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Elección de tres (3) miembros titulares y tres suplentes para integrar por dos ejercicios la Comisión Fiscalizadora.
6º) Aumento del Capital Social dentro del quintuplo legal a Pesos dos millones ($ 2.000.00).
7º) Emisión de acciones.
El Directorio

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dentro de los plazos establecidos por la Ley 19.550, para concurrir al acto.
Las asambleas se celebrarán conforme lo establecido en los arts. 12 y 13 de los Estatutos Sociales.
e. 21/3 Nº 76.707 v. 25/3/94

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1994, a las 9 horas, en la sede social, calle Azopardo 579, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicaciones de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Destino del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.356.451,05) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993, el cual arrojó quebrantos.
5º) Autorización a los Directores a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
6º) Autorización a los Directores para desempeñar cargos en otras sociedades.
7º) Aumento del capital social y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo a lo resuelto al tratar el punto 3) del Orden del Día.
8º) Determinación de la retribución al Contador Certificante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1993 y designación del Contador Certificante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1994.
9º) Ratificación y aprobación de lo actuado tanto por el Directorio como por cada uno de los Directores en todos y cada uno de los hechos, actos y operaciones realizadas con motivo de la emisión, el 9 de diciembre de 1993, de Títulos de Deuda a Corto Plazo por un monto de U$S 8.000.000 (dólares estadounidenses ocho millones) y con vencimiento el 7 de junio de 1994.
10) Autorizar la emisión de Obligaciones Negociables según Ley 23.576 y normas modificatorias y reglamentarias (en adelante O.N.), no convertibles, en una o más series y/o clases, con o sin garantía, cotizables o no, por un monto total máximo de hasta U$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones) o su equivalente en otras monedas, con destino a refinanciación de pasivos a los efectos de modificar el perfil del actual endeudamiento de la sociedad. Determinación de las características de los valores a emitir.
11) Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión de las O.N. dentro del monto autorizado, incluyendo, entre otras, al solo título ejemplificativo: a) la emisión de las O.N., su oportunidad, en una o más series y/o clases; b) moneda de emisión, forma y condiciones de pago; c) tipo y tasa de interés; d) precio de colocación y fijación o no de prima de emisión; e) solicitud o no de oferta pública de las O.N. en Argentina y/u otros mercados; f) solicitud o no de admisión a cotización de las O.N. en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otras bolsas de comercio, mercados de valores u otras entidades autorreguladas, nacionales y/o extranjeras; g) la aplicación de leyes extranjeras; h) la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros; i) determinación de las condiciones y época de amortización.
12) Autorizar la emisión de otros Títulos de Deuda, distintos a las O.N., como europapeles comerciales o similares, por un monto máximo, que sumado al monto de las O.N. en circulación, no supere la suma de dólares estadounidenses fijada en el punto 10) anterior. La/s emisión/es estará subordinada a que el Directorio no decidiese la emisión de las ON. o, haciéndolo, lo haga por montos inferiores a los autorizados en el punto 10) anterior. Los Títulos de Deuda, en el caso que se emitan, serán no convertibles, se emitirán con o sin garantía, en una o más series y/o clases, y tendrán el destino descripto en el punto 10) anterior, según lo disponga el Directorio en cada oportunidad. Determinación de las características de los Títulos de Deuda a emitir.
13) Delegar en el Directorio la determinación y modificación de todas las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda dentro del monto máximo autorizado, incluyendo entre otras, aquellas mencionadas bajo el punto 11) anterior.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
El Directorio

NOTA: Para participar de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito hasta el 31 de marzo de 1994 en las oficinas de la sociedad, calle Azopardo 579, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.
Al no haber más asunto que tratar, se dio por finalizado el acto a las 12 horas. — Jorge C. Terra. — Aníbal C. Vigil. — Constancio C. Vigil (h.). — Alfredo J. Vercelli (h.). — Federico J. L. Zorraquín. — Norberto A. Cors.
El Presidente
e. 17/3 Nº 76.549 v. 23/3/94

ESTABLECIMIENTOS DELSEL SCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de abril de 1994, a las 15.30 horas en Av. de Mayo 975 - 5º P., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al 39 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993. Aprobación de la gestión de los administradores y Síndico.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Síndico
e. 17/3 Nº 76.552 v. 23/3/94

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de abril de 1994, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Cerrito 228, Piso 11º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 1993. Distribución de utilidades de acuerdo al art. 261 de la ley.
3º) Determinación del número y elección de los directores.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, marzo 11 de 1994.
El Directorio
e. 18/3 Nº 76.630 v. 24/3/94

"F"

FABI TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8/4/94 a las 14 horas en la calle Rondeau 3145, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar la presentación concursal;
2º) Resolver sobre la continuidad del trámite de conformidad al art. 6 in fine L.C.;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecidos en el art. 238 ap. 2º de la ley 19.550 (T.O. 1984) efectuando las comunicaciones pertinentes en la sede social Rondeau 3145 de 10 a 12 hs. de lunes a viernes hasta el día 4 de abril de 1994 inclusive.
e. 18/3 Nº 76.628 v. 24/3/94

FORESTAGRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1994, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Luis M. Campos 1336 Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1. de la ley 19.550, con las modificaciones de la Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino de los resultados.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 22/3 Nº 76.776 v. 28/3/94

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 8 de abril 1994 a las 11:00 horas en Suipacha 268, Piso 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea;

2º) Consideración de la documentación de artículo 234, inc. 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993;
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993;
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio y a la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 y régimen de los honorarios para el ejercicio en curso;
6º) Elección de cinco directores titulares y suplentes por las acciones clase "A", dos directores titulares y suplentes por las acciones clase "B" y un director titular y suplente por las acciones clase "C"; y
7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones "A" y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora por las acciones clase "B".

El Presidente

NOTAS: (i) Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, Fax (54 1) 112334 y 476-3400. (ii) La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social.

e. 21/3 Nº 76.763 v. 25/3/94

HIDROINVEST
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de HIDROINVEST S.A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 8 de abril de 1994 a las 9:30 horas en Suipacha 268, Piso 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea;
2º) Consideración de la documentación de artículo 234, inc. 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993;
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993;
5º) Elección de directores titulares y suplentes; y
6º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.

El Vicepresidente

NOTAS: (i) Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, Fax (54 1) 112334 y 476-3400. (ii) La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social.

e. 21/3 Nº 76.762 v. 25/3/94

"I"

INDUGRAFICA
S.A.I.C.F. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INDUGRAFICA S.A.I.C.F. y F. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Abril de 1994 a las 19 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle Alejandro M. Cervantes 1754 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la solicitud de apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad dispuesta por el Directorio.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en la ley 19.550 respecto del depósito previo de las acciones.
En caso de que en esta primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, los accionistas quedan citados en segunda convocatoria para el mismo 7 de abril de 1994 a las 20 horas en el mismo local.
Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la ley 19.550.

e. 21/3 Nº 76.748 v. 25/3/94

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede de esta Ciudad de Buenos Aires, Avda. Leandro N. Alem Nº 986, piso 9º, el día 08 de abril de 1994, a las 11:30 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 y de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, todo ello en relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de la pérdida acumulada al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 y su destino.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 426.175) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993, el cual arrojó quebranto.
5º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares que integrarán la Comisión Fiscalizadora y tres Síndicos Suplentes, por el término de un año.
7º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1993 y designación de los profesionales que certificarán los estados contables del ejercicio 1994 y determinación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la sede de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem Nº 986, piso 9º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas, hasta las 17:30 horas del día 04 de abril de 1994, una constancia de su cuenta de Acciones Escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas.

e. 22/3 Nº 76.853 v. 28/3/94

"L"

LAS ELENAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de "LAS ELENAS S. A." para el día 14 de abril de 1994 a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse ambas en la sede social de Marcelo T. de Alvear 952, piso 5º "B", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración del directorio.
4º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio

NOTA: Los Sres. accionistas comunicarán su asistencia por nota presentada en la sede social de Marcelo T. de Alvear 952, piso 5º "B", Capital Federal, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la asamblea, y en el horario de 10 a 19 horas.

e. 17/3 Nº 76.520 v. 23/3/94

LONCO HUE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1994 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y si ésta no tuviere éxito a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en San Martín 299, 4to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993;
3º) Consideración resultado del ejercicio;
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 18/3 Nº 44.909 v. 24/3/94

LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA DESMOTADORAS, DEPOSITOS Y WARRANTS
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 8 de abril de 1994, a las 17 horas, en 25 de Mayo 515, 8º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informe del síndico. Aprobación de la gestión de liquidadores y sindicatura. Consideración de los Resultados No Asignados y remuneración al síndico por el ejercicio 31/12/93.
3º) Elección de Síndicos.

El Liquidador

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios, deberán depositarse, a más tardar, el día 4/4/94, inclusive.

e. 22/3 Nº 76.840 v. 28/3/94

LA VECINAL DE MATANZA S.A.C.I. de MICRO-OMNIBUS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "LA VECINAL DE MATANZA S.A.C.I. DE MICRO-OMNIBUS", a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1994, a las 11,00 horas, en la Avda. Eva Perón Nº 7061 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de nueve directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años, y elección de tres miembros titulares y un suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un año.

El Directorio

e. 22/3 Nº 91 v. 28/3/94

LICTOR
S.A.I.C.A.G.M. y de T.
Registro Nº 11.708

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1994 a las 16 horas, en Av. Rafael Obligado s/n del Puerto de Buenos Aires, en primera y segunda Convocatoria, la que se celebrará a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realice fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550; Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1993.
4º) Honorarios Directorio y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su Aprobación.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
6º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado Ejercicio.
7º) Consideración renuncia del Director Titular Sr. Mariano Zanatta. Designación de su reemplazante.
8º) Designación de Síndico Titular por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.

El Directorio

e. 22/3 Nº 76.823 v. 28/3/94

"M"

MELLOR GOODWIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MELLOR GOODWIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA a la Asamblea General Extraordinaria del 8 de abril de 1994 a las 10 horas, en Maipú 1, Piso 11, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de noviembre de 1993.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia hasta el 4 de abril de 1994, personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma.

e. 17/3 Nº 76.481 v. 23/3/94

METALURGICA TANDIL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 1994 a las 11 y 30 horas en Sarmiento 624 - Entrepiso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Documentación del art. 234, Inc. 1) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993. Distribución de utilidades y destino del saldo.
3º) Capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital".
4º) Para el caso que la propuesta del Directorio con relación al punto anterior resulte aprobado, aumento del Capital Social a $ 7.265.707,79 y emisión de las Acciones correspondientes.
5º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo Ejercicio.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
9º) Retribución de los Contadores Certificantes de los estados Contable al 31 de diciembre de 1993.
10º) Designación de los Contadores Públicos para la Certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo ejercicio. Determinación de su Retribución.

El Presidente

NOTAS: La Asamblea no se realiza en la Sede Social. Se recuerda a los Señores Accionistas

que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad su constancia de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 30 de marzo de 1994, inclusive, en Maipú 311 - Piso 6º - Capital Federal, en el horario de 9 a 13 hs.

e. 18/3 Nº 76.621 v. 24/3/94

"N"

NIDAR
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de NIDAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1994, a las 19,30 hs., en primera convocatoria y a las 20,30 hs. en segunda convocatoria, en Cnel. Niceto Vega 5395, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la gestión del Director Sr. Ricardo Orosco, finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Acción de Responsabilidad.
3º) Tratamiento de la modificación edilicia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 18/3 Nº 76.620 v. 24/3/94

NOBLEZA - PICCARDO
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 8 de abril de 1994, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 555, piso 11, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el señor Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Reseña Informativa, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.1993.
3º) Destino del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
4º) Consideración de la gestión de los señores directores, gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31.12.93 por $ 1.308.482 (total remuneraciones) en exceso de $ 1.136.395 sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartir dividendos.
6º) Remuneración de los Síndicos Titulares y Suplentes.
7º) Remuneración del contador certificante de la documentación correspondiente al ejercicio 1993.
8º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
9º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10º) Designación del contador que certificará el balance del ejercicio 1994 y determinación de su remuneración.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en nuestra sede social, sita en la calle 25 de Mayo 555, piso 11, Capital Federal, de 9 a 13 horas y hasta el 4 de abril de 1994 inclusive, una constancia de la cuenta de acciones escriturales abierta a su nombre librada al efecto por el Banco Roberts S.A. o la Caja de Valores S.A., a cuyo fin deberán solicitar la misma en las citadas instituciones.

e. 21/3 Nº 76.490 v. 25/3/94

"O"

OCEANIDA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de OCEANIDA S.A. COMERCIAL en 1ra. y 2da. convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de abril de 1994 a las 15 hrs. y 16 hrs., respectivamente, en la sede social Suipacha 1067 6to. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de disolución y liquidación anticipada.
3º) Elección de liquidador titular y suplente.

El Presidente

e. 18/3 Nº 76.588 v. 24/3/94

"P"

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1994, a las 17 horas, en la calle Venezuela 925, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes, ley 19.550 artículo 234 inciso 1º correspondiente al 59 ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1993. Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta de resultados no asignados.
5º) Consideración del importe a capitalizar del saldo de la cuenta ajuste integral del capital social.
6º) Consideración del aumento del capital social, emisión de las acciones en caso de corresponder. (Para cumplimentar los puntos 4º y 5º).
7º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta u$s 10.000.000 (Diez millones de dólares norteamericanos). Delegación en el Directorio de todas las condiciones de emisión, incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago (ley 23.576 artículo 9º).
8º) Consideración de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
9º) Consideración del contrato celebrado entre la Sociedad y el Presidente del Directorio, respecto del desempeño por parte de éste, de funciones técnico administrativas (Ley 19.550 Artículo 271).
10º) Elección del Directorio.
11º) Elección de tres Síndicos Titulares y Tres Síndicos Suplentes.
12º) Elección del contador certificante y consideración de sus honorarios.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones, que deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad calle Venezuela 925, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 13 horas, hasta el día 28 de marzo de 1994.

e. 21/3 Nº 76.771 v. 25/3/94

PILCOMAYO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 8 de abril de 1994, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, 8º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto y anexos e informe del síndico. Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura. Consideración de los Resultados No Asignados y remuneración al síndico por el ejercicio 31/8/93.
4º) Remuneración al Directorio (art. 261, Ley 19.550).
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias deberán depositarse, a más tardar, el día 4/4/94, inclusive.

e. 22/3 Nº 76.841 v. 28/3/94

PISTONES SYLICUM
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de PISTONES SYLICUM S.A.I.C. y F. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1994 a las 18 Hs. en la calle Perú 590 Piso 11º Oficina D de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 correspondiente al 30º ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Elección del Directorio por el término de tres años.
6º) Retribución del Directorio en exceso a lo dispuesto por el tercer párrafo del Art. 261 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903 en virtud de lo establecido por el último párrafo del citado Art. 261 de la misma Ley.
7º) Aprobación de la remuneración abonada a los señores Roberto Crevani y María E.L. de Crevani por la labor personal desarrollada desde el 1º de mayo de 1993 oportunamente aprobada por el Directorio de la Empresa ad referéndum de la Asamblea.
8º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

El Presidente

e. 22/3 Nº 76.772 v. 28/3/94

"R"

RODRIGUEZ Y CARABELLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de abril de 1994 a las 17.00 hs., en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria en Malvinas Argentinas 207, 4to. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de agosto de 1993.
2º) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término, respecto del Ejercicio Económico cerrado el 31-08-93.
3º) Honorarios de Directores y Síndicos.
4º) Ratificar capitalización de Aportes Futuras Suscripciones irrevocables.
5º) Designación de Directores y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, a fin que se los registre en el libro respectivo, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha de Asamblea.

e. 17/3 Nº 76.489 v. 23/3/94

ROMULO S. NOYA Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 1994 a las 10.30 horas en su sede legal de Laprida 1833 Piso 6º depto. 40 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1993.
2º) Distribución de Resultados. Retribución al Directorio en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la ley 19.550.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 21/3 Nº 76.689 v. 25/3/94

RIO URUGUAY
C.I.A.G. y de T.S.A.
Registro Nº 12.783

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1994 a las 14 horas, en Av. Rafael Obligado s/n del Puerto de Buenos Aires, en primera y segunda Convocatoria, la que se celebrará a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550; Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1993. Consideración del Resultado No Asignado del Ejercicio.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su Aprobación.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado Ejercicio.
6º) Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular Sr. Mariano Zanatta. Designación de su reemplazante.
7º) Designación de Síndico Titular por el término de un ejercicio.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.

El Directorio

e. 22/3 Nº 76.824 v. 28/3/94

"S"

S.A. CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El presente aviso rectifica a los publicados los días 10 - 11 - 14 - 15 y 16 de marzo de 1994. Recibo Nº 75.923.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1994, a las 17 horas, en su sede social Sarmiento 767, 5º piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del aumento de capital de $ 2.500.000 y emisión de acciones por suscripción como aprobara la Asamblea General Ordinaria del 28/9/93 y ratificación de las condiciones dispuestas por el Directorio en su reunión del 19/11/93 que incluye el precio de colocación de las acciones a la par.
2º) Ratificación mandato Directores Titulares aprobada por Asamblea General Ordinaria del 28/10/93.
3º) Reconsideración de la emisión de Obligaciones Negociables resuelta por Asamblea General Ordinaria del 28/9/93 por un monto de $ 5.000.000. Sus características serán: Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones emitidas en los términos del

Dec. 1087/93 y delegación en el Directorio de la determinación de sus condiciones de emisión incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago.

4º) Reforma del Art. 1º de los Estatutos Sociales. El punto 4º se tratará en Asamblea Extraordinaria.

El Directorio

e. 17/3 Nº 76.286 v. 23/3/94

SECOR COMUNICACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día siete (7) de abril de 1994, a las diez (10) horas, a celebrarse en la sede social de la empresa, calle Luis Sáenz Peña 624, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Asamblea de Accionistas de la sociedad.

3º) Reforma del artículo noveno de los Estatutos sociales. Designación de Síndico titular y suplente (artículo 284, primer párrafo, Ley de Sociedades Comerciales).

El Presidente

NOTA: La Asamblea se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo de los estatutos sociales y artículo 237, tercer párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora y media luego de fracasada la primera convocatoria. Para tener derecho a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas deberán presentar sus títulos accionarios con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Artículo 238, Ley de Sociedades Comerciales), a la sede social, sita en Luis Sáenz Peña 624, piso 10º, Capital Federal, de lunes a viernes, en horario de diez a 18 horas.

e. 17/3 Nº 76.544 v. 23/3/94

SEVEL ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 1994, a las 10 horas en Sarmiento 299 Primer Entrepiso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen, y Aplicación de Fondos, Estado Contable consolidado, Anexos, Notas, Reseña Informativa e Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Consideración de las gestiones desarrolladas por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la Ley Nº 19.550.

4º) Consideración del Resultado del Ejercicio - Destino de las utilidades. Distribución de dividendos en efectivo $ 7.000.000.- (7,8652 % del Capital Social) y dividendos en acciones Clase C $ 23.000.000.- (25,8427 % sobre el capital social) - Aumento de Capital Social y emisión de 23.000.000.- de acciones Clase C.

5º) Remuneración al Directorio, a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante.

6º) Elección de Directores según detalle: a) Tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por vencimiento del mandato (Art. 11 del Estatuto Social), b) Un director Suplente para completar el número de nueve Miembros Suplentes y c) Tres Directores Titulares por renuncia de los Sres. Ing. Paolo Rucci, Dr. Armando Amasanti y Dr. Sergio Provera. Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7º) Elección del Contador Certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre el 31 de diciembre de 1994.

8º) Creación del cargo de Vice-Presidente 2º en el Directorio. Modificación de los arts. 11º y 15º del Estatuto Social.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas, que para su registro en el Libro de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550 y Resolución Nº 110/87 de la COMISION NACIONAL DE VALORES hasta el 4 de abril de 1994, inclusive en Avenida del Libertador Nº 498 - Piso 7mo., Capital Federal en el horario de 14,00 a 18,00 horas de lunes a viernes.

e. 21/3 Nº 76.683 v. 25/3/94

SAMEF S. A.

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de SAMEF S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 1994, a las 14,00 hs. en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle Florida 656 Piso 5º Cap. Fed. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31.12.93.

3º) Consideración de renuncias de Sres. Directores.

4º) Consideración de la gestión del Directorio.

5º) Reorganización del Directorio. Fijación del número de Directores y su designación.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplir las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 22/3 Nº 76.803 v. 28/3/94

"T"

TECNO METAL S. A. C. I. M. I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1994, a las 16.00 horas en Céspedes 2639 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y demás documentación prevista por el Art. 234 - Inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.12.93.

2º) Remuneración del Contador Certificante por el año 1993; designación de Contador Certificante para el año 1994.

3º) Consideración de las remuneraciones a los directores y Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio cerrado el 31.12.93 por $ 43.184 ajustadas, en exceso de $ 39.579 sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades, fijado por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de no repartición de dividendos.

4º) Elección de Directores Titulares y Consejo de Vigilancia.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 con respecto a la constancia de las acciones escriturales, debiendo cursar la comunicación de la asistencia en nuestras oficinas: Céspedes 2639 - Capital Federal, hasta el 4 de abril de 1994 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.

Los señores accionistas que hayan depositado sus acciones en Caja de Valores deberán presentarse con el correspondiente certificado.

e. 17/3 Nº 76.437 v. 23/3/94

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de abril de 1994, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 680, Capital Federal, (Salón Las Américas del Hotel Libertador Kempinski) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración del aumento hasta U$S 1.000.000.000 (dólares estadounidenses un mil millones) del monto máximo en circulación bajo el PROGRAMA GLOGAL B de emisión de obligaciones negociables simples, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de junio de 1993, y de la ampliación hasta 30 años del plazo máximo que podrá fijar el Directorio para la amortización de los títulos de cada clase o serie a emitir bajo el Programa Global. Ratificación del resto de las decisiones adoptadas por dicha Asamblea con relación al Programa Global B y de todo lo actuado al respecto por el Directorio.

El Directorio

NOTA 1: La Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de junio de 1993, al tratar el punto 3º del Orden del Día, aprobó la creación de un Programa Global de emisión de obligaciones negociables simples por un monto máximo en circulación de hasta U$S 250.000.000, estableciendo en 5 años el plazo máximo de amortización de los títulos a emitir, de acuerdo con la normativa entonces vigente, que ha sido modificada. El Directorio propone a los señores accionistas aumentar el monto del Programa Global hasta un máximo en circulación en cualquier momento bajo dicho Programa de U$S 1.000.000.000 y llevar a 30 años el plazo máximo que podrá fijar el Directorio para la amortización de los títulos a emitir en el marco del mismo.

NOTA 2: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. del Libertador 498, piso 14º, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 4 de abril de 1994 a las 17 horas. En el mismo lugar y horario se suministrará a los señores accionistas la información que soliciten sobre los temas a considerar por la Asamblea.

e. 21/3 Nº 76.716 v. 25/3/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por cinco días. El Sr. Kopel Torgovnick con domicilio en Av. Avellaneda 3987 de esta Capital, avisa que transfiere a Pedro Silvio Torgovnick con domicilio en Pio Collivadino 421 de esta capital el fondo de Comercio de taller de marroquinería, venta al público y compostura, sito en AV. AVELLANEDA 3987 de esta Capital según consta en Escritura Pública número 81 de fecha 5 de setiembre de 1986. Reclamos de ley en Av. Avellaneda 3987 Cap.

e. 17/3 Nº 76.491 v. 23/3/94

"Farmacia Santa María Sociedad en Comandita Simple", domicilio Angal Gallardo 946, Capital Federal, Avisa que Vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad Ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA ANGEL GALLARDO 946 a "Farmacéutica Angel Gallardo 946 SRL", domicilio Angel Gallardo 946, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 17/3 Nº 76.419 v. 23/3/94

"Pedrouzo & Cía S.A., representada por Raúl Pedrouzo (martillero público) oficina en C. Calvo 1115 Cap. Fed. avisa: Elena González domiciliada en Agustín Alvarez 1431 de Vicente López vende su negocio de Café-Bar-Casa de Lunch y Despacho de bebidas sito en ACEVEDO 338, Cap. Fed., al Sr. Oscar Luis Ratti, domiciliado en Lafuente 667, Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 22/3 Nº 76.795 v. 28/3/94

"C"

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881 PB. 3 Cap. Avisa: Zulma Haydée Milano Lanterna dom. Quintino Bocayuva 343 Cap. Vende a Sixto Comerci Dom. Charlone 1400 Cap. su Hotel (S.S.C.) sito en 14 DE JULIO 1067 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.

e. 17/3 Nº 76.497 v. 23/3/94

Osvaldo Devoto, Escribano titular del Registro Notarial Nº 529 de la Cap. Fed., hace saber por el término de Ley que Argengas S.A., con dom. en Carlos Pellegrini 675, 9º piso, de Cap. Fed. y a los efectos previstos en el art. 12 de la ley 11.867, que transfiere el fondo de comercio de su propiedad, destinado al fraccionamiento, distribución y almacenaje de gas licuado de petróleo, ubicado en CARLOS PELLEGRINI Nº 675, 9º Piso, de Cap. Fed., a la empresa Aut-O-Gas S.A.I.C., con domicilio en Tte. Gral. Perón 949, Cap. Fed. y las siguient. ubicaciones: I) Av. de la Tradición 8033, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., II) ruta 8, Km. 225, de Pergamino, Pcia. Bs. As.; III) Boulevard Silvio Gesell y 113, Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; IV) Calle Colectora de Ruta Provincial 52, parcela 135 a., Ezeiza, Pcia. Bs. As.; V) Ruta 12 e Independencia, El Dorado, Pcia. de Misiones; VI) Camino a Santa Rosa del Río I, Km. 13,5, El Quebrachal, Pcia. de Córdoba y VII) Cereseto 6075, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Reclamos de Ley al Escribano O. Devoto, dom. Esmeralda 909, 4º "B", Cap. Fed.

e. 21/3 Nº 76.819 v. 25/3/94

"L"

Se comunica que el señor Juan Carlos García, con documento D.N.I. Nº 5.223.031, con domicilio en la calle Peña 2346, Piso 2º, departamento "C" de Capital Federal, vende a la señora Dora Ester Merlo, con documento D.N.I. Nº 5.483.299, con domicilio en la Avenida Rivadavia 1543, Piso 10º Departamento "F", de Capital Federal, su negocio de Kiosco sito en la calle LARREA 1395, de Capital Federal. Oposiciones o Reclamo de Ley en Larrea 1395, de Capital Federal.

e. 21/3 Nº 76.706 v. 25/3/94

"M"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Beatriz Silber de Jasis domiciliada en Rawson 824 Piso 9º Dto. "A" Capital vende a Piero Suppa domiciliado en Alvear 509 Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. su negocio de bar sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1228 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.

e. 21/3 Nº 76.664 v. 25/3/94

"Pedrouzo & Cía S.A., representada por Raúl Pedrouzo (martillero público) oficina en C. Calvo 1115 Cap. Fed. avisa: Joaquín Belvis Bartoli, domiciliado en Valle 558, Cap. Fed., vende su negocio de Hotel (SSC), sito en MEMBRILLAR Nº 96, al Sr. Oscar Luis Ratti, domiciliado en Lafuente 667, Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 22/3 Nº 79.794 v. 28/3/94

"R"

Eugenio V. A. Pazo, Escribano Público, Mat. 3906, Reg. 269, avisa que Ernesto Rosende Pillado y Evaristo Insúa, domicilio Río de Janeiro 582 Cap.; venden a "Santa Lucía del Este S. A." E/F, domicilio Tucumán 834 Cap., el negocio de Panificación, Elabor. de pan, galletitas, masas, y similares. Elabor. y vta. de empareda-dos, calle RIO DE JANEIRO Nº 582/84/86 de

Capital Federal. Reclamos de ley San Juan-Mena. Tucumán 834. P.B. Capital.
e. 21/3 Nº 76.705 v. 25/3/94

José Luis de la Torre, Escribano titular del Registro 1590, con domicilio en Ramón Falcón 4215, Cap., avisa que Oscar Suárez (padre) y Oscar Suárez (hijo), con dom. en Ramón L. Falcón 4367, venden a Universal Pizzas S.R.L. (en formac.), con dom. en Montevideo 581, 10º "A" Cap. Fed., el fondo de comercio del rubro pizzería y pastelería ubicado en RIVADAVIA 8816, Cap. Fed., libre de pasivo y de personal. Reclamos de ley en la escribanía de 10 a 12 horas. Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
e. 22/3 Nº 76.802 v. 28/3/94

"T"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2 "8", Cap. avisan que rectifican edictos Nro. 61.982 y 61.985 publicados el 5/9/93 al 12/9/93, debiendo leerse: Ovidio Pose; María Drammis; María Dolores Cortés; Antonio Cortés; Ignacio Blasi; Carlos Jorge Rodríguez Robert; Raúl Emilio Tusso; Migel Angel Casala; Mario Zitzer; Daniel Alberto Fuerte; Ana María Teresa Naón; José Luis Gómez; Samuel Horacio Kurozwan; Hugo Daniel Salazar e Irma Nélida Engster, dom. en Perón 960, Cap. venden a Baltazar Márquez; Juan José Blanco García y Rodolfo Víctor Molina dom. en Av. Las Heras 3345 2 "8", Cap. su negocio de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Casa de Comidas, Despacho de Bebidas; Helados (sin elaboración) y venta de golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 960 P. B. y Sótano), Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 17/3 Nº 76.439 v. 23/3/94

Por 5 días, Juan Carlos Conti & Cía., sito en Bonpland 1591 Cap. Fed. vende a Delisiglass SRL, sito en Doblas 1955/7 Cap. Fed., fábrica de grabado y decorado s/art. de vidrio y loza ubicada en JOSE INGENIEROS 1751 Tres de Febrero Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo local y en Bonpland 1591 Cap.
e. 21/3 Nº 76.669 v. 25/3/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARGON S.A.

BRAGADO GAS S.A.C.F.I.

FINGAS S.A.I.F.I.C.A.

CENTRAL GAS S.A.C.I.F.I.

y

SUGAS ENVASADORA S.A.I.C.F.I.A.

FUSION

"En cumplimiento del Art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550 (T.O. Dec. 841/84) se comunica la fusión por absorción de: I— ARGON SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad Absorbente) con domicilio legal en calle Avda. Rivadavia 2553 P 3º, de la Ciudad de Santa Fe, la que consta inscripta en el Reg. Público de Comercio el 16/2/63, Nº 495, Fº 235, Lº 2 de Estatuto con: II — BRAGADO GAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (sociedad absorbida), con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 5, Km. 209.700, ciudad de Bragado, Ptdo. de Bragado, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en el Reg. Público de Mercedes, el 2/4/68, Fº 106, Lº 2 de Contratos de Sociedades Anónimas bajo el Nº 848, Lº 11; III — FINGAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA (sociedad absorbida), con domicilio legal en la calle Galicia 414, Pº 3 Dto. 8 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 28/12/67, Nº 4178, Fº 383, Lº 63, Tº A de Estatutos Nacionales; IV — CENTRAL GAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, (sociedad absorbida) con domicilio legal e calle Matheu 442, de la ciudad de Gral. San Martín, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata el 24/5/63, Lº 2 de Contratos y Sociedades Anónimas, Fº 97; Nº 694; y V — SUGAS ENVASADORA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (sociedad absorbida) con domicilio legal en calle Avda. Mitre 1040 de la Ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1963; Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula 17.192 de Soc. Com. Legajo 8466, Subdirección Registral - La Plata. Dichas empresas firmaron el día 28 de febrero de 1994 compromiso previo de fusión por absorción, que fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias Unánimes de la misma fecha. En tal sentido ARGON SOCIEDAD ANONIMA absorbe a las mencionadas en los puntos II a V, de modo que éstas se disuelven sin liquidarse. La fusión se realiza sobre los balances de dichas Empresas al 28/2/94 y tiene efecto a esa fecha en que la sociedad absorbente tomó a su cargo la gestión de los negocios, la administración y la representación de las sociedades absorbidas, sin aumentar su capital social, reemplazando en su estado patrimonial el valor de las acciones representativas del capital de las absorbidas por el de los rubros integrantes de su patrimonio. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 28/2/94 consta en los balances respectivos y en los balances consolidados. Todas las oposiciones previstas en el Art. 83 in fine, de la ley 19.550 deben dirigirse al domicilio legal de la sociedad absorbente".

El Vicepresidente
e. 22/3 Nº 76.774 v. 24/3/94

"C"

COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S. A.

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

De conformidad con la autorización otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nº 10.443 del 24 de febrero de 1994, y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 14 de marzo de 1994, se ha resuelto la siguiente suscripción de acciones:

1) Agente Coordinador de Suscripción, Recaudación y Colocación del remanente, si lo hubiera: Citicorp Banco de Inversión S.A.

2) Domicilio donde debe efectuarse la suscripción: San Martín 140, 6º piso, Capital Federal.

3) Horario: 11,00 hs. a 15,00 hs.

4) Período de suscripción: Los accionistas, para el ejercicio de sus derechos de preferencia como para manifestar su intención de acrecer, tendrán un plazo de 30 días corridos a partir del 24 de marzo de 1994 y hasta el 22 de abril de 1994. El remanente no suscripto por los accionistas en el período de suscripción preferente y de acrecer, será ofrecido al público inversor durante el período de suscripción, que será de 3 días. El Agente de Colocación recibirá pedidos de suscripción solo por valores iguales o superiores a $ 1 e inferiores a $ 200.000, que deberán ser efectuados por el público inversor a través de los formularios que a tal fin disponga el Agente de Colocación, en los que se dejará constancia de: a) la fecha y hora de recepción de cada uno de dichos pedidos; y b) la identificación del solicitante del pedido de suscripción y de la cantidad de acciones por la cual se extiende dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción serán aceptadas según su orden de presentación, de forma tal que se irán adjudicando acciones por hasta el monto máximo de $ 200.000 antes señalado por cada solicitud de suscripción, a los oferentes que primero presenten sus solicitudes. El remanente no suscripto por el público inversor, será cancelado.

5) Monto nominal ofrecido: $ 25.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, Clase "B", de $ 0,01 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

6) Precio de colocación: a la par, es decir, $ 0,01 (un centavo de peso) por acción.

7) Forma de integración: En dinero efectivo al contado, contra la presentación del cupón Nº 1.

8) Plazo de integración: La integración de las acciones será al contado y en efectivo, al momento de la suscripción. Las acciones que se adquieran en virtud del ejercicio del derecho a acrecer, deberán ser integradas dentro de las 48 horas hábiles bursátiles contadas desde el aviso que hará la Sociedad en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por un día, informando la cantidad y porcentaje de acciones asignadas a cada accionista que haya ejercido el derecho de acrecer.

9) Cantidad y clase de acciones necesarias para suscribir una nueva acción de las que se ofrecen: Las acciones correspondientes al aumento de capital, son ofrecidas en suscripción a los titulares de las acciones de la clase "B" en proporción a sus tenencias, contra la presentación del cupón Nº 1, en la proporción de 0,76798969 cupones por cada acción a suscribir, con un mínimo de 100 acción o múltiplo de 100.

10) Fecha desde la cual gozan de dividendo las acciones que se entregan: Ejercicio iniciado el 1º de abril de 1993.

11) Compromiso de colocación: No existe underwriting ni compromiso de colocación de la emisión.

12) Los títulos definitivos serán entregados a los suscriptores en el momento de la integración de las acciones.

13) El último estado contable presentado por la Sociedad es el correspondiente al 31 de diciembre de 1993, y fue considerado por el Directorio en su reunión del 25 de enero de 1994. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, en relación con el mencionado estado contable.

14) Se deja constancia que han ingresado a la Sociedad $ 7.264.027,68 en concepto de aporte a cuenta de futuras suscripciones, los que serán aplicados a la presente suscripción.

15) Autorización de la oferta: Oferta pública autorizada por Resolución Nº 10.443 de fecha 24 de febrero de 1994 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Autorizada para cotizar por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

16) Otras informaciones: Las condiciones de esta oferta se detallan en Prospecto, cuyas copias se pueden obtener en San Martín 140, piso 6º, Buenos Aires y Florida 375, piso 8º "D", Buenos Aires.

17) Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: Cantidad de acciones negociadas durante el período de seis (6) meses anteriores a esta publicación setiembre de 1993/febrero de 1994: Clase "B" (un voto): 1.035.979.436 acciones; Precio de cotización al cierre durante el período de setiembre/1993 a febrero/1994: Máximo 2,53 al 16/02/94; Mínimo 0,77 al 10/09/93. Precio mínimo al 11/3/94: 1,75; precio máximo al 1/3/94: 2,15; precio último al 14/3/94: 1,90.

18) Balance General al 31/3/93, publicado el 2/8/93 en el Diario La Bolsa.

Resultados del Ejercicio al 31/3/93 (pérdida) $ 9.217.599.

Resultados no Asignados al 31/3/93 (pérdida) $ 11.573.094.

Balance Trimestral al 31/12/93, aún no publicado en el Diario La Bolsa.

Resultados del Ejercicio al 31/12/93 (pérdida) $ 12.272.322.

Resultados no Asignados al 31/12/93 (pérdida) $ 22.782.998.

El Directorio
e. 21/3 Nº 76.896 v. 23/3/94

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S. A.

Paseo Colón 746, 3º piso, Capital Federal. Comunica que deja sin efecto ni valor legal alguno el aviso de suscripción de acciones aparecido los días 21-02-94 al 23-02-94, bajo el recibo Nº 42.321.

El Directorio
e. 21/3 Nº 76.757 v. 23/3/94

"G"

GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S. A.

Uruguay 1130, Capital. Comunica que la asamblea extraordinaria del 11/3/94 dispuso elevar el capital social de $ 9.119.609 a $ 10.968.320 mediante la emisión de acciones con prima. Al efecto fueron emitidas con destino especial 1.848.711 acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto y valor nominal $ 1 cada una. El derecho de opción podrá ser ejercido dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso.

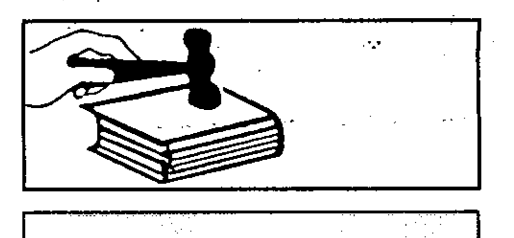
El Directorio
e. 21/3 Nº 76.724 v. 23/3/94

"R"

ROTCIV Sociedad Anónima

Con domicilio en Av. Rivadavia Nº 11576 de la Capital Federal, hace saber que vencido el término que los señores accionistas tenían para suscribir acciones, habiendo hecho uso de ese derecho parte de los accionistas está a disposición de ellos la cantidad de 85.000 acciones ordinarias de Valor Nominal $ 1 más $ 4 de prima cada una para su suscripción. Los accionistas podrán suscribir las mencionadas acciones por el término de treinta días posteriores a la última publicación, vencido ese término las no suscriptas se venderán en oferta pública.

El Directorio
e. 21/3 Nº 76.715 v. 23/3/94



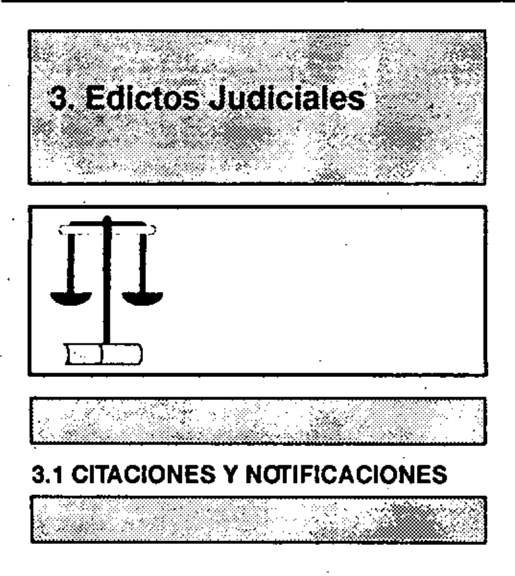


2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Isidoro Kupferschmidt, con domicilio en Av. Rivadavia 1543 - 5º "C" - Capital Federal (Te.: 381-3002), comunica por diez días que rematará el día 29 de marzo de 1994 a las 12 horas, en la Asociación de Martilleros sita en Talcahuano 479 de la Capital Federal, por cuenta y orden de los Sres. Alberto Federico Fehrmann y Alejandro Fehrmann, la cantidad de 20.000 acciones ordinarias, al Portador, Clase A, con derecho a un voto por acción de v$s 1 cada una, que representan el cien por ciento del capital social de Alberto Fehrmann S. A., sociedad inscripta el 21 de agosto de 1967, bajo el Nº 2231, Fº 371, Lº 242 de Contratos Públicos, con domicilio en Crámer 1376, Capital Federal. El total de las acciones a subastar se encuentra instrumentado en dieciséis títulos, todos de la serie Nº 1, de los Nos. 0001 a la 20.000. Las acciones a subastar registran un derecho real de prenda (art. 580/588 del Cód. de Comercio), hallándose los títulos depositados en la Escribanía Caputo, sita en Av. Córdoba 1432, 1º "B", Capital Federal. Base: u$s 330.000. Condiciones de Venta: Contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, ambos en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las 48 horas de realizada la subasta en Av. Córdoba 1432 - 1º "B" - Capital Federal. En caso de no presentarse el comprador a efectuar el pago del saldo, automáticamente y sin mediar ningún aviso de notificación previa perderá la seña y la comisión, disponiéndose en tal caso una nueva subasta de las acciones indicadas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

e. 10/3 Nº 75.886 v. 23/3/94



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA NIBI FERRARIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1994.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/3/94 al 15/3/94.
e. 21/3 Nº 44.372 v. 23/3/94

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GIRLEGDIAN DE KECHICHIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/3/94 al 7/3/94.
e. 21/3 Nº 75.168 v. 23/3/94

Nº 31

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JULIAN ESCANDE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/11/93 al 26/11/93.
e. 21/3 Nº 67.478 v. 23/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nro. 40, a cargo del suscripto, hace saber la apertura del Concurso preventivo de DULCES LEMBOS S.A. el 16-2-94, con domicilio en la calle Alfredo Bufano Nro. 939/981 de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 4 de mayo de 1994 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos al Síndico Contadora Dra. Rosana del Carmen Marañoti, con domicilio en la calle Montevideo 666, 5to. piso de Capital Federal, que deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22 de junio de 1994 y 26 de julio de 1994, respectivamente. Señálese la audiencia para el día 18 de agosto de 1994, a las 10.30 horas a los fines de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurran a la sala de audiencia general del fuero sita en la calle Talcahuano 550 7º piso de Capital Federal. Publíquense por cinco días. Firmado Raúl Taillade, Juez.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 17/3 Nº 44.788 v. 23/3/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, con sede en Talcahuano 550, 7º Piso, en los autos caratulados "IVA S.A. c/YAVHE S.A. y Otros s/Ejecutivo", hace saber por tres días a la demandada YAVHE S.A., la sentencia recaída en dichas actuaciones: "Buenos Aires, 18 de mayo de 1993. Y Vistos: No habiendo los demandados opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 542, 551 y 558 Cdgo. Procedimientos, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución contra YAVHE S.A. MARIA CELIA BUGDADI y MARIO ROBERTO BURSTEIN hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado de U$S 12.500 con más un interés desde la mora operada el 30.11.92, 31.10.92; 31.12.92, 31.1.93 y 28.2.93, del 6 % anual. Con costas. Notifíquese. Difiérese la regulación de honorarios para su oportunidad. Rómulo E. Di Iorio. Juez. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 21/3 Nº 76.770 v. 23/3/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial 24, Sec. 48 dispuso la cancelación del pagaré librado el 25/3/92, por VITRODI S. A. a favor de VICENTE H. MOZO S. A. por U$S 10.000, pagadero el 5/6/92 siendo avalista el Banco Coop. de Caseros. Se autoriza su pago transcurridos 60 días de la última publicación que se hará en el Boletín Oficial por 15 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 16/3 Nº 44.661 v. 7/4/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 60, Secretaría Unica, cita a los herederos y/o sucesores de NORMA MARTINEZ, para que dentro del décimo día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por Ministerio de la Ley, de las providencias que se dicten. El presente edicto deberá publicarse durante 2 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Etelvina Pérez, secretaria.
e. 22/3 Nº 512 v. 23/3/94

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6 - Secretaría Nº 16. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a ADOLFO MARIO GIACONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Homicidio y tentativa de homicidio art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena. "Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.- ...No surgiendo de autos el domicilio actual del referido, cíteselo mediante edictos, emplazándoselo para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en el Tribunal bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). Firmado Adriana Laura Leiras, juez.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Mercedes del C. Blanco, secretaria.
e. 17/3 Nº 450 v. 23/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Nº 6 Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 del firmante cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a RODOLFO OSVALDO COLLI CIPFA 6.090.830 para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2786 "CHELABIAN p/Inf. Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Patricio B. Evers, secretario federal.
e. 22/3 Nº 499 v. 28/3/94

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de C. Rivadavia, Secretaría Penal cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LORENZO PEREYRA BILBAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento público (art. 292 2da. parte del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
C. Rivadavia, 2 de marzo de 1994.
Luis F. Deluca, secretario federal.
e. 18/3 Nº 479 v. 24/3/94

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese a HIGINIO MONARDEZ, transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en los Autos Nº 9914/92, caratulados: "c/MEYER, CARLOS GUILLERMO; AMERICA ASCENCION ECHENIQUE y Otros - Por: Falsificación de Documento y Estafa - Damnif.: A.N.Se.S", cítese por Edicto a HIGINIO MONARDEZ, para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior al último de aquella publicación que se hará en el Boletín Oficial de la Nación durante cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
San Juan, 21 de febrero de 1994.
Carlos Héctor Tacca, abogado secretario.
e. 17/3 Nº 451 v. 23/3/94

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a RUBEN DARDO DE LA VEGA D.N.I. Nº 10.445.181, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos Nº 10.270, caratulados: "c/DE LA VEGA, RUBEN DARDO - Por: Adulteración de Documento".
San Juan, 22 de febrero de 1994.
Carlos Héctor Tacca, abogado secretario.
e. 17/3 Nº 452 v. 23/3/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 232, caratulada: "D'AREZZO, JULIO en representación del Banco de Galicia y Bs. As. Su Denuncia", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 C.P.P.N.) a RAFAEL CORONEL, L.C. Nº 4.993.660, con último domicilio en la calle Las Malvinas Nº 2832 de la localidad de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, para que se presente en este Tribunal, sito en la calle San Lorenzo Nº 2374 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del término de tres días de enterado en razón de estar imputado del delito previsto por el art. 282 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
San Martín, 7 de marzo de 1994.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 22/3 Nº 501 v. 28/3/94

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 232, caratulada: "D'AREZZO, JULIO, en representación del Banco de Galicia y Bs. As. Su Denuncia", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a JOSE ORLANDO DI MAURO, D.N.I. Nº 4.581.644, con último domicilio conocido en la calle Balbín Nº 2838 de la localidad de El Palomar, Pcia. de Buenos Aires, para que se presente en este Tribunal, sito en la calle San Lorenzo Nº 2374 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del término de tres días de enterado en razón de encontrarse imputado del delito tipificado por el art. 282 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
San Martín, 7 de marzo de 1994.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 22/3 Nº 500 v. 28/3/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, emplácese a RAUL AGUERO a fin de que en el término de cinco días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Sede a prestar la declaración indagatoria oportunamente ordenada, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía del mismo si así no lo hiciere.
San Isidro, 8 de marzo de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 22/3 Nº 503 v. 28/3/94

Emplázace a NICOLAS SPACCAPIETRA durante cinco días a que dentro del quinto día de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, al efecto de prestar declaración a tenor del art. 294 CPPN, en la causa Nº 309 que se instruye por presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, para el caso que no lo haga, de declarárselo rebelde y disponer su captura.
San Isidro, 11 de marzo de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 22/3 Nº 504 v. 28/3/94

JUZGADO FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 1

Juzgado Federal de San Isidro Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle Tres de Febrero 110 de la Provincia de Bs. As. cita y emplaza por el término de 5 días a contar después de la publicación del presente, a GABRIEL OSVALDO LEOPOLDO MATOCQ DNI Nº 18.131.346 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.622 que se sigue por infracción al art. 292 segundo párrafo e inf. al decreto ley 6582/58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días, conforme lo prescripto por el art. 150 del C.P.P.N.
Pablo José Belverina, secretario federal.
e. 22/3 Nº 502 v. 28/3/94

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado de 1º Instancia Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría en lo Penal Nº 1 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación a PEDRO ALFREDO RODRIGUEZ FERRELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 5º de la ley 23.771 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Raúl Joaquín Dalla Fontana, juez federal.
Santa Fe, 28 de febrero de 1994.
María Ivón Vella, secretaria.
e. 22/3 Nº 505 v. 28/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracció : a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Julio Panelo	7-3-94	CARLOS HUMBERES	3	DELITO DE ROBO DE AUTOMOTOR
1	105	Juan Carlos Lodeiro	3-1-94	ALBERTO RAMON PAINT	3	DEFRAUDACION
4	113	Gustavo J. Rofrano	7-3-94	ANGEL MARIA BARROS Y SUSANA ANGELICA BIVAR DE ROCHA	3	DELITO DE ESTAFA
6	118	Domingo Montanaro	10-3-94	RICARDO HERRERA	3	ESTAFA REAL EN GRADO DE TENTATIVA
6	118	Domingo Montanaro	14-3-94	DANIEL LUIS FINS	5	TENTATIVA DE ESTAFA
8	125	Manuel J. Gorostiaga	4-3-94	RAFAEL JORGE COCERES	30	ROBO DE AUTOMOTOR
17	153	Silvia S. López Crespo	8-3-94	ABEL R. BONNIN	2	Nº 35.919
17	153	Silvia S. López Crespo	8-3-94	CEAR R. HOZBOR	2	Nº 35.919
17	153	Facundo Marín Fraga	16-2-94	DANIEL CODESAL	2	Nº 35.904
17	153	Facundo Marín Fraga	16-2-94	ANTONIO DERMIAJAKIS	2	Nº 34.981
17	153	Facundo Marín Fraga	16-2-94	SUSANA DELIA ALTERA	3	DEFRAUDACION ART. 173 INC. 10
23	158	Jorge Adolfo López	24-2-94	CARMELO FRANCO CARERI	3	Nº 35.529
27	106	Laura G. Bruniard	24-2-94	MARTHA ESTHER MIGUELEZ	3	ESTAFA - ART. 172 DEL C.P.N.
27	106	Laura G. Bruniard	28-2-94	RAMON ENRIQUE JUAREZ	3	VIOLACION
27	106	Laura G. Bruniard	24-2-94	LIBERTAD ROSA CANCELLARA, L.C. 6.150.932	5	Nº 64.867 RETENCION INDEBIDA (ART. 173) INC. 2 DEL C.P.)
27	106	Laura G. Bruniard	24-2-94	HECTOR JULIAN YAMIL	5	Nº 64.609 RETENCION INDEBIDA (ART. 173 INC. 2 DEL C.P.)
29	136	Jorge A. de Santo	7-3-94	CIRILO TORRES CARMONA	3	HOMICIDIO
29	136	Jorge A. de Santo	7-3-94	DUILIO ADRIAN MUNTANER	3	DELITO DE LESIONES GRAVES
29	136	Jorge A. de Santo	4-3-94	PAOLA ANDREA DE BERNARDINI DE GARCIA D.N.I. 21.645.358 Y A VICTOR HUGO GARCIA D.N.I. 13.624.152	3	Nº 34.613 DELITO DE ROBO DE AUTOMOTOR
29	152	Daniel Mauro	18-2-94	HECTOR SERRANO, ARGENTINO, L.E. 4.950.388, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE BAHIA BLANCA 3760, P.B. "5" DE CAPITAL FEDERAL	3	Nº 34.741
32	114	Jorge Luciano Gorini	24-2-94	DAVID CASIMIRO MOYA	5	Nº 56.759 ROBO
33	170	Gustavo R. Núñez	7-3-94	BLANCA AYALA	5	ENCUBRIMIENTO
33	170	Gustavo R. Núñez	2-3-94	JORGE CARLOS BALBASTRO L.E. 4.081.448	5	ESTAFA
35	120	Raúl Eduardo Jurado	23-2-94	FEINNE, MAURICIO	3	HURTO Y ESTAFA
35	120	Raúl Eduardo Jurado	28-2-94	OMAR ALFREDO ROJAS	3	ROBO Y LESIONES

e. 21/3 Nº 19 v. 25/3/94



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, en los autos "VALENTINO S. R. L. s/ Quiebra", ha decretado con fecha 14 de febrero de 1994, la Quiebra de VALENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29/8/84 bajo el Nº 3936, Lº 85 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose designado síndico al Contador Jorge María Steverlynck, con domicilio en Av. R. S. Peña 852, piso 7, frente, Capital Federal. Asimismo se emplaza a los acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico concursal, dentro del plazo que vence el día 20 de mayo de 1994. Se deberán presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 3 de junio y 28 de junio de 1994 respectivamente. Se fija la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 3 de agosto de 1994, a las 10 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Presidente R. S. Peña 1211, piso 3º. Intímase al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L. C. en tres días, y de corresponder en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo, b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC:95:7), c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC:95:4). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 17/3 Nº 462 v. 23/3/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso), Secretaría Nº 5, del Dr. Jorge Fargas, comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 1994 se le decretó la quiebra a "GAS POWER S.A.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Juan R. Reston, con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso 18º, Dto. "C", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 11 de agosto de 1994, a las 10 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 15 de junio y 7 de julio de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deuda y sus administradores para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 18/3 Nº 483 v. 24/3/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en los autos caratulados "PRETEX S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 60.538, se ha decretado el día 3 de marzo de 1994, la apertura del concurso preventivo de "PRETEX S.A.", con domicilio en Oliden 2669/75 Capital Federal. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Dr. Juan Ulnik, con domicilio en Maipú 509 piso 3º, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 6 de mayo de 1994. Convócaselos para que concurran a la junta de acreedores que tendrá lugar el día 27 de julio de 1994 a las 10 horas, la que se llevará a cabo con el número de acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º Cap. Fed. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 30 de mayo de 1994 y 22 de junio de 1994 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 21/3 Nº 44.961 v. 25/3/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 1994, se decretó la quiebra de NELIDA BEATRIZ MRONGOWIUS, en la cual se designó síndico al Dr. Moussoli, Graciela Olga D.N.I. 4.785.864 con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de junio de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 29 de junio de 1994 y 3 de agosto de 1994, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 25 de agosto de 1994 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por la L.C. 11: 2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95: 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 18/3 Nº 484 v. 24/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de marzo de 1994, se decretó la quiebra de ROBERTO OSCAR FAMA, en la cual se designó síndico al Dr. Horacio Angel Lamas, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 9, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 1 de julio de 1994 y 5 de agosto de 1994, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 30 de agosto de 1994 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11: 2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento

de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95: 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 18/3 Nº 485 v. 24/3/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TEXCO S.R.L.": Se ha fijado el día 9 de junio de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Av. Córdoba 2626, Piso 2º, Dpto. "D". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 31 de agosto de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/3 Nº 486 v. 24/3/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la Quiebra de VICTOR ARTURO BRAVO ROJAS, D. N. I. 92.282.114. Síndico María Cenatiempo de Pena, con domicilio legal en Av. Corrientes 1296 - 5to. piso - of. 52 de la Capital Federal, a quien los acreedores anteriores a la fecha de la resolución de Quiebra del 5 de noviembre de 1993 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 1994. El Síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la Ley 19.551 y el previsto en el art. 40 de la misma Ley los días 5 de mayo de 1994 y 27 de mayo de 1994 respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros a que se entreguen al Síndico los bienes del fallido que tengan en su poder al igual que los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones fijada para el día 4 de mayo de 1994 a las 9 hs. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551. Se ha designado el día 21 de junio de 1994 a las 9 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada la que se realizará en la sede del Juzgado sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 7mo. de Capital Federal con las personas que concurran.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 17/3 Nº 466 v. 23/3/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "MARLAU S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Rubén Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189, piso 4º "L", a quien los acreedores deberán presentarse las peticiones de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 21 de septiembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará el día 23 de noviembre de 1994 a las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, oficina 709. Ordénase a los administradores de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a sus administradores, Sres. Noemí Rossi de Calle Rodríguez, Alicia Elba Ferrari, Emilio Rubén Calle Rodríguez, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 93. Citase a los administradores de la fallida mencionados "ut-supra" a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 14 de octubre de 1994, a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/3 Nº 493 v. 25/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diag. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la empresa "MACKINTOSH S.A.C.E.I.", habiendo resultado designado síndico el contador Jaime David Feigielson, con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231, piso 3º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de julio de 1994. Señálase el día 21 de setiembre de 1994 a las 9,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a los administradores de la fallida y terceros a que entreguen al síndico los bienes, libros y demás documentos de la fallida y no efectúen pagos o entreguen efectos a aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos. El día 25 de agosto de 1994 a las 11,00 hs. se celebrará audiencia de explicaciones a las que deberán concurrir los administradores de la fallida. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de agosto y 31 de agosto de 1994 respectivamente.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/3 Nº 494 v. 25/3/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: ZAPRAM S.R.L., habiendo resultado designado síndico el contador Ricardo Alberto Podestá, con domicilio constituido en Lavalle 1672, 2º piso, 12, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de abril de 1994. Señálase audiencia para el día 17 de junio de 1994 a las 11,00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de mayo y 24 de mayo de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 22/3 Nº 506 v. 28/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de SARKISIAN FERNANDO ARSENIO (expte. 62.388), habiendo sido designado síndico el contador Juan Carlos Carnevale con domicilio en Uruguay 385, piso 3º, Of. 301 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de abril de 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 28 de junio de 1994 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 12 de mayo de 1994 y el 3 de junio de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 18/3 Nº 488 v. 24/3/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo de la suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: MUÑOZ ALBERTO ERNESTO, D. N. I. Nro. 14.015.226, habiéndose designado como síndico judicial al Dr. González Videla, Héctor con domicilio constituido en la calle Paraguay 2081, 2do. H, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de abril de 1994. Señálase audiencia para el día 6 de julio de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en la Avenida Callao 635 piso 2º para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 17/3 Nº 467 v. 23/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "CASA SALVI S. A. C. I. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 62.820 - Año 1993), se ha fijado nueva fecha de celebración de la Junta de Acreedores, para el día 28 de marzo de 1994 a las 10.30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal (Av. Callao 635, 1º piso). Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 17/3 Nº 76.504 v. 23/3/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a mi cargo sito en Avda. Callao Nº 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de HUGO FEDERICO MACIEL MAGGIORA, Síndico Dr. Héctor Rolando Rolandelli, con domicilio en la calle Viamonte 368, 8º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de mayo de 1994. Fíjase la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores, la que en caso de corresponder se celebrará el día 18 de agosto de 1994, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal (Avenida Callo 635, 1º piso), con los que concurran. Intímese a la deudora para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2) a 5) del art. 11 de la ley 19.551, en 5 días; b) entregue al Síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviera en su poder en 24 horas; c) se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización de éste tribunal; d) ordénese interceptar la correspondencia y entregarla al Síndico; e) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; f) intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 21/3 Nº 497 v. 25/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2º, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de 1994 se ha dispuesto la postergación de la junta de acreedores en el Concurso preventivo de INDUAL S.A.; fijándose nueva fecha a tal efecto para el día 26 de mayo de 1994, a las 10,30 hs. La misma se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Callao 635, piso 1º.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 22/3 Nº 45.093 v. 28/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por el término de cinco días que la Junta de Acreedores fijada en autos: MATADERO Y FRIGORIFICO RIO LUJAN S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 59.959/93) para el día 3 de marzo de 1994 fue aplazada para el día 7 de abril de 1994, por cuanto los acreedores Banco de la Nación Argentina y Banco de Crédito Rural Argentino S.A. (en liquidación por BCRA) formarían la mayoría prevista por el art. 57 de la ley 19.551 de conformidad al concordato ofrecido, lo que podría perjudicar el interés de los demás acreedores y la pervivencia de la Empresa. La Junta se realizará a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en la Avda. Callao 635, 1º piso, Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio propuesto por la Concursada; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 22/3 Nº 45.053 v. 28/3/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, con asiento en la Av. Callao Nº 635 piso 2º de esta ciudad, comunica por el término de cinco días que con fecha 16 de febrero de 1994 se decretó la quiebra de ARCER S.A.C.I.I. Y A. Se designó síndico al contador Dino Ricardo Deon con domicilio constituido en la calle Lavalle Nº 1430 P. 1º oficina C de esta Ciudad. Se fija el plazo hasta el día 26 de abril de 1994 para que los acreedores soliciten verificación de créditos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley concursal los días 18 de mayo de 1994 y 9 de junio de 1994 respectivamente. Se fija audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 24 de junio de 1994 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Se intima a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C., y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores Sres. ALBERTO HIPALITO ARTAZA, ANA ESTHER GONZALEZ, JORGE GARCIA y GUSTAVO ADRIAN ARTAZA, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 18/3 Nº 489 v. 24/3/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nro. 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Av. Callao 635, piso 3, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 16 de febrero de 1994 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SPINELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Suipacha 255 piso 9 "E" de Capital Federal. Fíjase el día 7 de junio de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Contador

Carlos Manuel Félix Juncal con domicilio en Lavalle 1710 piso 3 "6" de Capital Federal. Señálase el día 25 de agosto de 1994 a las 8,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 17/3 Nº 76.528 v. 23/3/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan C. Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 29/12/1993, se decretó la quiebra de "WELDER ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1818, Piso 10, Dpto. "B", de esta Capital Federal, (Expediente 22.120/93), siendo el Síndico designado el Contador don Marcos Urwicz, con domicilio constituido en Sunchales 520, de esta Capital Federal, habiéndose fijado el día 12/4/94, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y graduación de créditos; los días 6/5/94 y 30/5/94, a fin de que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. respectivamente. Señálase audiencia para el día 22 del mes de junio de 1994, a las 9.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, lo que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Talcahuano 550, Piso 6 de la Capital Federal, con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2 L.C.). Se intima a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los requisitos de los incisos 2 a 7 del art. 11 de la L.C. en tres días y de corresponder y en igual plazo los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo (art. 95, inciso 4º). Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (arts. 9 y 95, inciso 4º L.C.).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/3 Nº 498 v. 25/3/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 1994 se decretó la quiebra de la firma DISTRIBUIDORA JUPER DE ARTUSA S.A. con domicilio social en Centenera 3113, Capital, en autos caratulados: DISTRIBUIDORA JUPER DE ARTUSA s/Quiebra, siendo el síndico designado contador Sergio Alejandro Korenblit, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 1063, piso 11. Fijándose el día 16 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 6 de junio de 1994 y 29 de junio de 1994 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la ley 19.551) respectivamente. Asimismo, se fija el día 4 de agosto de 1994 como fecha sustitutiva de la junta de acreedores y a los fines del art. 38 de la ley 19.551. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11 y art. 95 de la ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuánto hubiere lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 22/3 Nº 508 v. 28/3/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, ubicado en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "AMAT S.A. s/Concurso Preventivo" se ha resuelto postergar hasta el día 5 de abril de 1994, a las 9.00 hs., la celebración de la junta de acreedores convocada inicialmente para el día 4 de marzo de 1994. Esta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, sita en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1362, P.B., Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 18/3 Nº 76.618 v. 24/3/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de DAENAL ALIMENTOS S. R. L. decretada el día 28/2/94, cuyo síndico actuante Armando Pascale, con domicilio en Uruguay 390, Piso 19º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 16 de junio de 1994. El art. 35 L. C. vence en fecha 7 de julio de 1994 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 11 de agosto de 1994 de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 2 de setiembre de 1994 a las 9:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 17/3 Nº 471 v. 23/3/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier Jorge Cosentino, sito en Talcahuano 550 8º Piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de febrero de 1994 se ha abierto el Concurso preventivo de A. T. RIBBON S. R. L., con domicilio en San José 83 7º Piso, Capital Federal. Ha sido designado Síndico del concurso la Cdora. Mariana Alicia Nadales, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1349 4º Piso "B", Capital Federal. Se ha fijado hasta el 1º de junio de 1994 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico y se ha designado el 22 de agosto de 1994 a las 9.30 horas en los estrados del Juzgado la fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará con los acreedores que concurran al acto.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 17/3 Nº 473 v. 23/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "BUCARO S. A.", en donde ha sido designado como síndico el Contador Guillermo Montaner, con domicilio constituido en Florida 537, piso 15, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos del crédito hasta el día 3 de junio de 1994. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 28 de junio de 1994 y 2 de agosto de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 24 de agosto de 1994 a las 9:30 hs. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso, hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551. Intímese también a la fallida y a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan su domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (L. C. 95.7).
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 17/3 Nº 475 v. 23/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "DISTRIBUIDORA MAYORISTA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA", en donde ha sido designado como síndico el Contador Juan Carlos Rodríguez Martorelli, con domicilio constituido en Talcahuano 422 1º C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos del crédito hasta el día 6 de junio de 1994. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de junio de 1994 y 3 de agosto de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 25 de agosto de 1994 a las 9:30 hs. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso, hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551. Intímese también a la fallida y a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan su domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (L. C. 95.7).
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 17/3 Nº 476 v. 23/3/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, comunica por cinco días la Quiebra de RUA S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Sarmiento 1848, 2º "E", debiendo los señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 2 de junio de 1994 ante el síndico Norberto Bonesi, con domicilio constituido en Juan B. Justo 5096 1º A, quien presentará el informe individual de créditos el día 27 de junio de 1994, y el informe general el día 1 de agosto de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del fuero, sita en Callao 635, 1º piso, el día 23 de agosto de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/3 Nº 509 v. 28/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, comunica por cinco días la Quiebra de ROSALU S.R.L., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Corrientes 837, debiendo los señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 9 de junio de 1994 ante el síndico Rubén Leonardo Kwasniewski, con domicilio constituido en Montevideo 536, 11º I, quien presentará el informe individual de créditos el día 4 de julio de 1994, y el informe general el día 8 de agosto de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del fuero, sita en Callao 635, 1º piso, el día 30 de agosto de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/3 Nº 510 v. 28/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, comunica por cinco días la Quiebra de GUILBY AUTOMOTORES S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Honduras 4283, debiendo los señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 21 de junio de 1994 ante el síndico Oscar Emilio Esperon, con domicilio constituido en Montevideo 708, 7º 48, quien presentará el informe individual de créditos el día 26 de julio de 1994, y el informe general el día 17 de agosto de 1994. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del fuero, sita en Callao 635, 1º piso, el día 7 de setiembre de 1994 a las 11 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/3 Nº 511 v. 28/3/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/3/94 - Vence: 23/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	03-03-94	RAMONA CASTRO	44.901
1	1	Marcelo Gallo Tagle	03-03-94	ANTONIO VAZQUEZ	44.900
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	01-03-94	AMANDA ZAPICO	44.942

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	02-03-94	POSSE FERNANDO JOSE	44.931
17		Raquel Elena Rizzo	02-03-94	VIRGILIO EMILIO BLASCO DE LA RIVA	76.648
22		Fernando L. Spano	28-02-94	BOHDAN KUCHAR	44.895
31		Ricardo Adolfo Leyba	01-03-94	JOSE ANTONIO LOSADA	44.892
31		Ricardo Adolfo Leyba	03-03-94	BENITO CUPEIRO VAZQUEZ	44.914
33	UNICA	Clementina Ma. Del Valle	15-02-94	MARIA ANGELICA MORON ALCAIN	44.898
45	UNICA	Luis Alvarez Juliá	09-03-94	JACOBO REYNICK	44.899
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	15-12-93	MIGUEL ANGEL BERNABEU	44.936
54		Paula I. Stanislavsky	02-03-94	SAMUEL MARCELO MENASCHE	44.955
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	14-02-94	COMPAIRED ROMAN	44.947
58		Viviana Fernández Seoane	03-12-93	JORGE ALBERTO GONZALEZ	44.926
60	90	Enrique C. Virto	05-03-93	ADOLFINA PAULINA MATELIEVSKY	44.924
62	UNICA	María Victoria Carchio	09-03-94	ESTHER ONADY y FRANCISCO GODOFREDO ALOISIO PAYER	44.890
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14-02-94	ANGELA AURELIA ROSSI o ANGELA ROSSI	44.939
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	15-02-94	JORGE JOSE NARVAJA SORENSEN	76.609
71	UNICA	Susana A. Nóvile	19-11-93	PABLO POLICARPO CORDOBA	44.893
75		María Inés Lezama	02-02-94	RICARDO JORGE CORTINA ARAVENA	76.658
75		María Inés Lezama	22-02-94	ANTONIO PRIETO y RAMONA OVEJERO	44.907
93	UNICA	Virginia Simari de Landó	10-03-94	NORBERTO ANTONIO CARRATTINI	76.642
100	UNICA	María Cristina Battaini	09-03-94	ELENA MARIA DEL RIO	76.626
100	UNICA	María Cristina Battaini	09-03-94	NESTOR TULIO PERICHON	76.632
103	UNICA	Luis José Carballido	08-03-94	NELIDA ESPINOSA DE SACCO y DIEGO GENARO SACCO	44.941
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	30-12-93	LUISA FRANCHINI	44.957
107		Eduardo A. Maggiora	07-03-94	ANA FORADO	44.954
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	09-03-94	ANA CORINA ZAPATA	44.925
109		José Luis Bournissen	01-03-94	PAULA MEDINA	44.894
110		María Clara Lagache	07-03-94	ESTRELLA PEREZ	44.938

e. 21/3 Nº 45 v. 23/3/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

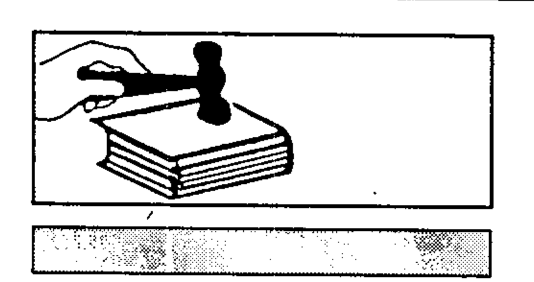
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/03/94 - Vence: 24/03/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	10-03-94	VICENTE CANEDO y ESTHER MARIA PORTA	45.015
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	11-03-94	PASCUAL VITALE	44.959
6		Juan Luis Arito	14-03-94	ELVIRA DE LAS NIEVES RODRIGUEZ y JOSE MANUEL TARRIO	76.769
11	22	María Isabel Benavente	09-03-94	BERNARDO JUAN	45.014
15		Graciela R. Melgar	16-12-94	JULIA MORAN DE ZARRAGA	45.000
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	11-03-94	EMILIA RAHVALSCHI DE ZECHIN	44.979
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	10-03-94	RODRIGUEZ HERMENEGILDO	44.975
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	03-03-94	RODOLFO ISMAEL ETCHEPARE	44.971
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	09-03-94	MARIA ENCARNACION FERNANDEZ DE FERNANDEZ SANTIN	44.965
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	03-03-94	ANGEL MIGUEL MONTENEGRO	44.983
21	41	Luis Guillermo Köhler	10-03-94	ADINO MATTIUSSI	45.031
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	01-02-94	JOSE FRANCISCO DAS NEVES	44.973
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	16-02-94	CELIA MAGDALENA CANEPA	45.019
29		Juan Pablo Rodríguez	09-03-94	OSVALDO ROLANDO BABINO	44.958
29		Juan Pablo Rodríguez	01-03-94	EDUARDO OSCAR GRAZIOLI	44.994
30	UNICA	Marcela L. Alessandro	07-03-94	MARIA LIDIA TISSONI Viuda de MAZZEO	44.976
33		Clementina Ma. del Valle	14-12-93	GENOVEVA GOLDBERG y MOTEL PRZYGODA	44.967
36	UNICA	Guillermo Valentini	02-03-94	SEGUNDA EVANGELINA CASTRO y ULPIANO LLAMAZARES	44.960
36	UNICA	Guillermo Valentini	-02-94	MARIA GRACIA LE PERA	45.005
37	UNICA	Gustavo Daniele	03-03-94	CAMPOS CASIANO y FOLGOSO DE CAMPOS CAMILA	90
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	08-03-94	CARMEN AGUSTINA BADETTO	44.962
40		Carlos E. Antonelli	02-03-94	NELIDA BLANCA RAMOS	44.995
42		Jorge E. Beade	07-03-94	LOUREIRO LUIS	76.761
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	08-03-94	MARCOS LEBOVICH	45.030
45	UNICA	Marisa S. Sorini	10-03-94	BELLADONNA MENAGUALE ADALGISA	45.012
47		Silvia R. Rey	09-03-94	AURELIA COLOMBO	45.009
48	UNICA	Ana María Himschoot	22-02-94	MARIA LUISA MARTINEZ	44.987
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	14-02-94	PRESENTACION FRESNO DE PARDO	44.969
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	09-03-94	ALICIA MARGARITA GALLARDO DE LOPEZ	44.986
57		Carlos Roberto Garibaldi	11-03-94	SAMUEL TUCHSZNAIDER	44.963
61	UNICA	Eduardo José Gorris	06-12-93	GAMBARONI ISOLINA ROSA	44.970
61	UNICA	Eduardo José Gorris	16-03-94	SABA, RACHID KHATTAR	76.876
71		Susana A. Nóvile	10-03-94	DOMINGO MARTINEZ	44.993
73		Dolores Miguens	08-03-94	MIRTA BEATRIZ CAZENAVE	44.988
74	UNICA	Juan A. Casas	01-02-94	AMALIA ANTELO	45.003
74		Juan A. Casas	14-03-94	JULIA DE OTO y RICARDO ALFREDO GIACHELLO	45.020
78	UNICA	Isabel E. Núñez	18-02-94	BLANCA MARGARITA DE LOS RIOS	44.966
80	UNICA	María Elena Ucar	11-03-94	SANTOS MURUZABAL	44.977
89	UNICA	Damián Ignacio Font	24-02-94	ANTONIO EDUARDO GAETA	45.033
89		Damián Ignacio Font	09-03-94	PERLA MARIA TERESA GIUDICI	76.699
89		Damián Ignacio Font	09-02-94	JULIA CAROLINA MUSSACCHIO	44.990
89		Damián Ignacio Font	09-02-94	JOSE MARIO ROMERO	44.992
95	21	Gustavo Caramelo	09-03-94	JULIO FRANCESCATTO	44.999
100	UNICA	María Cristina Battaini	22-02-94	JAIME SALEM	44.964
103	UNICA	Luis José Carballido	02-03-94	JUAN GIRONES y LUCINDA RAIMUNDA GONZALEZ / ALONSO DE GIRONES	44.997
103		Luis José Carballido	16-02-93	MARINA PIA MALVISINI DE WESOLOSKI y JOSE / BOGISLAW WESOLOSKI	76.666
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	21-03-94	DIEGO ESEVICH	44.972
104		Adrián H. Elcuj Miranda	03-03-94	ANGELA LANGONE	44.996
105	44	Daniel Ricardo López	22-02-94	CANDEL DELIA - FALLECIDA EL DIA 24-5-93	45.002

e. 22/3 Nº 46 v. 24/3/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica, sito en Talcahuano Nº 550, piso 6º, Capital Federal, en autos caratulados "FORTI GILBERTO c/FALUS IVAN s/Ordinario" (expte. Nº 326.508), comunica por dos días, que el martillero Emilio Lescano, rematará el día 7 de abril de 1994, hora 10,30, en el local de la Asociación de Martilleros, ubicada en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, lo siguiente: Cincuenta por ciento indiviso del inmueble sito en la Avenida Manuel Quintana Nº 437/41/45, piso 5º unidad 16, señalada con la letra "B" y unidad complementaria Nº 24, segundo sótano, Capital Federal, entre Avenida Callao y Ayacucho. El departamento consta de hall, living-comedor, sala de estar, pasillo, dormitorio c/placard, sala de juego c/placard, baño completo, cocina instalada amplia y dependencia de servicio con baño. Antigüedad 25 años aproximadamente. Superficie total: Departamento 101 mts. cuad. con 95 dcms. cuad. Unidad complementaria 3 mts. cuad. con 32 dcms. cuad. Nom. Catastral: Circ.: 19 - Sec. 11 - Manz.: 84 - Parc.: 16. Mat. 19288-16. Condiciones de Venta: Base: $ 34.353,58. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y al mejor postor. Departamento ocupado por Elisabeth Korus de Falus. Pesa sobre el mismo, un usufructo vitalicio a favor de la nombrada (fs. 379/81). Visitas: Días 4 y 5 abril de 1994, de hs. 10,30' a 12. Deudas: O.S.N. $ 271,27 al 28/8/93. Dir. de Rentas: $ 1588,48 al 15/9/93. Expensas sin deuda al 30/6/93. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

e. 22/3 Nº 76.892 v. 23/3/94

Nº 108

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 108, Secretaría Unica, con sede en la calle Talcahuano 490 3º piso Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "REIN ABRAHAN y Otro c/CONSTANTINO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 16.120/93 (reservado) que el martillero César L. Galli rematará el día martes 29 de marzo a las 12 y 30 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 de esta ciudad el inmueble sito en la calle Av. Mitre s/Nº y calle s/Nº conocida como a puentes Flur (Carmen de Areco - P. B. A.) sobre dos lotes de terrenos con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) Circ. I; Secc. D; Quinta 58; Parc. 4b; Partida Nº 5766 y 2) Circc. I; Secc. "D"; Quinta 58; Parc. 16; Part. 5754. Matrícula 3775 (hoy 5601) para el lote 4b y Matrícula 3776 para el lote 16. Superficie Total según títulos 7.262,37 mts². Ciudad de Carmen de Areco Pcia. de Buenos Aires. Tiene construido sobre Av. Mitre casa habitación con galería al frente, living-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina y lavadero. Sobre calle s/Nº galpón de mampostería con techo parabólico de aprx. 12 x 25 mts. Está ocupado tanto la vivienda como el taller por el demandado señor Antonio Constantini y señora. Deudas: Impuesto Inmobiliario fs. 62 al 13/8/93 $ 14.539,05. Impuesto Municipal fs. 49 al 13/7/93 $ 167,44. Base $ 25.000; Seña 40 %; Comisión 3 %; Sellado 0,5 %; al contado y mejor postor. El comprador deberá depositar el saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales y fijará domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tenga por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Cód. Proc. Visitar días hábiles de 9 a 12 horas a partir de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 22/3 Nº 77.024 v. 24/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9 de la Capital Federal en autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/M.C.V. —MANUFACTURAS DE CARNE VACUNA— S.A. s/Ejecutivo", Expte. Nº 71.104, comunica por tres días, que el martillero José Ramón Bullrich, subastará para la venta en block el día 29 de marzo de 1994, a las 14.00 horas en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, el inmueble y hectáreas anexas del Matadero y Frigorífico M.C.V. —MANUFACTURA DE CARNES VACUNAS— S.A., sito en la ciudad de Tres Lomas, partido del mismo nombre, de la Prov. de Buenos Aires. La subasta incluye los bienes inmuebles que a continuación se identifican: tres fracciones de campo, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, (antes Partido de Pellegrini) que a continuación se detalla: una fracción de chacra, sup.: 45.000 m²; una fracción de chacra, sup. 5000 m²; N.C.: C. II Sec. E.; Ch.: 21, Parc. 3a, Matrícula 2200/201, Deudas: al 27/10/93, Inmobiliario: $ 27.563,88 (fs. 1101/1102); Municipal y Red Vial Tres Lomas, al 25/11/93: $ 65,51 (fs. 1106/1107) se deja constancia que conforme surge de la escritura de hipoteca obrante a fs. 2/21, la escribana interviniente certificó que no se adeudan sumas en concepto de impuestos de ninguna clase a la fecha del otorgamiento de la misma (5/8/87 - cláusula 13, último párrafo del mutuo hipotecario); una fracción de campo con montes y alambrados, sup. 250.000 m², N.C.: C. II, Sec. E., Ch: 29, Parc. 1, Matrícula 2202 Deudas: al 27/10/93, Inmobiliario: $ 693,05 (fs. 1100/1103), Municipal y Red Vial Tres Lomas $ 297,70 al 25/11/93 (fs. 1104/1105); Seguridad e Higiene del establecimiento, al 16/11/93: $ 22.407,12 (fs. 1108/1109). La venta de los inmuebles se realiza "ad corpus" y desocupados. Se deja constancia que los datos identificatorios de los bienes surgen del testimonio de escritura de hipoteca obrante a fojas 2/21 y siguientes. Dejándose expresa constancia que no incluye la subasta los bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior. Condiciones de Venta: Precio Base: $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Forma de Pago: Contado, deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales, en efectivo y a favor de autos. Seña: 20 %. Comisión: 3 %, todo ello en efectivo y al momento del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado (Cap. Fed.). Si el comprador no abonara el saldo de precio en la oportunidad señalada precedentemente, el Tribunal podrá declarar rescindida la venta con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar en autos la diferencia por eventual disminución del precio de los inmuebles en ulterior subasta (art. 584 C. Proc.). Visitas a la Planta: Concertar entrevistas para fijar fecha con el rematador interviniente en Bmé. Mitre 226 Piso 5, Cap. Fed., Te.: 343-2177/ 331-2728 (Fax 331-3848). Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 22/3 Nº 1302 v. 24/3/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7º piso Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "MI TESORO S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" Expte. Nº 10.741; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te.: 88-0273), rematará el 29 de marzo de 1994 a las 11.30 hs.; en Talcahuano 479 Capital Federal; las marcas registradas que a continuación se detallan con la base de U$S 2.500 c/u, para cada clase dentro de la marca respectiva, a saber: Lumbar Nº 1.421.364; Lumbar Nº 1.421.365; Lumbrar Nº 1.421.366; Lumbar Nº 1.401.149; Lumbar Nº 1.401.148; Lumbar Nº 1.401.147; Lumbar Nº 1.401.146; Lumbar Nº 1.401.145; Mamita Nº 1.401.225; Mamita Nº 1.401.231; Mamita Nº 1.401.144; Mamita Nº 1.401.143; Mamita Nº 1.401.142; Mamita Nº 1.401.141; Mamita Nº 1.401.140; Mamita Nº 1.401.139; Mamita Nº 1.401.138; Mamita Nº 1.401.137; Mamita Nº 1.401.232; Mamita Nº 1.401.233; Mamita Nº 1.401.136; Mamita Nº 1.401.234; Mamita Nº 1.401.135; Mamita Nº 1.401.230; Mamita Nº 1.401.134; Mamita Nº 1.401.226; Mamita Nº 1.401.227, Mamita Nº 1.401.228; Mamita Nº 1.401.229; Recordman Nº 1.401.133; Recordman Nº 1.401.132; Recordman Nº 1.401.131; Recordman Nº 1.401.130; Camelana Nº 1.415.946; Camelana Nº 1.415.947; Camelana Nº 1.415.948; Camelana Nº 1.415.949; Camelana Nº 1.415.952; Camelana Nº 1.415.951; Camelana Nº 1.415.950; Camelana Nº 1.415.953; Camelana Nº 1.415.954; Camelana Nº 1.415.955; Camelana Nº 1.415.956; Camelana Nº 1.415.957; Camelana Nº 1.415.958; Camelana Nº 1.415.959; Tupac Nº 1.421.342; Tupac Nº 1.421.343; Tupac Nº 1.421.344; Tupac Nº 1.421.345; Tupac Nº 1.421.346; Tupac Nº 1.421.347; Tupac Nº 1.421.348; Tupac Nº 1.421.349; Tupac Nº 1.421.350; Tupac Nº 1.421.351, Tupac Nº 1.421.352; Tupac Nº 1.421.353; Tupac Nº 1.421.354; Tupac Nº 1.421.355; Tesorito Nº 1.421.363; Algolan Nº 1.791.159; Algolan Nº 1.791.160; Algolan Nº 1.791.161; Algolan Nº 1.791.162; Suavelan Nº 1.791.141; Suavelan Nº 1.791.142; Suavelan Nº 1.791.143; Suavelan Nº 1.791.144; Ruiseñor Nº 1.791.145; Ruiseñor Nº 1.791.146; Ruiseñor Nº 1.791.147; Ruiseñor Nº 1.791.148; Ruiseñor Nº 1.791.149; Ruiseñor Nº 1.791.150; Ruiseñor Nº 1.791.151; Ruiseñor Nº 1.791.152; Ruiseñor Nº 1.791.153; Ruiseñor Nº 1.791.154; Ruiseñor Nº 1.791.155; Ruiseñor Nº 1.791.156; Ruiseñor Nº 1.791.157; Ruiseñor Nº 1.791.158. Todo ello conforme a las constancias obrantes en autos. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 22/3 Nº 76.890 v. 23/3/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 44 a mi cargo, sita en Palacio de Tribunales calle Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal comunica por dos días en los autos "FERNANDEZ, ALDO MANUEL c/RICCA, RAUL s/Ejecutivo" (Expte. Nº 7583/81), que el martillero judicial Santiago B. Canop Mazar rematará al contado efectivo y al mejor postor el día 28 de marzo de 1994 a las 10,30 hs. en la Asociación de Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear 1966/68, Unidad Funcional 6, P. Baja, Matr. 192260/6, superficie total 24,12 m². Días de exhibición 25 y 26 de marzo de 1994 de 10,00 a 13,00 hs. Base $ 3.263,90, comisión 3 %, seña 30 %. Obras Sanitarias adeuda hasta el 30/11/93 $ 46,93. Aguas Argentinas no emitió factura al 30/9/93. Deuda municipal emitida el 6/9/93 $ 54,71. Según informe fecha 10/9/93 se encuentra al día en el pago de expensas. Según constatación judicial de 4/11/93 el inmueble se encuentra ocupado por persona que no justificó ningún título de ocupación. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 22/3 Nº 76.891 v. 24/3/94

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION ROSARIO

Por disposición del señor Juez de Distrito de la Tercera Nominación Dr. Hernán Carrillo, el Secretario que suscribe hace saber que: En autos caratulados ESTEXA S.A. s/Quiebra, Oficio Ley venido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 de la Capital Federal, se ha dispuesto que el Martillero don Gabriel Giacobbo, proceda a vender en pública subasta el día 28 de marzo a las 17.30 hs., sobre los mismos inmuebles a vender ubicados en calle Victor Mercante Nº 5 (cinco) de esta Ciudad, los siguientes departamentos en propiedad horizontal: el designado con los números Cero Cero - Cero Uno, correspondiente a un salón con destino exclusivo para negocio ubicado en la planta baja, con acceso común por calle Victor Mercante Nº 5, compuesto de salón y toilet, con una superficie de 49,25 m², en bienes de propiedad exclusiva y 23,19 m² en bienes de propiedad común o sea un total de 72,43 m². Se le adjudica un valor proporcional en el condominio del 6,66 %. Saldrá a la venta con la base de seis mil seiscientos pesos con veintisiete centavos. Inscripto el Dominio al Tomo 74 Folio 433 Nº 83678, Propiedad Horizontal. Plano 83678/81. Legajo 1007. Segundo: La unidad designada con las características Cero Uno - Cero Tres, ubicada en la primera planta alta y se compone de comedor, dos dormitorios, paso, baño, cocina comedor y galería. Tiene acceso por la entrada común de calle Victor Mercante Nº 5, destinado a vivienda y con una superficie de propiedad exclusiva de 47,74 m² y una superficie de bienes comunes de 28,96 m², lo que hace un total de 76,70 m² y le corresponde un valor proporcional con respecto al edificio del 8,32 %. Saldrá a la venta con la base de ocho mil trescientos setenta y seis con cuarenta y tres ctvos. Inscripto el dominio al Tomo 155 Folio 52 Nº 60789 Legajo 1007, Propiedad Horizontal. Tercero: Un departamento ubicado en dicho inmueble, designados con las siglas Cero Uno - Cero Dos, correspondiente a una casa habitación con destino a vivienda, ubicada en el primer piso, con acceso común por calle Victor Mercante Nº 5, compuesta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño, con una superficie de 47,11 m² de propiedad exclusiva y 28,96 m² de bienes de propiedad común, o sea un total de 76,07 m² y le corresponde un valor proporcional en el condominio del 8,32 %. Saldrá a la venta con la base de ocho mil trescientos setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos. Inscripto el dominio al Tomo 74 Folio 478 Nº 84150 Legajo 1007 Propiedad Horizontal. Cuarto: La Unidad Cero Dos - Cero Dos, que corresponde a una casa habitación con destino a vivienda, ubicada en el segundo piso del edificio, con acceso común por calle Victor Mercante Nº 5, compuesto de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y galería. Tiene 46,52 m² de propiedad exclusiva y 27,89 m² de bienes comunes o sea un total de 74,41 m² y un valor proporcional en relación al edificio del 8,01 %. Saldrá a la venta con la base de ocho mil sesenta y cuatro pesos con treinta y dos ctvos.- Inscripto el dominio al Tomo 74 folio 435 Nº 83.783 Legajo 1007. Propiedad Horizontal. Los títulos se encuentran agregados a los autos, que se encuentran en Secretaría, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, por insuficiencia y/o falta de ellos. Del informe expedido por Registro General de Propiedades se desprende que existen los siguientes gravámenes: Inhibición: 1ro.: al Tomo 104 I. Folio 1521 Nº 223.457, orden Juzgado Nacional Nº 16 de Capital Federal, en autos Extexa S.A. s/Quiebra, ingresado el 2/6/92. 2do.: Tomo 101 I. Folio 305 Nº 297.759 orden Juzgado Civil y Comercial 7ma. Nominación autos Banco Provincial c/ Otro por $A. 752.718,18 ingresado el 27/2/89. 3ro.: Tomo 102 I. Folio 106 Nº 204.244 orden Juzg. Civil y Com. 11 Nom. Autos Cimen c/ Otro por $ 6.160.366, ingresado el 12/2/1990. Hipoteca: Inscripta al tomo 357 A. Folio 391 Nº 140.817 de fecha 5/9/1980, efectuada por Escribano Sr. Ramón Maidagan a favor Banco Provincial de Santa Fe. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el treinta por ciento del valor de su compra, con más la comisión del Martillero del tres por ciento y el saldo deberá abonarlo dentro de los treinta días de efectuada la subasta aprobada o no ésta. En el supuesto que al vencimiento de dicho plano indicado precedentemente correrá un interés diario equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días. Este interés correrá desde el día siguiente del plazo indicado anteriormente. Si el comprador no abonare el saldo de precio en el plazo fijado precedentemente, aunque el retardo no le fuera imputable, se declarará rescindida la venta, con pérdida para el comprador de lo que hubiere pagado, con cargo de rembolsar a la quiebra por la eventual disminución del precio del inmueble en ulterior subasta. La tradición del inmueble y la escrituración se efectuarán indefectiblemente dentro de los treinta días de aprobado el remate, por el Escribano que designe el Tribunal. Las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas son a cargo del adquirente, haciéndose constar que entre Municipalidad, DIPOS Y A.P.I. el departamento 00-01 adeuda $ 1.501,44. El departamento 01-02 $ 2.862,64. El departamento 01-03 adeuda $ 1.151,49 y el departamento 02-02 adeuda $ 1.394,41. Lo que se hace saber a los fines que en derecho hubiere lugar. El presente se publicará por el término de ley (cinco días) y sin cargo en el Boletín Oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 296 de la Ley de Concursos. — Dr. Hernán G. Carrillo, juez 1ª Inst. Civ. y Com. 3ª nominación - Rosario.

Secretaría, Rosario, 16 de marzo de 1994.
Jorge Carlos Baroni, secretario.

e. 21/3 Nº 529 v. 25/3/94